TOMO 105 — Montevideo, Miércoles 28 de Octubre de 1931 — Núm. 7574

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1

Ley. Se dispone una reducción en los alquileres de los inmuebles comprendidos en la ley de Arrendamientos Rurales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El alquiler de todo inmueble situado dentro del territorio de la República, no comprendido en la ley de Arrendamientos Rurales de 17 de Julio de 1931, queda reducido en un diez por ciento a partir del 1.° de Noviembre del corriente año.

Dicha reducción se hará sobre el alquiler que producía el inmueble en Agosto de 1931. En caso de que en dicho mes el bien objeto de arrendamiento no hubiera estado alquilado, podrá retrocederse mes a mes hasta igual fecha del año anterior, adoptándose como precio base, a los efectos de la rebaja, el del último en que hubiese sido arrendado

Los casos que no pudieran regirse por el inciso anterior serán resueltos por los Jurados de Alquileres.

Art. 2.° No obstante lo estipulado en los dos primeros incisos del artículo anterior, cuando un arrendatario considere que la reducción legal es insuficiente, por estar obligado al pago de un alquiler que estime notoriamente excesivo, podrá ocurrir ante el Jurado correspondiente, a fin de obtener una reducción mayor. El máximun de la rebaja que podrá fijar el Jurado, incluyendo la reducción legal, será del 30 % del alquiler tomado por base.

La misma gestión podrá iniciar el arrendador ante dicho Jurado, a fin de obtener la exoneración de todo o parte de la reducción legal, cuando considere notoriamente bajo el alquiler de los inmuebles que arrienda.

Art. 3.° Créanse en todas las secciones judiciales del Departamento de Montevideo y en los demás Departamentos, en las secciones judiciales donde hubiera centro de población, Jurados de Alquileres encargados de resolver en las gestiones deducidas por los arrendatarios y arrendadores en la forma y por las causas expresadas en el artículo 1.°, inciso final y en el artículo 2.°.

Los Jurados de Alquileres se compondrán de cinco miembros: cuatro, serán vecinos de la sección respectiva designados por los Concejos de Administración local; y el quinto que actuará como Presidente, será el Juez de Paz de dicha sección.

El cargo de miembro de los Jurados de Alquileres es honorario e irrenunciable.

Art. 4.° La iniciación de la gestión ante el Jurado de Alquileres no tendrá efecto suspensivo.

La causa deberá sustanciarse y fallarse dentro del término perentorio de quince días. Si al expirar dicho plazo el Jurado no se hubiera expedido, o pedido del interesado elevará los antecedentes de inmediato al respectivo Concejo de Administración local, quien fallará en su reemplazo dentro del término perentorio de diez días, bajo las responsabilidades civiles a que hubiera lugar contra sus miembros por omisión en el desempeño de sus funciones.

El fallo pronunciado por el Jurado de Alquileres o, en su defecto, por el Concejo de Administración local sólo es apelable cuando determine una reducción superior al 20 %. La apelación se concederá en relación para ante el Juez Letrado Departamental, que sentenciará en definitiva dentro de diez días perentorios.

El Consejo Nacional de Administración se encargará de la instalación y proveerá al funcionamiento de los Jurados de Alquileres.

Art. 5.° Los Jurados de Alquileres resolverán por mayoría de votos, con audiencia de las partes, verificando las diligencias de prueba e investigaciones que estimen convenientes en procedimiento verbal y fundando su resolución.

Los Jurados tendrán plena libertad para tomar en cuenta cualquier elemento de juicio y facultades para requerir opinión o dictamen de las oficinas y funcionarios públicos, adaptando su fallo a las circunstancias de cada uno.

Las resoluciones de los Jurados tendrán fuerza ejecutiva ante la justicia y sus efectos se retrotraerán a la fe-

A LOS SUBSCRIPTORES DEL INTERIOR — La necesidad de reajustar servicios del reparto en campaña, al igual que se ha hecho en Montevideo, puede originar interrupciones que la Administración corregirá tan pronto como se le avise. Diríjase la correspondencia a Florida 1178.

cha de la iniciación de la gestión a que se refiere el artículo 4.°.

Sus fallos no podrán modificarse ni revisarse por todo el término de esta ley. Se actuará ante ellos en papel común.

Lo establecido en los incisos anteriores se extiende asimismo a los casos en que los Concejos de Administración local y el Juez Letrado Departamental actúen en función de Jurados.

Art. 6.° Durante la vigencia de esta ley los arrendadores no podrán elevar los alquileres, salvo en los casos de mejoras que aumenten el valor del inmueble arrendado.

Art. 7.° Las disposiciones de esta ley se extienden a los subarrendatarios y a los subarrendadores.

Art. 8.° Son nulas las cláusulas de los contratos que se opongan a la presente ley, que se declara de orden público.

Art. 9.° Siempre que ante el Juez competente, para el caso de desalojo en juicio contradictorio, se logre probar que, por medios directos o indirectos, el arrendador ha cobrado o intentado cobrar arrendamientos superiores a los determinados por esta ley, será condenado a una multa equivalente al importe de tres meses de arrendamiento, cuyo cobro se hará efectivo por las vías de apremio, y se verterá en las cajas de la Asistencia Pública.

De la sentencia en que queden comprobados y declarados aquellos hechos, se notificará a la Asistencia Pública, la que será parte a efecto de llevar adelante el cobro.

Art. 10. Las disposiciones de la presente ley regirán hasta el 1.° de Noviembre de 1932.

Art. 11. A los efectos de la gestión prevista en el artículo 2.°, el Poder Ejecutivo y los Directorios de los entes autónomos podrán delegar su representación en los Jefes de Oficina respectivos.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1931.—Número 969|931.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — Por el Consejo: **FABINI**. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se prorroga el presupuesto de la Corte Electoral, con modificaciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932 el presupuesto permanente de la Corte Electoral sancionado el 23 de Octubre de 1928 y que importa, con las modificaciones introducidas por el artículo 1.° de la ley de 28 de Abril de 1931, la suma anual de cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos ($ 483.462).

Art. 2.° Incorpórase a las disposiciones que rigen el presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores."

Art. 3.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de cuarenta y seis mil ochocientos diez pesos ($ 46.810.00) para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.° de Noviembre de 1931 al 31 de Marzo de 1932.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales hasta la suma de ciento treinta y dos mil pesos ($ 132.000.00) para atender el cumplimiento de las leyes de 17 de Octubre de 1928, 19 de Enero de 1925 y 22 de Octubre de 1925 en la realización del acto eleccionario del 29 de Noviembre de 1931.

Art. 5.° El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos con ocho centésimos ($ 56.697.08) para atender los sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, que actuarán durante el mes de Marzo de 1932, con las asignaciones fijadas a ese personal por la ley de 17 de Diciembre de 1929.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1931.—Número 100|931.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI**. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Ley. Se modifican disposiciones sobre circuitos electorales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Para las próximas elecciones, los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones, dentro de cada distrito electoral, agrupándose en series que no podrán pasar de 300 inscripciones en las ciudades y en el Departamento de Montevideo, ni de 200 en los demás casos.

El número de sobres a que se refiere el numeral 6.° del artículo 44 de la ley de 16 de Enero de 1925 se elevará a cuatrocientos cincuenta en el primer caso, y a 300 en el segundo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1931.—Número 100|931.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI**. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Ley. Se suspende lo dispuesto en un artículo de la ley de creación de la Alta Corte de Justicia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suspéndese por el término de dos años, a contar desde la promulgación de la presente ley, lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 28 de Octubre de 1907 que creó la Alta Corte de Justicia.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 13 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1931.—Número 964|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario

5

Ley. Se autoriza un traslado de procesados y penados a la Isla de Flores

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer el traslado provisorio del exceso de procesados y penados recluídos en la Cárcel Preventiva y Correccional a la Isla de Flores, donde quedarán sometidos al régimen que les corresponde mientras se hallen en su condición actual.

Al efecto, convendrá con el Consejo Nacional de Higiene la habilitación de una parte de las instalaciones del Lazareto para el fin que se expresa.

Art. 2.° Para los gastos que demande este traslado provisorio y mantenimiento del nuevo servicio, hasta que se arbitren los recursos necesarios, podrá disponer de la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00), que tomará de las economías producidas en los rubros "Subvención al Buen Pastor", "Alimentación" y "Vestuario" del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, correspondientes al ejercicio 1930-1931.

Art. 3.° Autorízase al mismo Consejo para tomar del saldo de las economías a que se refiere el artículo anterior la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600) con la que reforzará los rubros "Consumo de agua", "Conservación de edificios" y "Alumbrado del ejercicio 1930-31", saldando el déficit producido en los mismos.

Art. 4.° El traslado estará condicionado a la voluntad del procesado o penado y se hará por turnos cada tres meses.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1931.—Número 2463|925.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Ley. Se declara pueblo a la población de "Chamizo"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase pueblo a la población situada en la 2.ª sección del Departamento de Florida, conocida con el nombre de "Chamizo".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente.—G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1931.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese.—Por el Consejo: **FABINI.**—JUAN C. MUSSIO FOURNIER. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Ley. Se suprimen disposiciones referentes a Prosecretarios rentados en las Comisiones Receptoras de Votos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suprímese el artículo 32 de la ley de 17 de Octubre de 1928, y que se refiere a los Prosecretarios rentados que actúan conjuntamente con los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1931.—Número [illegible]|931.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

8

Decreto Se sustituye una disposición sobre planillas de contratos de la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.—Número 496|922.

Vista la solicitud que formula la Oficina del Trabajo, a fin de que se adopten medidas para que el personal admitido "a prueba" por los patrones, pueda ser sometido a un contrato eficaz en cuanto al cumplimiento de las leyes de horario obrero, descanso semanal y pensiones a la vejez;

Consiedrando: Que las dificultades existentes en la actualidad, provienen del hecho de que, concediendo el decreto de 4 de Agosto de 1922 un plazo de diez días para que cada establecimiento se provea de planilla, se ha entendido que el mismo plazo rige para la anotación del personal admitido a prueba.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese por el siguiente el artículo 1.° del decreto de 4 de Agosto de 1922:

"Artículo 1.° Todo patrono o empresario de trabajos comprendidos en las leyes vigentes, que se efectuaren en el futuro, está obligado, dentro de los diez días de haber comenzado sus tareas, a proveerse de las planillas y demás documentos que para el contralor de aquéllas expide la Oficina Nacional del Trabajo.

La inscripción en las planillas del personal "a prueba" debe hacerse en la fecha en que dicho personal toma el trabajo."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se determinan plazos para la aplicación de patentes adicionales a la importación de frutas frescas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.

De acuerdo con lo establecido en las leyes de 28 de Octubre y 16 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Mantiénense como plazos para la aplicación de las patentes adicionales a la importación de frutas frescas, establecidas en los artículos 25 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 y 14 de la de 28 de Octubre del mismo año, los que, para las diversas especies de frutas fija el decreto de 20 de Noviembre de 1930 aplicados al período comprendido entre Noviembre de 1931 a Noviembre de 1932, modificándose en cuanto a las ciruelas, duraznos y peras la iniciación del plazo que será el 1.° de Noviembre de 1931.

Art. 2.° De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, los plazos en que se aplicarán las patentes a que el mismo artículo se refiere serán los siguientes:

Ciruelas: desde el 1.° de Noviembre de 1931 hasta el 1.° de Mayo de 1932.

Duraznos: desde el 1.° de Noviembre de 1931 hasta el 15 de Mayo de 1932.

Membrillos: desde el 1.° de Enero de 1932 hasta el 1.° de Junio de 1932.

Manzanas: permanentemente.

Peras: desde el 1.° de Noviembre de 1931 hasta el 1.° de Julio de 1932.

Uvas: desde el 1.° de Enero de 1932 asta el 1.° de Mayo de 1932.

Naranjas: permanentemente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se dispone la entrega de una suma para una campaña contra la viruela

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.

Vista la ley del 16 del corriente que autoriza la disponibilidad de $ 15.000.00 en gastos de la campaña contra la viruela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición del Consejo Nacional de Higiene la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00), acordada por ley del 16 del corriente, para los gastos que origine la actual campaña contra la viruela, debiendo en oportunidad rendirse cuenta detallada de la inversión de dicha cantidad.

Líbrese la orden de pago respectiva, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra un Médico para el Hospital Trinidad

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.—Número 1805|931.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional y en el concepto de que se trata de proveer un cargo técnico cuyos servicios son indispensables,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Trinidad, con carácter interino hasta por un término de seis meses, al doctor Cipriano Goñi.

Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley del 6 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea que por resolución que se acompaña en copia fiel se ha provisto, con carácter interino, el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Trinidad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un Practicante para el Hospital Melo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.—Número 1380|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional y en el concepto de que se trata de proveer un cargo técnico cuyo servicio es indispensable;

Atento a lo establecido en el artículo 5.° de la ley del 6 de Agosto último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Practicante de Medicina y Farmacia del Hospital Melo al señor Domingo García Sastre

Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.—Número 1380|936

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley del 6 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea que por resolución de la fecha, de la que se acompaña copia fiel, ha provisto el cargo de Practicante de Medicina y Farmacia del Hospital de Melo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.— Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra una Ayudante de Enseñanza para el Asilo Maternal número 4

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.—Número 1985|931.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional y considerando que el nombramiento propuesto *significa* un traslado que dejará vacante un cargo igual al que se provee,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de Enseñanza del Asilo Maternal número 4 a la señora Delfina Ortega de García que ocupa el mismo cargo en el Asilo Dámaso Larrañaga

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores.	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración
CALLE FLORIDA N.º 1438

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 22 de Octubre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Comisión de Exposición de la Sociedad de Fomento de Salto, organizadora de la Exposición de Citrus realizada en esta ciudad el 18 de Julio del año en curso, expresa su reconocimiento por el valioso estímulo que se le ha dispensado con motivo de la realización de los actos de la referida exposición.

—Léase.

2—El Directorio de la Sociedad Rural de Paysandú invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto inaugural de su 42.a Exposición-Feria de Ganadería, Campeonato Regional, Concurso de Vacas Lecheras y Productos de Granja, a realizarse el 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en aquella ciudad.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Fué recibido en primer término el Ministro de Instrucción Pública, doctor Mussio Fournier, quien dió cuenta del resultado del concurso efectuado para provisión de un cargo presupuestado de Auxiliar y dos de eventuales del Registro General de Embargos, además de tres cargos de eventuales en el Registro Civil.

En esa prueba acorrespondió la primera clasificación al señor Carlos Carrara, quien cedió esa prioridad a favor del señor Pedro Grille que obtuvo el segundo lugar.

En vista de ello, el Consejo resolvió efectuar los nombramientos en la siguiente forma: Auxiliar presupuestado, don Pedro Grille; Auxiliares eventuales de Embargos, a don Carlos Carrara y señorita María Ester Marghieri; Auxiliares eventuales del Registro Civil, a don Héctor Polleri Carrió, Julio Fraga y Andrés Prato. También resolvióse proveer con los señores José M. González (hijo) y Alcides Cervieri las dos plazas que han quedado vacantes en la Policía Sanitaria con motivo de los nombramientos realizados en el Registro de Embargos, quienes prestarán servicios en la Secretaría del Consejo Nacional y en el Ministerio de Industrias.

El señor Ministro agregó que la señorita María E. Marghieri debía ir a prestar servicios en el Registro Civil, pero como allí ya hay varias empleadas, convenía que actuase en el Registro de Embargos, lo que también se aceptó.

Acto seguido se continuó discutiendo la ley recientemente sancionada por la cual se autoriza la reválida de los títulos universitarios expedidos por universidades extranjeras no oficiales, en favor de ciudadanos uruguayos.

El Ministro Mussio Fournier hizo saber que había solicitado la opinión del Consejo Central Universitario, entidad que cree que debe ser observada dicha ley a fin de poder disponer del tiempo necesario para que puedan ser consultados los Consejos de las Facultades que comprende el organismo y que son los que deben pronunciarse sobre estas cuestiones técnicas.

Entrando al fondo del asunto, el doctor Mussio Fournier sostuvo que la redacción del articulado era algo confusa desde que no se determina claramente a quién corresponde el contralor técnico de los certificados expedidos por las universidades extranjeras. En su concepto deben dictaminar sobre este punto los Consejos facultativos y no el Central Universitario a quien da la ley en debate el pronunciamiento definitvo. Por consiguiente, propone que sea devuelta la ley a la Asamblea General, con el objeto de realizar un estudio más detenido del asunto y especialmente la preparación de un proyecto cuya redacción no se preste a dudosas interpretaciones.

El Consejero Brum hizo saber que votaría la proposición del Ministro y fundó su voto en ese sentido, comenzando por recordar que tuvo el honor de suscribir un decreto expedido el 30 de Setiembre de 1913 con el entonces Presidente de la República, señor Batlle y Ordóñez, basado en un pedido de reforma del reglamento universitario, hecho por la Facultad de Matemáticas, a fin de que quedara librado al criterio de la misma, calificar la importancia de la universidad particular extranjera, del título profesional que se pretendiera revalidar. Al rechazar ese pedido, el Poder Ejecutivo deseó evitar que las Facultades uruguayas se colocaran en el trance violento de realizar esa calificación y en el decreto respectivo se modificó el reglamento, estableciendo que las revalidaciones estarían sujetas a un examen general de las asignaturas que con aprobación del Poder Ejecutivo, fijaría para cada especialidad el Consejo de la Facultad de Matemáticas y con sujeción a los programas que ésta determine.

Agregó el doctor Brum que este régimen era demasiado severo. Como consecuencia de ello, la Facultad de Matemáticas reaccionó y adoptó una reglamentación estableciendo que la reválida se fijaría en cada caso una tesis adecuada para la carrera de Arquitecto o para la de Ingeniero, según el caso de que se tratare. Tras otras breves consideraciones, el doctor Brum manifestó que votaría por la observación de la ley.

El doctor Sorín declaró que votaría la promulgación porque, si bien hubiera sido preferible que el asunto se estudiara con más detenimiento, no halla en la nueva ley deficiencias de bastante entidad para justificar el veto.

El procedimiento actual para la tramitación de reválida no se modifica: el Consejo Central Universitario seguirá teniendo, como tiene hoy, la facultad de fijar en general las condiciones de admisión de los títulos extranjeros a que la ley se refiere, ateniéndose a lo que la misma establece; pero el examen de cada título y la apreciación de si en cada caso se han cumplido las condiciones legales y reglamentarias, corresponderá al Consejo Directivo de cada Facultad como le corresponde hoy. Por consiguiente, en esto no se innova. En lo que innova es en la posible aceptación de títulos procedentes de Universidades no oficiales y en lo relativo a cursos complementarios que las Facultades podrán exigir, con sus exámenes, a los interesados cuyos estudios de aplicación profesional se consideren insuficientes. Los cursos complementarios y sus exámenes constituyen una garantía de gran importancia.

La posible aceptación de diplomas expedidos por instituciones no oficiales no importa, a su juicio, un peligro frente al cual quebe indefensa nuestra Universidad, porque, en primer lugar, debe tratarse de instituciones extranjeras de notoria competencia; en segundo lugar, porque para calificar esa competencia notoria, la ley manda que se pidan oficialmente y por vía diplomática todos los informes que se estimen necesarios, y en tercer lugar, porque es la misma Universidad y nadie más que ella quién intervendrá en estos asuntos.

¿Es lógico presumir que no se hallarán bien amparados los derechos de nuestros titulados y el prestigio de nuestras profesiones, quedando como quedarán todas las reválidas de títulos extranjeros sometidas a la decisión de los Consejos Directivos de Facultad y del Consejo Central Universitario, integrado por todos los decanos y por un delegado de cada Consejo Directivo?

El exponente cree que la intervención exclusiva de las autoridades universitarias y las medidas que la ley pone en sus manos, constituyen una garantía bastante y no hay motivo para observar el proyecto en debate.

El señor Berreta también se inclinó por la promulgación de la ley, compartiendo las apreciaciones del doctor Sorín, y agregando que había tenido oportunidad de recibir informes acerca de la seriedad de los estudios que realizan en determinadas Universidades norteamericanas y sobre la emisión de cuyos títulos se ha despertado la resistencia que es de notoriedad. Señala el hecho de que varios técnicos uruguayos egresados de las mismas actúan satisfactoriamente, tanto en instituciones del Estado como en empresas particulares.

El Presidente Fabini señaló diversas dificultades que presentaría, a su juicio, la aplicación de la ley, ley que se discute. Además, no existen razones de mayor urgencia en reformar la ley vigente, y, por lo tanto, puede esperarse el próximo período legislativo, a fin de que sea factible obtener una opinión meditada de las facultades universitarias. Por consiguiente, votará para que se devuelva el proyecto a la Asamblea General.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso a votación si se ponía el cúmplase a la ley referida, resultando negativa. Votaron por la promulgación los señores Sorín, Cortinas y Berreta. Por la devolución del proyecto, votaron los señores Brum, Caviglia, Fabini, García Morales y Lussich.

A continuación se trató un decreto de la Asamblea Representativa de Florida, creando un impuesto municipal al comercio ambulante que se ejerza dentro de ese Departamento.

El doctor Sorín propuso que el Consejo Nacional deduzca apelación contra este decreto porque es injusto, no guarda armonía con la legislación nacional y es violatorio de la Constitución de la República.

Es injusto porque grava con impuestos desproporcionados a los vendedores ambulantes, llegando a establecer, por vía indirecta, la prohibición de ese comercio. El exponente cree que lo deseable y justo sería eximir de patentes a todos los que trabajan, sea en comercios fijos o no; mientras a eso no se llegue deben corregirse desigualdades si las hay y fijar los impuestos de acuerdo con las características de cada actividad comercial, pero no prohibir o castigar excesivamente una de ellas, porque en tal forma se suprime o

restringe indebidamente la libertad de comercio que nuestra Constitución consagra. En la ordenanza del Municipio de Florida se exige un impuesto de sesenta pesos anuales a los mismos vendedores ambulantes autorizados por ley nacional para vender sus artículos en todo el país mediante el pago de sólo la mitad de ese importe. Si se suman las dos cantidades y se agregan todavía los impuestos de igual o parecida importancia que podrían establecer, siguiendo este precedente, los demás Municipios de la República, tendríamos que el comercio ambulante quedaría de hecho suprimido y que, además, el Gobierno Nacional al expedirle patentes válidas para todo el país, entregaría, en realidad, al vendedor ambulante una autorización ineficaz y cobraría legítimamente el impuesto respectivo. Por eso he dicho que la ordenanza de Florida no guarda armonía con la legislación nacional desde que tiende a impedir la aplicación de esta última.

Es también violatoria de la Constitución porque dicha ordenanza, en su artículo 1.o, inciso C), grava con un impuesto de trescientos a cuatrocientos pesos anuales a los vendedores o simples repartidores de entidades comerciales establecidas fuera del Departamento de Florida que hagan entregas de mercaderías dentro de él. Este impuesto exhorbitante no tiene otro objeto que impedir el comercio interdepartamental, sea de artículos extranjeros, sea de productos nacionales, ya que la ordenanza no distingue. Pues bien: los Municpios ni pueden, de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución. establecer impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional, y aunque la ordenanza hable de vendedores y repartidores, como queriendo darle apariencia de un gravamen a las personas y no a las cosas, resulta evidente que cuando a las personas se les cobra pura y exclusivamente porque realizan un tráfico interdepartamental, es ese tráfico mismo el que queda en realidad castigado con el impuesto muy mal disimulado bajo la apariencia de tributo personal.

Cree que lo expuesto es suficiente para fundar la apelación y por eso no se detiene a examinar el punto relativo a la cuantía de las multas y a la facultad de imponerlas, como tampoco conceptúa por ahora indispensable que se plantée la cuestión relativa a si puede aceptarse la distinción — a su juicio inadmisible — que el Municipio de Florida ha hecho entre los vendedores ambulantes con más de tres años de residencia en el Departamento, a quienes exime de impuestos, frente a los otros vendedores que pueden ser antiguos habitantes del país, pero que por no haber residido en Florida tres años continuos, serán colocados en situación de desigualdad y desventaja para ganarse honestamente la vida en aquel Departamento.

El señor Cortinas manifiesta que en su concepto se cometería abuso de facultades si se apelara el decreto de la Asamblea Representativa de Florida, la que, dentro de sus facultades constitucionales y legales, crea un impuesto al ejercicio de determinadas actividades comerciales, como lo hace en todo el país la ley de Patentes. La restricción hecha por el Constituyente del año 1917 fué expresa en cuanto a los Municipios: no gravar al comercio de tránsito ni a la producción nacional, y el decreto aludido, no incurre en ninguna de esas imposiciones que serían apelables.

El propósito es bien concreto: suprimir una competencia desleal en el ejercicio del comercio, pues mientras hay quienes con su trabajo honesto y regular pagan a la sociedad enormes tributos de patentes, gastos y contribuciones de previsión social, surgen ahora estos gestores que no pagan ninguna clase de contribución, creando una lucha desigual que ya está asumiendo proporciones desmedidas en el país.

El Municipio de Florida, pues, no sólo ha actuado dentro del límite de sus atribuciones, sino que ha iniciado una justificada reacción contra prácticas, respetables, si se quiere, pero que no pueden constituir actividades privilegiadas cuando la economía nacional provoca restricciones en el consumo, agravando la situación del comercio minorista. Por esas razones — agrega el señor Cortinas — negará su voto a la apelación que se propone.

El señor García Morales declaró que no observaría el decreto por entender que no es ilegal y además porque no le encuentra inconveniente. Por el contrario, es bastante moderado y entiende que el comercio ambulante puede ser sujeto a algún gravamen frente a los más rigurosos que soporta el comercio estable, el que tiene que abonar diversos impuestos nacionales y también municipales. No es, por lo tanto, propósito de persecución en el decreto del Municipio de Florida, sin el deseo de poner en cierto tono de igualdad al comercio ambulante con el comercio fijo.

El doctor Victoriano Martínez sostuvo que en materia de apelaciones sobre los decretos municipales, sólo debe verse si ha habido violación de la Constitución o de la ley. Las razones de conveniencia o inconveniencia no deben ser tenidas en cuenta porque sobre ellas no hay base legal para el procedimiento. En el caso de que se trata, cree que el decreto es admisible. No se crea un impuesto a la mercancía nacional, lo que está prohibido, sino que se establece una patente para ejercer la función de vendedor ambulante. En cuanto a las multas que establece el decreto para el caso de infracción, entiende que son también legales, pues la limitación del máximo de veinte pesos determinada en la ley Orgánica de Gobiernos Locales, es solamente para los Concejos Departamentales. Las Asambleas Representativas pueden imponer multas mayores si así lo consideran conveniente. Por estas razones no formula observación alguna al decreto en discusión.

También el señor Lussich se pronunció por la no apelación, entendiendo que el decreto no es inconstitucional y sí conveniente.

El doctor Brum empezó por declarar que es contrario a todo impuesto que grave al trabajo, y, de acuerdo con ese criterio, sostuvo en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, que deberían suprimirse las patentes pequeñas y reducir las otras. En consecuencia, de acuerdo con las ideas del batllismo, votará cualquier iniciativa que tienda a aliviar al comercio.

Continuó diciendo el doctor Brum que compartía con el doctor Martínez el criterio de procedimiento respecto a las apelaciones sobre decretos municipales, en el sentido de que el Consejo Nacional sólo debe encarar la faz constitucional o legal y no la conveniencia del decreto. Considera que en este caso existe violación de las disposiciones legales desde que, por medio de la patente personal, se viene a gravar la producción nacional. Luego el doctor Brum hizo algunos comentarios acerca del comercio ambulante, recordando que desde muchos años atrás es inició esta actividad que dió luego origen a la formación de un gran comercio estable de sirios y libaneses en toda la campaña.

El señor Berreta compartió la argumentación favorable a la apelación hecha por el doctor Sorín, agregando algunas consideraciones favorables al comercio ambulante y a las actividades que en él desarrollan los residentes extranjeros.

El señor Fabini también se pronunció por la apelación, adhiriendo a los conceptos vertidos por los señores Brum y Sorín.

Por su parte el doctor Caviglia expresó: El decreto de la Asamblea Representativa de Florida es inconstitucional y en consecuencia pasible de apelación en cuanto afecta en el inciso C) las características de impuesto interdepartamental. Si no fuera por esta falla el proyecto no podría ser legalmente objetado, aun cuando las tasas impositivas propuestas no están de acuerdo con la capacidad de las actividades que se quiere trabar.

Es indudable que el problema del ambulantismo adquiere verdadera gravedad en los momentos actuales y que dentro del mismo deben deslindarse distintos aspectos. Es en primer término un medio de vida, para muchas personas que no encuentran actividad fija o sedentaria. Pero es también producido por una modalidad reciente de la vida moderna que se caracteriza por su movilidad, lo que se traduce por el fenómeno que llamaré mundial de la congestión del tráfico en las grandes ciudades. Esto hace que el comercio busque el cliente en la calle y no espera a que concurra a su local o establecimiento.

Este comercio ambulante urbano, que generalmente aparece sin firma o razón comercial que lo dirija, oculta a menudo una poderosa entidad comercial. Hay casos en que ésta por razones de especialidad tiene interés de manifestarse como lo hace la Kasdorf, con sus centenares de vendedores ambulantes que día a día se les vé internarse más en las carreteras fuera del Departamento. Está demás decir que lo considero lícito cuando no es anónimo o clandestino. De todas maneras es indudable que el comercio ambulante en campaña no tiene hoy las clásicas características del mercachifle vendedor y comprador, verdadero agente de intercambio exportador e importador, que cambia en las granjas productos agrarios por artículos industriales. Hoy dentro de este pequeño tráfico rural, y sus similares urbanos se ha infiltrado una gran corriente oculta que constituye una reacción contra el comercio fijo, obligado a mejorar instalaciones, a hacer derroche de luz y de exposiciones de lujo, pagar alquileres de fincas en situación de preferencia y someterse al pago de todo género de impuestos, medidas higiénicas y de previsión social, que constituyen un verdadero recargo del costo del artículo. Con solo eludir horarios de trabajo, reposo dominical, se obtiene una efectiva economía en el costo del producto a venderse, de modo que desde ese punto de vista es un tráfico inconveniente y desleal, sobre todo si es una ramificación de empresas importantes que lo organizan en vasta escala, a base de la exención de todo impuesto, que bien puede comenzar por el de Aduanas. Por tanto considera que es interesante abocarse al estudio de un problema que bien puede ser muy distinto de de lo que parece: es decir más que un medio de vida para elementos pobres, una positiva forma de enriquecimiento para elementos organizados y de recursos, competidores del comercio contribuyente y eludidores de las obligaciones colectivas.

En seguida se votó si se apelaba el decreto ante la Asamblea General resultando afirmativa. Votaron en ese sentido los señores Fabini, Brum, Sorín, Berreta y Caviglia. Por la negativa lo hicieron los señores Martínez, Cortinas, Lussich y García Morales.

Luego se pasó a tratar con el Ministro de Hacienda y el de Instrucción Pública, la cuestión planteada días atrás por el Consejero Cortinas, al promulgarse la ley que reorganiza los entes autónomos, consistente dicha cuestión en determinar si aquélla comprende la prórroga del man-

dato de aquellos miembros de dichos entes que hubieren cesado después de iniciada la gestación de la ley, pero antes de su promulgación.

El Ministro Mendívil opinó que de los términos de la ley se desprendía que la prolongación del mandato referido correspondía; pero advirtió que era preciso oir a los que intervinieron en la preparación del proyecto para saber si su propósito fué el antes enunciado.

El doctor Brum dijo que el artículo respectivo tuvo su origen en el propósito de evitar que la Asistencia Pública quedara sin Consejo Directivo, pues el 15 de Octubre vencía el mandato legal del mismo, a excepción del Director. No se habló, pues, para nada de la situación en que se hallaban los miembros de aquellos entes autónomos cuyo ejercicio legal terminó en el mes de Agosto y desde que en estos últimos casos no existían daños irreparables, por cuanto los Directorios respectivos continuaban contando con quórum.

A juicio del doctor García Morales la ley es clara en el sentido de que los que cesaron en Agosto están comprendidos en ella. En realidad lo que se quiso fué que dichos cargos fueran llenados provisoriamente y si no se proveyeron al terminar el mandato respectivo, fué en atención a que se esperaba la ley de reorganización de los entes autónomos.

El doctor Lussich sostuvo que la ley se refiere solamente a los miembros de los entes autónomos que están todavía en ejercicio de su cargo y no cree que pueda haber sido el pensamiento del legislador el de hacer revivir un nombramiento caducado.

El señor Cortinas manifestó que no objetaba lo dicho por el doctor Brum acerca del origen inicial del artículo que autoriza la prórroga del mandato por sesenta días. Sin embargo, posteriormente, en el Parlamento, muchos legisladores tuvieron en vista, al tratarse el proyecto, la creencia de que se contemplaba también la situación de los Directores que habían quedado cesantes últimamente y cuyos puestos no habían sido llenados. Tiene, pues, la convicción de que tal propósito existió y que además la letra de la ley así lo prescribe.

El doctor Brum observó que para que continuaran en sus cargos los miembros cesantes habría que hacer un nuevo nombramiento por el término que resta de la prórroga y que no se pueden prorrogar funciones actualmente inexistentes.

El doctor Sorín estuvo de acuerdo con el doctor Brum, expresando que no puede dictarse ninguna prórroga una vez vencido el plazo que establece la ley o decreto de que se trata y confirmó lo dicho por el doctor Brum, respecto a la previsión que se tuvo sobre la próxima terminación del mandato del Consejo de la Asistencia Pública, durante la gestación del proyecto primitivo, lo que no implica poner en duda, en manera alguna, los antecedentes parlamentarios a que hiciera referencia el señor Cortinas.

De inmediato se puso a votación si la ley de reorganización de los entes autónomos, al autorizar la prórroga del mandato de los miembros en ejercicio comprendía a los que hubieren cesado legalmente antes de la promulgación de aquélla, resultando negativa. Votaron por la afirmativa los señores Cortinas, García Morales y Berreta. Votaron por la negativa los señores Brum, Sorín, Martínez, Fabini y Lussich.

———

Aprovechando la presencia del Ministro de Hacienda, el señor Berreta, dijo que la Administración de Rentas de Canelones ha formulado un expediente para cada uno de los viticultores que ha dejado de presentar su declaración efectiva de uva durante el plazo que venció el 30 de Abril. Como se trata de viticultores nuevos, los cuales aún desconocen las obligaciones que les impone la ley, y por otra parte en su mayoría no obtuvieron cosecha, sería del caso que sólo se le exigiera la presentación de dicha declaración, pero no obligarlos a presentar escrito, como así se lo exige la Administración de Rentas, que no sólo le origina gastos, sino que muchas veces tienen que recurrir a personas para que se lo hagan, y que cobran sus honorarios.

Pidió y obtuvo que este asunto se tratara el próximo acuerdo de Hacienda.

———

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo, aprobándose 51 asuntos de la relación.

———

Considerado el asunto número 1, referente al otorgamiento de privilegio para la fabricación de aceites comestibles a base de semillas oleaginosas, se produjo un cambio general de ideas.

El señor Berreta expresó que la solicitud de privilegio para instalar una fábrica de aceite a base de oleaginosas de producción nacional, presentada por el señor Seoanes Olivera, no puede prosperar. Se opone a ello, la ley y también el interés nacional, en su doble aspecto: el de que perjudica al agricultor, que estará a merced de un solo comprador y que afecta también al pueblo consumidor, a quien se le obligaría a consumir aceite procedente de una sola fábrica y de un solo producto de oleaginosas, ya que es sabido que se requiere instalaciones diversas, para el maní, soja, girasol, etc. El señor Seoanes Olivera, pretende el monopolio de todas las oleaginosas, lo cual constituye una verdadera anomalía,—que estoy seguro que el Consejo Nacional no habrá de acordarle. El señor Seoanes Olivera podrá haber sido inducido a engaño, por la demora en expedirse en su gestión de privilegio, iniciada el 10 de Junio de 1930 y que recién más de un año después, viene a conocimiento del Consejo Nacional y esto motivado por la solicitud de la firma Bonje Bonn. La responsabilidad de tanta demora incumbe a la oficina y si el Ministro propone una sanción yo se la votaré. Pero, pretender por esa demora, en un pronunciamiento definitivo, prosigue el Consejero Berretá, que se le acuerde al señor Seoanes Olivera la exclusividad de la industria, eso no es legal ni económicamente posible. Por lo demás la ley de privilegios industriales, contempla en general un solo aspecto; cual es el de la industria manufacturada, no así la del productor vale decir, la del agricultor, que sólo atiende en cuanto a facultar al Consejo Nacional, para establecer la cantidad de hectáreas a destinarse al cultivo de oleaginosas. El Consejo Nacional, debe protección a las industrias manufacturadas; pero debe igual protección al agricultor; y la ley de privilegios industriales no contempla esta faz, para mí importantísima de la cuestión. Los ex Representantes nacionales, señores Mayo Gutiérrez y De Luis, son autores de un proyecto que legisla precisamente sobre este mismo problema y el señor González Vidart es también autor de un proyecto análogo.

Por su parte, el Diputado señor Batlle Berres, que integra la Comisión de Fomento Agrario, nos anuncia que la citada Comisión se propone estudiar sin demora las referidas iniciativas. Todo concurre a que no se conceda la exclusividad solicitada. Una legislación especial al respecto permitiría que se contemplaran todos los aspectos enunciados, el de la industria y el de la producción. El agricultor no puede ser librado a su sola acción, es deber ampararlo, como se ha llegado a amparar a los obreros de las ciudades en el horario y en el jornal. Este nuevo rubro de la agricultura, importaría el cultivo de 40.000 hectáreas más de tierra. Serían más de 3.000 hogares agrícolas que participarían en este nuevo renglón.

En la Argentina se instalaron ya 21 fábricas, con una producción anual de aceite de 39.100 toneladas y de 201.500 toneladas de oleaginosas. Reviste, pues, verdadero interés para la agricultura y para la economía nacional, la solución definitiva de este asunto.

Termina el Consejero Berreta proponiendo que se deseche la pretensión del señor Seoanes Olivera y en cuanto a las demás gestiones, y aún la del mismo señor Seoanes, que se autoricen, subordinándolas todas a la legislación especial que se dicte, para lo cual deberá incluirse entre los asuntos que sean motivo de la convocatoria a sesiones extraordinarias, los proyectos a que me he referido. Y en lo que se refiere al precio a fijarse para los agricultores por sus cosechas, de una u otra oleaginosa, se constituyan Comisiones especiales integradas con un delegado de los agricultores, otro de los fabricantes, dos del Ministerio de Industrias y uno de la Comisión Nacional de Fomento Rural. Recuerdo a esta institución, porque en su último Congreso Rural realizado en la ciudad de Melo, se consideró extensamente este mismo asunto, con motivo de una interesante ponencia apresentada por el conocido industrial señor Roberto Barreira.

El doctor García Morales preguntó si alguno de los señores Consejeros tenía informes concretos acerca de la fábrica que se está instalando en la Capital. Respondió el doctor Caviglia que con el doctor Sorín había tenido oportunidad de visitar el establecimiento a que se hace referencia, recogiendo una impresión favorable respecto a su capacidad y a los propósitos que persiguen sus propietarios de anexarla a una hilandería. Agregó, después, refiriéndose al privilegio que se solicita, que la gestión no se hace con carácter general, lo que permitiría llegar a una fórmula transaccional que contemplase la situación y los intereses del señor Seoanes.

El señor Berreta declaró que no se oponía a la habilitación de esa fábrica, pero, en cambio, consideraba inconveniente, por las razones que expuso anteriormente, el otorgamiento de exclusivas.

El doctor García Morales expresó que compartía el criterio expuesto por el Consejero Caviglia, por entender que el esfuerzo realizado por el solicitante merece ser amparado, y si no corresponde la concesión amplia, debería irse a una solución transaccional. Hizo notar, además, que de estas explotaciones industriales se viene hablando desde hace años, sin que ninguna empresa tomara hasta ahora la iniciativa, pero no bien se anuncia la instalación de una fábrica en condiciones de abastecer el consumo de una parte del país, surgen los opositores a la realización de ese propósito.

Por tanto, entiende que hay que contemplar la situación del solicitante y, además, el interés general en el sentido de no limitar el trabajo.

El doctor Brum hizo notar que la protección a los agricultores debe ser efectiva y permanente y si se facilita el establecimiento de una poderosa firma extranjera para la explotación de esa industria, se corre el riesgo de que monopolice todas las operaciones, con los inconvenientes imaginables, no sólo para el consumo, sino también para los propios labradores.

A su juicio, es preferible esperar la

sanción de una ley, que podría ser tratada en extraordinarias del Cuerpo Legislativo, y mientras tanto facilitar al señor Seuánes los informes que solicita en uno de sus escritos.

El señor Ministro se extendió en diversas consideraciones respecto al régimen establecido por la ley de Privilegios Industriales, sosteniendo después que, a su juicio, no existía peligro en que se estableciese una gran fábrica con capitales extranjeros, porque el monopolio recién podría planearse cuando la producción agrícola estuviese muy extendida, pero, en tal caso, la intervención del Estado impediría el éxito de tales propósitos.

Después de otras consideraciones, se acordó incluir en extraordinarias del Cuerpo Legislativo los proyectos relativos al funcionamiento de esa industria, dar vista de los antecedentes al señor Seuánes, y buscar una fórmula transaccional, para lo que el asunto pasa a consideración de la Comisión de Industrias del Consejo.

Al aprobarse el asunto número 44 promulgando la ley que autoriza la compra o expropiación de inmuebles próximos al Instituto de Química para el ensanche de sus fábricas, los doctores García Morales y Lussich dejaron constancia de sus votos contrarios, porque la creación de impuestos determinados por esa ley, no sigue la orientación de no gravar a las materias primas.

También se promulgó la ley que exonera de derechos de Aduana a las cubiertas de neumáticos, para camiones, tractores, ómnibus y remolques.

El doctor García Morales hizo notar que ese beneficio no podía acordarse hasta tanto no se dicte el correspondiente decreto por el Consejo Nacional, respondiendo el señor Ministro que tiene el propósito de someterlo a consideración del Consejo en una de las próximas sesiones.

Con motivo de la promulgación de la ley que autoriza la exoneración de derechos de importación y patentes aduaneras a los gasógenos, a base de madera o carbón de leña, el señor Berreta se refirió al establecimiento que se ha instalado en Empalme Olmos para la construcción de esos aparatos, expresando el señor Ministro que prestaría al asunto la atención que merece.

Igualmente se promulgó la ley que establece la semana inglesa. El doctor Brum declaró que ese régimen ha originado algunas protestas. A su juicio, podría conciliarse mejor el interés del capital y los deseos de los trabajadores, estableciendo el descanso semanal rotativo de cinco días, que permite obtener el máximo de rendimiento en la producción y a los empleados y obreros más días de asueto en el año. La semana inglesa exige la paralización del capital para el descanso de los trabajadores mientras que en el otro caso la inactividad no se produce. Por su parte, el señor Berreta preguntó si este régimen de descanso debían aplicarlo los almaceneros minoristas, respondiéndole el señor Ministro en sentido negativo.

Se aprobó, a propuesta del señor Ministro, la siguiente resolución relacionada con la importación de fruta:

Artículo 1.º Mantiénense como plazos para la aplicación de las patentes adicionales a la importación de frutas frescas, establecidas en los artículos 25 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 y 14 de la de 28 de Octubre del mismo año, los que, para las diversas especies de frutas fija el decreto de 20 de Noviembre de 1930 aplicados al período comprendido entre Noviembre de 1931 a Noviembre de 1932, modificándose en cuanto a las ciruelas, duraznos y peras la iniciación del plazo que será el 1.º de Noviembre de 1931.

Art. 2.º De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior los plazos en que se aplicarán las patentes a que el mismo artículo se refiere, serán las siguientes:

Ciruelas: desde el 1.º de Noviembre de 1931, hasta el 1.º de Mayo de 1932.

Duraznos: desde el 1.º de Noviembre de 1931, hasta el 15 de Mayo de 1932.

Membrillos: desde el 1.º de Enero de 1932, hasta el 1.º de Junio de 1932.

Manzanas: Permanentemente.

Peras: desde el 1.º de Noviembre de 1931, hasta el 1.º de Julio de 1932.

Uvas: desde el 1.º de Enero de 1932, hasta el 1.º de Mayo de 1932.

Naranjas: permanentemente.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

El señor Berreta propuso que la prohibición de importar duraznos se extendiese hasta el 30 de Mayo, la de los membrillos hasta el 31 de Julio y la de las peras hasta el 30 de Setiembre; pero a indicación del doctor García Morales se acordó aplazar la consideración de estas modificaciones para otro acuerdo de Industrias, a efecto de recabar informes previamente. El doctor Lussich dejó constancia de que se oponía al plazo fijado para detener la importación de uvas, creyendo que debe limitarse desde el 1.º de Enero al 1.º de Abril, en lugar de extenderla hasta le mes de Mayo, como se hace por el decreto.

A propuesta del Ministro de Industrias, se aprobó el siguiente decreto:

Artículo 1.º A partir de la fecha del presente decreto y hasta nueva resolución, se hará efectivo para la importación de papas el gravamen de un derecho específico de veinte centésimos los diez kilos que establece la ley del 15 de Diciembre de 1930.

Art. 2.º Facúltase al Ministerio de Industrias, para importar con destino al consumo y cuando lo exija la regularización de los precios en plaza, hasta la cantidad de cuatro millones de kilos de papas.

Art. 3.º Derógase el decreto de 6 de Agosto último que dejó sin efecto el gravamen a que se refiere el artículo 1.º.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, e insértese en el L. C.

Dicho Secretario de Estado dió a conocer las razones que lo determinaban a aconsejar la adopción de estas medidas, las que fueron compartidas por los señores Consejeros, declarándose que esta rama del Poder Ejecutivo está dispuesta a importar directamente las cantidades de papas que se consideren necesarias para abatir los precios de venta al consumidor, en caso de que se intente aumentarlos.

Conforme a una proposición del doctor Castillo se acordó entregar la cantidad de $ 750 a la Exposición de Bella Unión, destinados a costear los gastos que demande su organización.

El señor Berreta pidió que su proyecto amparando a los peones de estancia y demás obreros rurales contra accidentes del trabajo, sea incluído en la orden del día de uno de los próximos acuerdos, lo que fué tomado en cuenta por el señor Ministro.

Se levantó la sesión a la hora 19 y 10.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 9 de Octubre de 1931

Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 24. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Antecedentes sobre Síndicos. El Juez Letrado Departamental de Florida remite autos Sara P. U. de Salgado, sucesión. Exhorto de la justicia en sumario por rapto de una menor. Exhorto del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Corte Electoral contra Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, denuncia. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Domingo E. González. Juana K. de Alenick, denuncia. Raúl Marroche, queja. Telmo Rabellino, solicitud. Eduardo Bals y otro, solicitud. Francisco Carlisle, solicitud. Alberto Santos, jubilación. José A. Pallares, cómputo de servicios. Patricio Zaffaroni, solicitud. Banco Hipotecario, pedido de informes sobre servicios del doctor A. Osvaldo Santini. Osmán J. Pereyra, denuncia. Exhortos de la justicia argentina en causa criminal por defraudación. Antecedentes sobre ubicación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Salto. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 2.a sección de Soriano. Exposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Canelones sobre distritos de la sección. Luis E. Farinasso, solicitud. Exhorto de la justicia argentina en proceso por estafa. Solicitud de los Notificados de los Juzgados Letrados de la Capital. Doctor F. A. Fernández Lascano y otro, cobro de honorarios. Pedido de 7 días de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Florida. Exhorto de las autoridades brasileñas sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Pedido del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno en proceso por proxenetismo. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno en causa criminal por el delito de uxoricidio. (3). Relaciones mensuales: Crimen 2.o, Correccional 1.o, movimiento habido en sus oficinas en Setiembre. Pedido de 3 días de licencia del Juez Letrado Departamental de Flores.

Trámite judicial — Dos procesos, uno por homicidio y otro por hurto, recursos de casación. Causas criminales consultadas, 14.

Movimiento habido — Juramentos de abogados, 2; oficios librados, 19; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; acordada, 1; legalizaciones, 6; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. — Fermín Garicoits, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

atestigua la identidad de otra, fiada de ella.

Señor Demicheli — Es un grave error de la actual ley Electoral.

Señor Rodríguez Larreta — Está bien que la ley lo establezca; pero de cuando en cuando hay que hacer amnistías para no castigar a los que no han tenido la intención de cometer el delito, que muchas veces es consecuencia de la camaradería que existe en política, en virtud de la cual se procede con un original exceso de buena voluntad, pero sin el ánimo ni la conciencia de delinquir.

Señor Viera — La hora no es conveniente para discusiones, sino le demostraría al señor Senador por Río Negro que es equivocada la tesis que sostiene.

Señor Deimcheli — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Este proyecto, por su carácter electoral, necesita 13 votos conformes.

Señor Demicheli — Pido que se llame a Sala, señor Presidente.

Señor Rodríguez—¿Son 13 votos conformes sobre el total de miembros del Senado?

Señor Presidene — Sí, señor Senador.

Señor Andreoli — Entretanto, podríamos considerar el asunto subsiguiente.

43

Señor Presidente — Continúa la discusión del proyecto que declara comprendido al gremio de talabarteros en la ley de Jubilaciones de Sociedades Anónimas.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular el proyecto.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Macedo—Quiero dejar constancia de que he votado en contra por las razones expuestas por el señor Senador por San José, en la sesión de la tarde.

44

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que modifica el artículo 44 de la ley de 6 de Octubre de 1919.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 44 de la ley de 6 de Octubre de 1919 sobre jubilaciones y pensiones de empleados y obreros de servicios públicos en la forma siguiente:

"Artículo 44. Para fijar la contribución de los obreros o empleados y la cuota mensual de las empresas se tomará como base el sueldo total."

Se entiende comprendido en el sueldo total:

1.o Lo que el empleado u obrero no percibe en dinero sino en alimentos, vestidos, uso de habitaciones o en otra forma cualquiera, lo que se computará con arreglo al promedio de su valor en la localidad.

2.o El importe de los "viáticos", noches y demás cantidades que se abonen ordinariamente al empleado u obrero en desempeño de sus servicios y de las que tiene la libre disposición.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta—¿Este asunto está informado, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene informe de la Cámara de Represetnantes.

Señor Demicheli — No está informado, pero es conocido por todos los señores Senadores.

Se trata de evitar una de las tantas maneras que tienen las empresas, de burlar las leyes de jubilaciones, asignando a sus empleados un sueldo, y, como complemento, un viático, de modo de no contribuir con el porcentaje que le corresponde pagar a la Caja. Lo que esta ley quiere es que se compute todo lo que recibe el empleado, y que no sea la empresa la que fije el monto, llamándole sueldo a una cosa, y viático, — u otra designación semejante, —a lo que le paga a los empleados. Que se compute absolutamente todo y que la contribución sea por el total.

La Empresa del Ferrocarril Central, por ejemplo, a algunos empleados les paga 70 pesos de sueldo, y 40 pesos para viático, y sólo contribuye con el 8 o|o de los 70 pesos en lugar del 8 o|o sobre los 110 pesos.

Los Jefes de Estación, aparte de su sueldo, tienen casa que les da la propia Empresa. Que se compute la casa, que es una asignación real que recibe el empleado.

Ese es el proyecto que está a consideración del Senado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Señor Demicheli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

45

Señor Batlle Pacheco — Solicito que sea incluído en sesiones extraordinarias un proyecto, venido con sanción de la Cámara de Representantes, referente a la creación del servicio de extensión universitaria. Se refiere a la Facultad de Agronomía.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Montevideo.

(Afirmativa).

46

Señor Pérez Aquino — El asunto que figura con el número 8 en la orden del día y que se relaciona con la declaratoria de pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de Garzón, ha venido postergándose por haberse votado otras preferencias.

Señor Andreoli — El asunto que figura en séptimo lugar, tampoco se ha tratado.

Señor Presidente — Efectivamente.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se trate ese asunto que desde hace quince días figura en la orden del día y está informado por la Comisión.

(Apoyados).

Señor Pérez Aquino — Yo hago moción para que se trate el proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Diputados, declarando pueblo al caserío denominado Garzón y villas a los pueblos de Aiguá y Pan de Azúcar en el Departamento de Maldonado.

Señor Bonnet — Yo la amplío en el sentido de que se declare pueblo la agrupación de casas conocida con el nombre de Garzón.

Señor Ponce de León — Esos no son asuntos urgentes.

Señor Bonnet — Estoy de acuerdo; era ampliando la moción del señor Senador por Maldonado.

Señor Ponce de León — Yo no me dirijo al señor Senador por Rivera, pero le pido al señor Senador por Maldonado aplace su pedido para la primera oportunidad en que se reuna el Senado. No son asuntos urgentes.

Señor Pérez Aquino — No tengo inconveniente. Pido que se incluya este asunto en sesiones extraordinarias.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se incluyen esos asuntos en sesiones extraordinarias.

(Se vota: **Afirmativa**).

47

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a los empleados y obreros de las fábricas e importadores de bebidas.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los empleados y obreros de las fábricas e importadores de bebidas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 23 de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Señores Senadores:

La ley de 18 de Junio de 1930 declaró definitivas las determinaciones de inclusión de empresas que habían hecho con anterioridad la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos con respecto a gre

mios y giros similares a los de sociedades anónimas comprendidas en los beneficios de jubilación. Dispone el artículo 1.o de la mencionada ley que se debe estar sobre las respectivas inclusiones, a las resoluciones correspondientes del Directorio, debidamente asentadas en actas, y en cuanto a las notificaciones, a las solas constancias de sus archivos.

Los empleados y obreros de las fábricas de bebidas fueron notificados a su debido tiempo y citados para llenar requisitos legales, quedando posteriormente sin que se les tomara en cuenta, en virtud de haberse hecho valer una disposición de excepción no bien interpretada, de la ley de 16 de Agosto de 1928, y desconociéndose el mandato expreso de la ley de 1930, ya citada.

Están comprendidas en la ley de Jubilaciones de los Servicios Públicos, las empresas de aguas, de esencias, de artículos y de materiales empleados en la fabricación de bebidas; están comprendidas las empresas de aguas minerales, las cervezas y refrescos que son también bebidas. Sin embargo, por una interpretación equivocada, no se incluyeron a las fábricas de esas mismas bebidas. que tienen el nombre de sodas, aguas oxonizadas, refrescos con distintas denominaciones y licores en general.

Por las notificaciones efectuadas hace algún tiempo, la Caja entendió que estos establecimientos estaban comprendidos entre los amparados por la ley de Jubilaciones. La ley de 1930 lo ratificó.

Pero es el caso que los empleados y obreros de estos últimos establecimientos no disfrutan de ese beneficio, ni son sometidos a los decuentos de montepíos. creándoseles una situación irregular que el legislador debe corregir pugnando por que se haga justicia con ellos.

Montevideo, Agosto 23 de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo del Senado, ha estudiado detenidamente el proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919. que creó la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los empleados y obreros de las fábricas e importadores de bebidas.

El referido proyecto de ley a juicio de vuestra Comisión. no merece observación de clase alguna. pues él vendrá a reparar una situación injusta en que se encuentran en la actualidad numerosos empleados y obreros de fábricas e importadores de bebidas.

Por estas breves consideraciones. vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de ley, tal cual ha sido presentado.

Sala de la Comisión. del Senado, a los 7 días del mes de Octubre de 1931.

Eugenio Pérez Aquino, (miembro informante). — Alberto Demicheli. — Edison Camacho."

Señor Bonnet — ¿Hay informe sobre este asunto?

Señor Andreoli — Tiene informe favorable de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Ha sido sancionado por la Cámara?

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces. no hay tiempo.

Señor Andreoli — Pido que se vote en general el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que hemos incorporado bastante gente en las Cajas, señor Senador.

Señor Andreoli — De los asuntos que se iban a considerar esta noche, uno de los que estaba comprendido en los términos reglamentarios, es éste. precisamente que ha sido relegado por otras preferencias. Viene figurando en la orden del día, desde hace quince días. Aunque sea, que se vote en general...

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Señor Bonnet — El señor Senador se conformaba con que lo votaran en general.

Señor Andreoli — Debe seguirse votando en particular.

Señor Presidente — Léase, el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Rodríguez Larreta — A quiénes se beneficia?

Señor Ponce de León — A los obreros de los importadores.

Señor Andreoli — En este caso ocurre lo mismo que con los talabarteros. Hay obreros y empleados de fábricas de bebidas que están incluídos en la ley de Jubilaciones y otros que no lo están. La ley debe amparar a todos.

Señor Viera — Hago moción para que ese asunto se continúe tratando en sesión extraordinaria.

Señor Andreoli — Tiene informe favorable de la Comisión y la firma del señor Senador.

Señor Presidente — La Mesa comunica que el señor Senador por Lavalleja tiene que hacer una comunicación de carácter urgente al Senado antes de que pasemos a Asamblea General.

Señor Andreoli — Estamos votando, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Tengo el dolor de poner en conocimiento del Senado que acaba de fallecer el señor Presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor don Teófilo D. Piñeyro magistrado eminente, caballero en la más amplia acepción del vocablo, la desaparición de este distinguido ciudadano significa una pérdida irreparable para la magistratura del país, a la que honró con su inteligencia y con su hombría de bien.

En la imposibilidad de improvisar una oración fúnebre, digna del ejemplar ciudadano desaparecido, me concreto con estas pocas palabras a fundar el proyecto de resolución que acabo de presentar a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Decrétanse honores de Ministro de Estado a los restos del Presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor Teófilo D. Piñeyro.

Art. 2.o Los gastos de sepelio serán costeados por el Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Señor Ponce de León — Además, señor Presidente, he presentado un proyecto de honores especiales por el Senado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El 3.o es de orden.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Pido que se comunique de inmediato a la otra Cámara.

Señor Presidente — Queda sancionado y se comunicará de inmediato a la Cámara de Representantes.

Léase la proposición del señor Senador por Lavalleja.

(Se lee):

"Para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del extinto Presidente de la Alta Corte de Justicia y se envíe una nota de condolencia a sus deudos."

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

—Debiendo el Senado pasar a la Asamblea General, se da por terminado el acto.

Así se hace.

Son las 23 y 55.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

68.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)
(Continuación)

OCTUBRE 15 DE 1931

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

1

A las 10 y 30, vuelven a la sala de sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Batlle Pacheco.**

Con licencia, el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Continúa la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El señor Senador por Tacuarembó, don Claudio A. Viera, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se faculta al Consejo Nacional de Administración para que por intermedio de las oficinas correspondientes haga los estudios pertinentes para construir caminos mejorados en el Departamento de Tacuarembó.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Cámara de Representantes remite un proyecto relacionado con el traslado de presos a la Isla de Flores.

—A la Comisión de Legislación.

Señor Viera — Pido, señor Presidente, que se lea el proyecto de ley y exposición de motivos que he presentado y que la Mesa ha dado cuenta.

3

Señor Demicheli — Me permite, señor Presidente?

Algunos señores Senadores hemos cambiado ideas en antesalas sobre la confección de la orden del día, poniendo en ella los asuntos de mayor urgencia, y sobre todo los que ya tienen sanción de la Cámara.

En ese sentido, voy a hacer moción para que se incluyan en la orden del día entre los números 2 y 3, los siguientes asuntos...

Señor Bonnet — ¿Y por qué no a continuación de los que ya figuran en la orden del día?

Señor Demicheli — Porque hay algunos que no tienen interés, y otros que van a dar motivo a discusión, mientras que los que yo voy a proponer se votarán sin mayor discusión.

Señor Bonnet — Es que debe respetarse la prioridad de los asuntos que estén incluídos ya en la orden del día.

Señor Demicheli — Es que no hay ninguno de importancia, sacando el de los profesores que va a ser motivo de discusión.

Señor Bonnet — Los asuntos que propondrá el señor Senador por Rocha podrían tratarse después del que está colocado en 7.o término en la orden del día

Señor Demicheli — El relativo a los profesores, va a ser impugnado por el señor Senador por Florida, lo que nos llevaría el día entero.

Señor Bonnet — Hay dos o tres asuntos sobre declaraciones de pueblos, que no van a dar motivo a discusión

Señor Ramírez — ¿Qué urgencia tienen esos asuntos? Debemos aprovechar el tiempo, señor Senador, para asuntos de importancia práctica.

Señor Demicheli — Apoyado.

Voy a indicar los asuntos que deben tratarse en primer lugar. Prórroga del Presupuesto General de Gastos, con sanción de la Cámara; prórroga del presupuesto de la Corte Electoral, con sanción de la Cámara; proyecto sobre rebaja de alquileres, con sanción de la Cámara; aumento de partidas de varias oficinas; obligaciones a los exportadores a negociar letras, con sanción de la Cámara; talleres e imprentas anexas a las imprentas periodísticas, exoneración de patentes de giro; Instituto de Química Industrial; vialidad en el Departamento de Tacuarembó, proyecto del señor Senador Viera, obras en el puerto de Colonia, con sanción de la Cámara; jubilación de los talabarteros, con sanción de la Cámara; modificaciones al artículo 44 de la ley de 6 de Octubre de 1929; recaudación del impuesto de herencias, proyecto del señor Ministro de Hacienda; traslado de presos a la Isla de Flores, con sanción de la Cámara, y Comisiones examinadoras, con modificaciones introducidas recientemente por la Cámara.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Rocha.

Señor Viera — El señor Senador por Rocha está en error en lo que se refiere al presupuesto de la Corte Electoral, pues no tiene sanción de la Cámara.

Señor Demicheli — Es verdad; es el otro presupuesot que viene con sanción de la Cámara.

Señor Viera —Por consiguiente es conveniente, que se trate en primer término el presupuesto de la Corte Electoral, para que la otra Cámara pueda aprobarlo.

Señor Demicheli — Que se invierta el orden de los presupuestos: primero el de la Corte Electoral y en segundo lugar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Léase el proyecto presentado por el señor Senador por Tacuarembó y la exposición de motivos.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración, por intermedio de las oficinas correspondientes, hará los estudios pertinentes para construir caminos mejorados en las siguientes extensiones:

A) De la ciudad de Tacuarembó al Paso de los Toros.

B) De la ciudad de Tacuarembó al Paso de Aguiar del río Tacuarembó, pasando por los siguientes puntos: Paso de Baltasar en el Arroyo Tres Cruces; Paso del Borracho en el río Tacuarembó; Paso de Casildo en el arroyo Yaguarí y Paso de las Toscas en el arroyo Caraguatá.

C) Del Pueblo de Curtina al Pueblo de San Gregorio.

D) De la ciudad de Tacuarembó al Paso de los Novillos y de este punto al Paso del Borracho.

E) De la ciudad de Tacuarembó a la Cuchilla de Haedo, pasando por Paso del Manco en el arroyo Tres Cruces, Lambaré, Cañas y Puntas de Laureles.

F) Del Paso del Borracho al Paso de la Laguna del río Tacuarembó, pasando por la Picada de Cuello en el arroyo Yaguarí.

G) Del Paso de Pereira en el Río Negro, hasta el límite con Rivera, por la Cuchilla de Pereira.

Art. 2.o Realizados los estudios, se podrá invertir en las obras hasta la cantidad de cien mil pesos, estableciendo el orden de precedencia el Ministerio de

Obras Públicas, después de oir al Concejo de Administración de Tacuarembó.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el actual plan de obras públicas, no figura ninguna para el Departamento de Tacuarembó, no obstante ser el Departamento de mayor extensión territorial, estar situado en el centro de la República y tener una topografía sumamente escabrosa. Debe tenerse presente, además, que se trata de un Departamento bastante pobre que siente como el que más la crisis actual de la desocupación, y que el Parlamento acaba de votar para obras públicas, cantidades varias veces millonarias.

El plan de vialidad que presento para el Departamento de Tacuarembó, tiene la enorme ventaja para el país, que se pueden servir enormes trayectos de aquel, con cantidades de dinero relativamente pequeñas, por cuanto en todos los arroyos y ríos que atraviesan los caminos citados, ya existen los puentes pertinentes, y en muchos trozos de ellos ya están los caminos mejorados o son perfectamente transitables naturalmente. De no hacerse los caminos que indico, los puentes construidos en los citados arroyos y ríos, no pueden prestar a la vialidad del Departamento, toda la utilidad pública de que son capaces y que se tuvieron en cuenta al construirse.

Así, por ejemplo, el gran puente construido en el Río Negro (Paso de los Toros) para que preste al Departamento una utilidad eficaz, es absolutamente necesario, que se construya el camino de este punto a la ciudad de Tacuarembó.

Si se construyen los caminos que indico, se colocaría al Departamento en condiciones de explotar sus riquezas naturales, el comercio y la ganadería, pues de lo contrario, tendría que seguir sirviéndose del Ferrocarril Central, cuyas tarifas, constituyen una rémora para el progreso del país.

Dejo así justificado someramente el importante proyecto de ley que someto a la consideración del Senado.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó".

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

Señor Macedo — Deseo saber si el señor Senador por Rocha incluyó en los asuntos a tratarse ahora, el relativo a alquileres.

Señor Demicheli — Sí, señor Senador, está incluido.

Señor Macedo — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de prórroga del Presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Demicheli — Yo hice moción para que esos asuntos se incluyeran entre los números 2 y 3 de la orden del día. De manera que pediría que se tratara en primer término, el proyecto sobre gasógenos, en segundo término el referente a los descendientes de los servidores de la independencia y a continuación, la orden del día que yo he proyectado.

Señor Presidente — Tiene razón el señor Senador por Rocha.

5

Se va a considerar el proyecto de ley que concede franquicias a la importación de gasógenos.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Bueno

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para exonerar de derechos de importación a los gasógenos a base de madera o carbón de madera, a los tractores y chasis de camiones que utilicen para el funcionamiento de sus motores, gas pobre producido por los expresados gasógenos.

Art. 2.o Dicha liberación o prima se acordará exclusivamente a los motores, aparatos o vehículos construidos o adaptados especialmente para el consumo de gas pobre y sus características serán de tal naturaleza que resulte imposible el empleo de la nafta y demás derivados del petróleo y se hará efectivo para cada aparato, o motor o chasis que se haya comprobado haber estado en uso regular y continuo por el término de un año como mínimo.

Art. 3.o — Comuníquese, etc".

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

El proyecto que se acaba de leer, comprende solamente algunos de los artículos del proyecto originario: sólo se refiere a la exoneración de derechos aduaneros. Se suprimen, simplemente, las primas, que es lo que había provocado discusión en el Senado.

De manera que, en la forma en que ha sido redactado últimamente el proyecto, no puede levantar ninguna resistencia en este Cuerpo.

Este proyecto ha sido redactado entre el señor Ministro de Industrias y el señor Senador por Paysandú, de común acuerdo.

De manera que la oposición ya ha desaparecido.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Conforme lo expresé en la sesión de la tarde de ayer, a la que asistió el señor Ministro de Industrias, quedamos de acuerdo, en principio, en la redacción del proyecto presentado. Tiene algunas modificaciones. Entre las proposiciones del señor Ministro, — pero es una modificación que se imponía, — está la de proteger, en cierto modo, la industria nacional. En cuanto al fondo del asunto, El articulado del señor Ministro, está en mi proyecto que acaba de leerse con las ampliaciones correspondientes a la protección de la industria nacional.

Hace cerca de un año que se estudia este asunto por el que habla. He pedido informes a algunos países de Europa y no he tenido todavía contestación: también me he comunicado con personas entendidas de la República Argentina, donde se hacen empeñosos ensayos.

En general, el proyecto que viene de la Cámara de Diputados contiene las disposiciones que tiene este nuevo proyecto, como acaba de expresarlo el señor Senador por Rocha; pero no ocurre lo mismo en lo que se refiere a la parte relativa al otorgamiento de primas o franquicias para ensayos destinados, probablemente, a un fracaso, dados los informes que se tienen.

Todo eso importaba un gasto total de $ 80.000.

Es por esa razón que la Comisión determinó estudiar con más detenimiento estas cosas y buscar las comprobaciones necesarias para hacer una ley que tenga un carácter definitivo.

No puede, por el momento, llegarse a una solución definitiva, con los elementos técnicos con que cuenta el país, que son muy limitados, fábricas y talleres, y sólo debe limitarse a seguir los trabajos de investigación y estudio que ya se practican en el país con cierto éxito, principalmente por nuestro Instituto de Química Industrial, donde se están haciendo ensayos y trabajos, formando estadísticas muy importantes, lo que nos hace presumir que en el próximo año podremos presentar un proyecto bastante completo.

Por lo pronto, yo he modificado los artículos propuestos por el señor Ministro de Industrias, pero dentro del pensamiento expresado por el señor Ministro, ampliándose solamente con las primas limitadas para los gasógenos y los motores que se construyan en el país, lo que vendrá a estimular la industria nacional, que también se está preocupando muy seriamente de estos asuntos.

Es lo que tengo que decir por el momento.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Observo que la redacción de este proyecto de ley no está de acuerdo con el borrador que yo he entregado al señor segundo Secretario del Senado.

Pido que se traiga el borrador del proyecto que he presentado, porque en éste falta un artículo que es capitalísimo; el que establece una prima para esos aparatos construídos aquí.

Señor Demicheli — Ah, sí, porque ese proyecto fué redactado antes del proyecto del señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Fué redactado antes, pero yo había entregado a la Secretaría el mío. Es la única diferencia que tiene con ese; el artículo 3º es otro y este artículo 3º pasó a ser 4º.

Señor Presidente — La Mesa ha mandado buscar el borrador a que hace referencia el señor Senador.

Señor Cabrera — Yo me había expresado en los términos en que lo hice, creyendo que el artículo que había traído, como era de mi incumbencia y de mi deber, era el que se estaba leyendo; pero veo que el artículo que se ha leído como 2º está redactado en otra forma.

Propongo, pues, que se rectifique el error en que se ha caído

Se ha empezado a dar lectura al proyecto original presentado ayer por el señor Ministro. Yo, como miembro informante, pido que se dé lectura al proyecto sustitutivo que he propuesto, que es el que acabo de entregar a la Secretaría. En ambos proyectos coincide el primer artículo, pero en cuanto al artículo 2.º, es distinta la redacción.

Señor Demicheli — Creo que no hay más modificaciones que las que ha introducido sobre las primas el señor Senador.

Señor Cabrera — Hay solamente la modificación del artículo 2º, referente a las primas; el artículo 3º coincide con el otro.

Se trata de una ampliación, solamente: no hay ninguna modificación de fondo.

El artículo 2º que se ha leído, viene a ser artículo 3º en el proyecto. De modo que habría que anularse la votación del artículo 2º y propongo que se reconsidere dicho artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2º.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 2º Acuérdase una prima de 50 pesos a cada gasógeno mencionado en el artículo anterior, fabricado en talleres nacionales, y una prima de cien pesos a cada tractor o chassis del mismo tipo de fabricación nacional."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3º.

(Se lee):

"Artículo 3º Dicha liberación o prima se acordará exclusivamente a los motores, aparatos o vehículos construídos o adaptados especialmente para el consumo de gas pobre, y sus características serán de tal naturaleza que resulte imposible el empleo de la nafta y demás derivados del petróleo y se hará efectivo para cada aparato, motor o chassis que se haya comprobado haber estado en uso regular y continuo por el término de un año como mínimo."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4º. es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Yo haría moción para que se leyera de nuevo en segunda discusión, para ver cómo ha quedado.

Señor Andreoli — Hago moción, entonces, para que se trate enseguida en segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee).

En segunda discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En segunda discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa hace notar al Senado que el texto del primer artículo que se acaba de aprobar en segunda discusión particular no es exactamente igual al texto del mismo artículo aprobado en primera discusión particular.

Señor Andreoli — Hay que reconsiderar totalmente este asunto.

El proyecto que se sometió a la consideración del Senado en estos momentos, es el que se repartió en la noche de ayer. No es el mismo que ha presentado el señor miembro informante para que fuera considerado en sustitución del proyecto que se repartió anoche y del otro que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

De manera que hay que tratar el proyecto presentado en esta sesión por el señor Senador por Paysandú.

Señor Ramírez — En tercera discusión.

Señor Andreoli — Hay que empezar por la primera.

Señor Presidente — Se va a votar si se considera el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee nuevamente).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Lo único que falta en ese proyecto, comparándolo con el que se repartió ayer, es la frase "patentes aduaneras a los gasógenos".

En el otro proyecto se exonera de derechos de importanción y en el que se repartió ayer, se decía "de derechos de importacion y patentes aduaneras". De manera que falta esa frase, y no comprendo por qué razón no ha sido puesta.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

He suprimido eso en mi proyecto porque creo que ya queda bastante estimulada la importanción de estos aparatos, con la exoneración de derechos de importación. Ahora, no sé el alcance que tiene la frase "patentes aduaneras".

Señor Demicheli — Son los adicionales.

Pediría, señor Presidente, que se incluyera la frase "y patentes aduaneras" lo mismo que estaba en el proyecto que se repartió ayer de tarde. En lo demás, queda el artículo tal cual está.

Señor Cabrera — No hago objeción.

Señor Presidente — Habiendo aceptado el señor Senador por Paysandú la modificación propuesta, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Vianna — Desearía consultar al señor miembro informante sobre si en esa exoneración están comprendidos, también, los aparatos especiales para carbonización.

Señor Demicheli — Ese es otro asunto que voy a plantear al final del proyecto, porque en el articulado que se repartió ayer, estaba la exoneración para esos aparatos. En cambio, el señor miembro informante lo ha quitado. De manera que dentro de un momento vamos a plantear el asunto y a debatirlo.

Señor Vianna — Muy bien.

Señor Presidente — Léase el artículo 2º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

mer mes de inscripción, o sea marzo, y

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Pido la palabra.

El artículo que falta, es el siguiente: "Del mismo modo el Consejo Nacional de Administración podrá exonerar de impuestos y patentes de importación a los aparatos carbonizadores destinados a la fabricación sencilla de carbón de madera, así como los gasógenos aplicables a los motores móviles o fijos".

Hago, pues, moción para que este artículo se incluya en el proyecto, con el número 4.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Explicaba al señor Senador por Rocha la razón de la supresión de este artículo.

Al hablar de los gasógenos aplicables a los motores móviles o fijos, entendía y entiendo que estaban comprendidos en el artículo 1º. En cuanto a los aparatos carbonizadores, es elemental que aquí se conocen todos los sistemas de aparatos carbonizadores, y se emplean: citaba al señor Senador, en este momento, como ejemplo, que los usa nuestro Instituto de Química, y que hacen una carbonización perfecta cuyos productos hemos tenido ocasión de conocer todos los que visitamos la exposición que se realizó aquí el año pasado. Por esa razón no tenía una importancia capital, para mí y lo suprimí. Pero no hago oposición ninguna a que se incluya en el artículo; estoy de acuerdo con él.

Señor Demicheli — Creo que el señor miembro informante puede tener razón al decir que los gasógenos aplicables a los motores móviles o fijos están comprendidos en el artículo 1º; pero no está demás decirlo para aclarar el sentido de la ley.

Señor Presidente — Léase el artículo 4º, propuesto por el señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Artículo 4º Del mismo modo el Consejo Nacional de Administración podrá exonerar de impuestos y patentes de importación a los aparatos carbonizadores destinados a la fabricación sencilla de carbón de madera, así como los gasógenos aplicables a los motores móviles o fijos."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Pido que se comunique en seguida porque requiere aprobación de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Queda sancionado y se comunicará de inmediato.

6

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre pensión a los descendientes de servidores de la Independencia.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El monto de las pensiones a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de la Ley de 23 de Diciembre de 1929, será de trescientos sesenta pesos anuales, para las hijas y de ciento ochenta pesos anuales para las nietas solteras. A esas sumas se reducirán, desde el 1.o de Octubre próximo, las pensiones acordadas en su virtud.

Las pensiones que se concedan por un mismo servidor de la Independencia, en ningún caso serán superiores a la suma de $ 720 anuales. Cuando por el número de personas con derecho a pensión por un mismo servidor, las pensiones hubieran de exceder de la referida cantidad global de setecientos veinte pesos, quedarán limitadas a esa suma para su repartición entre ellas en proporción al monto que les correspondería por el artículo precedente. Esta disposición se aplicará también a las pensiones ya acordadas en virtud de la citada ley.

Las nietas solteras o viudas sólo tendrán derecho a pensión si reunen las siguientes condiciones: a) Cincuenta años de edad o encontrarse imposibilitadas físicamente para trabajar; b) Carecer de todo recurso.

Las pensiones se liquidarán desde la fecha de su otorgamiento por el Consejo Nacional de Administración y sólo tendrán derecho a acogerse a los beneficios de la ley, las personas que lo solicitaren antes del 1.o de Enero de 1932.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Demicheli — Quiero hacer una pregunta al autor del proyecto. ¿El texto de este artículo es igual al del que envió el Consejo?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor; es exactamente igual.

Señor Ponce de León — Hay una fecha que debe ser modificada. El artículo 1.o dice: "desde el primero de Octubre próximo", de manera que hay que modificarla.

Señor Demicheli — Habría que poner la fecha de la promulgación.

Señor Rodríguez Larreta — Podría ser desde la fecha de la promulgación.

Señor Bonnet — Si no lo sancionara, volvería aquí y lo corregiríamos.

Señor Andreoli — Lo más correcto es poner: desde la fecha de la promulgación de esta ley.

Señor Estradé — O del 1.o de Noviembre.

Señor Demicheli — Es que no sabemos si lo sancionará la Cámara.

Señor Andreoli — "Desde la fecha de la promulgación de la presente ley".

Señor Demicheli — Es lo más acertado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta—Se pondría, entonces: "desde la fecha de su promulgación".

Señor **Presidente** — Léase el artículo con la enmienda propuesta.

(Se lee):

Artículo 1.o El monto de las pensiones a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929, será de trescientos sesenta pesos anuales para las hijas y de ciento ochenta pesos anuales para las nietas solteras. A esas sumas se reducirán desde la fecha de la promulgación de esta ley, las pensiones acordadas en su virtud.

Las pensiones que se concedan por un mismo servidor de la Independencia, en ningún caso serán superiores a la suma de $ 720.00 anuales. Cuando por el número de personas con derecho a pensión por un mismo servidor, las pensiones hubieran de exceder de la referida cantidad global de setecientos veinte pesos, quedarán limitadas a esa suma para su repartición entre ellas en proporción al monto que les correspondería por el artículo precedente. Esta disposición se aplicará también a las pensiones ya acordadas en virtud de la citada ley.

Las nietas solteras o viudas sólo tendrán derecho a pensión si reunen las siguientes condiciones: a) cincuenta años de edad o encontrarse imposibilitadas físicamente para trabajar; b) carecer de todo recurso.

Las pensiones se liquidarán desde la fecha de su otorgamiento por el Consejo Nacional de Administración y sólo tendrán derecho a acogerse a los beneficios de la ley, las personas que lo solicitaren antes del 1.o de Enero de 1932".

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

Señor Rodríguez Larreta — Pido que se pase con urgencia a la otra Cámara, para que se vote hoy.

Señor Viera — He votado negativamente este proyecto de ley, porque a mi juicio se comete con él una verdadera injusticia. Hay una cantidad de pensiones que se han dado por el único motivo de ser los beneficiados descendientes de servidores de la Independencia. A mi juicio la ley debiera haber comprendido por igual a todos.

Es por esa circunstancia que no he votado ni en general ni en particular el proyecto.

Señor Estradé — Cuando se vote el proyecto que hemos propuesto sobre reforma general de las jubilaciones, se contemplarán esos casos.

7

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración del presupuesto de la Corte Electoral.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1932, el presupuesto permanente de la Corte Electoral sancionado el 23 de Octubre de 1928 y que importa, con las modificaciones introducidas por el artículo 1.o, de la ley de 23 de Abril de 1931, la suma anual de cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos ($ 483.462.00).

Art. 2.o Incorpórase a las disposiciones que rigen el presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que le asigna el presente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores".

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de cuarenta y seis mil ochocientos diez pesos (pesos 46.810.00), para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1931 al 31 de Marzo de 1932.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales la suma de ciento treinta y dos mil pesos ($ 132.000), para atender el cumplimiento de las leyes de 17 de Octubre de 1928, 19 de Enero de 1925 y 22 de Octubre de 1925, en la realización del acto eleccionario del 29 de Noviembre de 1931.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales, a la Corte Electoral, hasta la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos con ocho centésimos (pesos 56.697.08), para atender los sueldos y gastos de las oficinas inscriptoras delegadas, que actuarán durante el mes de Marzo de 1932, con las asignaciones fijadas a ese personal por la ley de 17 de Diciembre de 1929.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre de 1931".

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Viera — Pido la palabra.

El proyecto que he presentado, señor Presidente, ha sido confeccionado por la propia Corte Electoral y en él, están comprendidos los gastos para las oficinas permanentes y eventuales de la Corte, para los empleados inscriptores en el primer mes de inscripción, o sea Marzo, y para los gastos electorales. No se han incluído en los gastos electorales, 18.000 pesos que importan los sueldos de los prosecretarios. Si no fueran suprimidos los prosecretarios por la Cámara de Representantes, de acuerdo con el proyecto que ayer sancionó el Senado, quedarían sin pagarse hasta Diciembre pero eso no se liquida nunca sino hasta Diciembre y siempre habría tiempo, después, para que el Parlamento votara los recursos necesarios. Eso no se paga, repito, sino a fines de Diciembre o Enero.

Señor Demicheli — También se puede interpretar de otro modo; se puede interpretar que esa planilla significa la derogación de la ley que crea los prosecretarios rentados.

Señor Viera — Si allí no se derogaran, quedarían esos puestos sin pagar, que importan $ 18.000.

Señor Demicheli — No habría dificultades de ningún género.

Señor Viera — Yo solicité de la Corte Electoral que me enviara el proyecto sin los emolumentos correspondientes a los prosecretarios de las Comisiones Receptoras.

Señor Demicheli — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Estradé — No llegué a tiempo, de lo contrario hubiera hecho una observación en la discusión general.

Tengo entendido que ayer la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de prórroga del presupuesto de la Corte Electoral. Si no ha venido debe ser por falta de tiempo. Si aprobamos este proyecto, y tiene alguna diferencia con el otro proyecto, tendremos que reverlo. Tal vez fuera prudente esperar la llegada del proyecto de la Cámara.

Señor Viera — Yo creo señor Presidente, que tiene que haber un error en la información de la prensa. El proyecto que he presentado me lo entregó anoche el Contador de la Corte Electoral. Ese proyecto no lo pudo presentar al Parlamento sino la propia Corte, porque tiene que dividir los gastos que corresponden a cada mes y si hubiera sido presentado allí, no me lo hubiera mandado la Corte Electral, anoche.

Señor Estradé — He mandado pedir el dato exacto.

Señor Demicheli — Se podría rectificar el dato en la Secretaría de la Cámara y, mientras tanto, seguir con el asunto siguiente.

Señor Presidente — La Mesa ha mandado verificar el dato a la Cámara de Representantes.

Señor Viera — Que se aplace entonces hasta que venga el informe y se continúe con el otro asunto.

8

Señor Presidente — Se va a considerar el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado vigente al 30 de junio último, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto próximo pasado y demás que las complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — G. Etcheverry, Secretario."

Modificaciones propuestas por el señor Senador Andreoli.

Léase.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde el 1.o de Noviembre del corriente año queda suprimido el impuesto que grava los sueldos hasta trescientos pesos mensuales dispuesto por la ley de 20 de Agosto de 1931, correspondientes al personal activo, permanente y eventual de la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicio público, comerciales e industriales, o de administración mixta, Corte Electoral y Cajas de Jubilaciones.

Art. 2.o Auméntase en 1 o|o más el descuento sobre pagos que efectúa la Tesorería General de la Nación, Entes Autónomos y demás dependencias del Estado que se verterá en Rentas Generales.

Artículo 3.o Se establece un impuesto de carácter interno de $ 0.02 por litro al vino nacional, de $ 0.01 por litro a la cerveza y de $ 0.04 por litro a la malta.

Art. 4.o Se lleva al doble de sus importes el valor de los timbres de alquileres, comercio, profesiones, etc.

Art. 5.o Se fija un adicional de dos por mil anual a todo crédito bancario en cuenta corriente.

Art. 6.o Durante el término de cinco años, el Consejo Nacional de Administración llenará una sola vacante de cada tres producidas en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose de esta regla los cargos de carácter técnico indispensable, los que podrán llenarse dándose cuenta, en cada caso, a la Asamblea General.

El Consejo Nacional de Administración podrá apartarse, asimismo de la regla en la provisión de vacantes cuando fundadas exigencias del servicio así lo requirieran, dando cuenta a la Asamblea General. En este último caso, el Consejo Nacional no llenará vacantes subsiguientes hasta alcanzar el número compensatorio de vacantes a no proveer.

Art. 7.o El artículo anterior se aplicará a los entes autónomos del Estado.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente — En discusión general el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Señor Estradé — Pido la palabra.

En la forma apresurada con que viene sesionando el Cuerpo Legislativo, no le ha sido posible a la Comisión de Presupuesto celebrar sesión para tratar el proyecto de prórroga ni las enmiendas propuestas por el señor Senador por Colonia. No puedo hablar a nombre de la Comisión, pero me parece que interpreto el sentir de sus miembros si manifestara que debe aconsejarse al Parlamento la aprobación lisa y llana de la prórroga, tal como ha venido de la Cámara de Representantes y pasar a Comisión las enmiendas propuestas por el señor Senador por Colonia. Ellas son de una extensión y de una importancia tal, que no es posible pronunciarse de inmediato sobre su alcance ni aconsejar su aprobación ni rechazo.

Evidentemente tienen aspectos interesantes que son muy dignos de tomarse en cuenta. Pero también es evidente que el Presupuesto General de Gastos, a pesar de la prórroga que se vote en el día de hoy, va a tener necesariamente que ser sometido a una revisión severa.

La situación económica y financiera del país, se va agravando día a día. Los cálculos hechos por la Contaduría General ya permiten señalar sobre los cálculos hechos hace apenas tres meses, un déficit que probablemente alcance a dos millones de pesos. Esto obligará a un nuevo reajustamiento y a reformas que habrá que hacerle ya sea por reducción de gastos o por creación de nuevos recursos y, entonces será la oportunidad de considerar las enmiendas propuestas por el señor Senador por Colonia.

Por mi parte, voy a votar el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Representantes y hago moción para que las modificaciones del señor Senador por Colonia pasen a Comisión.

(Apoyados).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Me doy cuenta de que no es posible considerar en estos momentos el proyecto que yo presenté en la sesión de ayer. Pero me satisface que los miembros de la Comisión de Hacienda hayan tenido interés especial en estudiar este asunto.

Me consta que algunos miembros están realizando trabajos a objeto de despachar este proyecto, si fuera posible, en el mes de Diciembre, una vez que el Cuerpo Legislativo haya sido convocado a sesiones extraordinarias.

Los déficits anunciados por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, ratifican con los conceptos dados a conocer, lo que yo mismo manifesté en la sesión de ayer. Se va a tener que estudiar a fondo, de nuevo, la ley de Presupuesto. Por eso es que yo me había adelantado, no solamente para sustituir la parte de derogación de impuestos que gravan a determinados sueldos, sino para proporcionar cantidades de recursos mayores capaces de contribuir a solventar el déficit que desde ya se anuncia.

No insisto pues en que ahora se considere mi proyecto, porque me doy cuenta que es el último día del período de sesiones ordinarias y no va a ser posible tratarlo en la otra rama del Cuerpo Legislativo. Pero voy a estimular el celo de la Comisión de Presupuesto para que este asunto sea despachado tan pronto sea convocado el Parlamento a sesiones extraordinarias.

Señor Presidente — Teniendo carácter previo la moción de orden del señor Senador por San José, se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa**).

En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota. **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el que se prorroga el Presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Demicheli — Hago moción para que se trate a continuación el proyecto de prórroga del Presupuesto de la Corte Electoral, que acaba de llegar de la otra Cámara.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota. **Afirmativa**).

Señor Viera — Desearía que se suspendiera por unos minutos la consideración de este proyecto hasta tanto poder confrontar los datos del proyecto que yo presenté.

Señor Demicheli — Muy bien; que se siga entonces con la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota. **Afirmativa**).

10

—Se va a pasar a considerar el proyecto sobre rebaja de alquileres.

Léase.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El alquiler de todo inmueble situado dentro del territorio de la República, no comprendido en la ley de arrendamientos rurales de 17 de Julio de 1931, queda reducido en un diez por ciento a partir del 1.o de Noviembre del corriente año.

Dicha reducción se hará sobre el alquiler que producía el inmueble en Agosto de 1931. En caso de que en dicho mes el bien objeto de arrendamiento no hubiera estado alquilado, podrá retrocederse mes a mes hasta igual fecha del año anterior, adoptándose como precio base a los efectos de la rebaja el del último en que hubiere sido arrendado.

Los casos que no pudieran regirse por el inciso anterior serán resueltos por los Jurados de Alquileres.

Art. 2.o No obstante lo estipulado en los dos primeros incisos del artículo anterior, cuando un arrendatario considere que la reducción legal es insuficiente por estar obligado al pago de un alquiler que estime notoriamente excesivo, podrá ocurrir ante el Jurado correspondiente, a fin de obtener una reducción mayor. El máximum de la rebaja que podrá fijar el Jurado, incluyendo la reducción legal, será del 30 % del alquiler tomado por base.

La misma gestión podrá iniciar el arrendador ante dicho Jurado, a fin de obtener la exoneración de todo o parte de la reducción legal, cuando considere notoriamente bajo el alquiler de los inmuebles que arriende.

Art. 3.o Créanse en todas las secciones judiciales del Departamento de Montevideo y, en los demás Departamentos, en las secciones judiciales donde hubiera centro de población. Jurados de Alquileres encargados de resolver en las gestiones deducidas por los arrendatarios y arrendadores en la forma y por las causas expresadas en el artículo primero inciso final y en el artículo 2.o.

Los Jurados de Alquileres se compondrán de cinco miembros: cuatro, serán vecinos de la sección respectiva designados por los Concejos de Administración local, y, el quinto que actuará como Presidente, será el Juez de Paz de dicha sección.

El cargo de miembro de los Jurados de Alquileres es honorario e irrenunciable.

Art. 4.o La iniciación de la gestión ante el Jurado de Alquileres no tendrá efecto suspensivo.

La causa deberá sustanciarse y fallarse dentro del término perentorio de quince días. Si al expirar dicho plazo el Jurado no se hubiera expedido, a pedido del interesado elevará los antecedentes de inmediato al respectivo Concejo de Administración local quien fallará en su reemplazo dentro del término perentorio de diez días bajo las responsabilidades civiles a que hubiera lugar contra sus miembros por omisión en el desempeño de sus funciones.

El fallo pronunciado por el Jurado de Alquileres o. en su defecto, por el Concejo de Administración local, sólo es apelable cuando determine una reducción superior al 20 %. La apelación se concederá en relación para ante el Juez Letrado Departamental que sentenciará en definitiva dentro de diez días perentorios.

El Consejo Nacional de Administración se encargará de la instalación y proveerá al funcionamiento de los Jurados de Alquileres.

Art. 5.o Los Jurados de Alquileres resolverán por mayoría de votos, con audiencia de las partes, verificando las diligencias de prueba e investigaciones que estimen convenientes en procedimiento verbal y fundando su resolución.

Los Jurados tendrán plena libertad para tomar en cuenta cualquier elemento de juicio y facultades para requerir opinión o dictamen en las oficinas y funcionarios públicos, adaptando su fallo a las circunstancias de cada uno.

Las resoluciones de los Jurados tendrán fuerza ejecutiva ante la justicia y sus efectos se retrotraerán a la fecha de la iniciación de la gestión a que se refiere el artículo 4.o.

Sus fallos no podrán modificarse ni revisarse por todo el término de esta ley. Se actuará ante ellos en papel común. Lo establecido en los incisos anteriores se extiende asimismo a los casos en que los Concejos de Administración local y el Juez Letrado Departamental actúen en función de Jurados.

Art. 6.o Durante la vigencia de esta ley los arrendadores no podrán elevar los alquileres, salvo en los casos de mejoras que aumenten el valor del inmueble arrendado.

Art. 7.o Las disposiciones de esta ley se extienden a los subarrendatarios y a los subarrendadores.

Art. 8.o Son nulas las cláusulas de los contratos que se opongan a la presente ley que se declara de orden público.

Art. 9.o Siempre que ante el Juez competente para el caso de desalojo en juicio contradictorio, se logre probar que, por medios directos o indirectos, el arrendador ha cobrado o intentado cobrar arrendamientos superiores a los determinados por esta ley, será condenado a una multa equivalente al importe de tres meses de arrendamiento cuyo cobro se hará efectivo por las vías de apremio, y se vertirá en las cajas de la Asistencia Pública.

De la sentencia en que queden comprobados y declarados aquellos hechos se notificará a la Asistencia Pública, la que será parte a efecto de llevar adelante el cobro.

Art. 10. Las disposiciones de la presente ley regirán hasta el 1.o de Noviembre de 1932.

Art. 11. A los efectos de la gestión prevista en el artículo 2.o, el Poder Ejecutivo y los directorios de los entes autónomos podrán delegar su representación en los Jefes de Oficina respectivos.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1931.

Amador Sánchez, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que se debe contemplar la situación de los propietarios que tienen hipotecadas sus casas en más de la tercera parte del valor de la tasación, puesto que la cuota que tienen que abonar como consecuencia de ese gravamen obliga a un alquiler bajo.

Voy a proponer, pues, un agregado que contemple esta situación en la discusión particular.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Me parece que en este proyecto, a pesar de su mucha extensión, su verdadera finalidad está en el primer inciso del artículo 1.o, en el que se determina una rebaja automática del 10 o|o como mínimo para todos los alquileres.

Yo soy contrario a esta medida: me parece que la uniformidad, en el caso, importa una injusticia.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Estradé — Frente a un propietario que trata de sacar de su inmueble la mayor renta posible, exigiendo el máximo posible de arrendamiento, hay muchísimos propietarios que arriendan en forma prudente y generosa sus propiedades.

La ley no contempla estas diferencias; a todos los trata con igual medida.

Es cierto que algunos artículos subsiguientes llevan a una mayor igualación de justicia, permitiéndose ir en el caso primero a rebajas mayores; pero es evidente que la rebaja del 10 o|o aunque se invoquen las circunstancias de la difícil situación económica del país, en algunos casos, en muchos, tal vez, representa una verdadera injusticia. Es una expoliación en contra de los propietarios.

Por lo tanto, creo que hay que meditar sobre ello, y que lo más justo sería aplicar para los alquileres el mismo régimen que se ha aplicado para los arrendamientos; que se vaya al jurado, y que en cada uno de los casos se establezca si hay lugar o no a rebaja.

Creo, que en realidad, la verdadera finalidad del proyecto está en el primer inciso del artículo 1.o y en consecuencia, voy a votar en contra.

Votaría favorablemente un proyecto de ley semejante al ya aprobado para los arrendamientos, pero, repito, la rebaja general la considero injusta y no la votaré.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo pienso de distinta manera que el señor Senador por San José. Esa rebaja del 10 o|o no es una expoliación; es la baja natural que han sufrido todos los valores a raíz de la crisis. Es la baja natural que encontramos por ejemplo en todos los títulos de deuda pública.

Esa rebaja automática tiene además, en este proyecto, una gran ventaja, y es la de impedir la iniciación de miles y miles de juicios. La mayor parte de los arrendatarios se van a conformar con ese diez por ciento y no van a iniciar el juicio.

En el caso de los arrendamientos rurales es distinto, porque la cantidad de inmuebles arrendados en campaña, es sensiblemente inferior a la cantidad de inmuebles arrendados en los centros poblados.

De manera que para la campaña se pudo sancionar la ley tal como está sin ningún inconveniente. En cambio aplicar el mismo principio a los arrendamientos urbanos, es abrir las puertas a una cantidad innumerable de juicios, miles y miles de expedientes que van a dificultar materialmente la tarea de los jurados y que van a hacer fracasar la ley.

Por estas razones voy a votar el proyecto tal como vino, sin ninguna modificación.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Sin perjuicio de pronunciarme, acompañando al señor Senador por San José en su oposición sobre la forma que está concebido el proyecto de alquileres, debo indicar, también que según los términos de esta frase, comprenderá a todos los alquileres, cuando en mi concepto, lo que se ha querido amparar es la vivienda. No entiendo que, por ejemplo, los escritorios, las industrias se encuentren en la misma situación.

Señor Demicheli — Se refiere a arrendamientos de bienes inmuebles dentro de los centros poblados, que no están comprendidos por la ley de arrendamientos rurales.

Señor Ramírez — ¿No es solamente la casa habitación?

Señor Demicheli — Es la casa habitación, y las otras formas de arrendamiento.

Señor Ramírez — Entonces son todos los alquileres; era conveniente que se aclarara.

Señor Andreoli — Sería conveniente leer el artículo de nuevo.

Señor Presidente — Léase, nuevamente.

(Se lee).

Señor Demicheli — Es para todos. Yo creo que los demás incisos no tienen interés.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en primera discusión general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

En discusión.

Hay una modificación propuesta por el señor Senador por Flores, a la cual se le va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Toda propiedad cuya hipoteca no sea menor de una tercera parte del valor de la tasación para la contribución directa, quedará exceptuada de los artículos de esta ley, siendo comprendido que no podrá efectuar aumentos de alquileres, durante la vigencia de ella."

En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo comprendo el alcance y el fundamento de la enmienda propuesta por el señor Senador por Flores. En general, cuando se hacen estas leyes, todos pensamos en los propietarios como individuos ricos y, sin embargo, es la verdad que hay muchos propietarios que están lejos de serlo.

Hay individuos y aún familias cuyo único medio de vida es el alquiler que les produce alguna casa, y se encuentran en determinados momentos, sobre todo en una época como la presente con que esa misma pequeña renta está disminuída por los gravámenes que soporta la propiedad. Pero, en mi concepto, la ley prevé ese caso. Considera la ley, que los jurados tendrán en cuenta todos los elementos de juicio.

Entre esos elementos de juicio, debe figurar la situación de los arrendatarios y la del arrendador; que el Jurado no va a proceder lo mismo con un propietario rico que con un propietario pobre, ni con un arrendatario pobre y un arrendatario rico.

Si ese es el sentir general del Senado, me parece que no es necesario incorporar la enmienda que propone el señor Senador por Flores.

Señor Demicheli — Yo opino de la misma manera que el señor Senador por Florida. Es indudable, que la razón que alega el señor Senador por Flores, debe ser tenida en cuenta por los jurados; constituye, precisamente, los elementos esenciales que debe tener en cuenta el jurado.

Aprobar la modificación, significa tanto como enviar el proyecto a la Cámara de Representantes y no tenemos la seguridad, siendo hoy el último día del período legislativo de que pueda ser aprobado.

Señor Camacho — Yo propuse esa enmienda con el objeto de que se aclarara

el asunto. De manera que aclarada esta situación, retiro mi enmienda.

Señor Demicheli — Es evidente que el espíritu de la ley e sese: el Jurado apreciará, discrecionalmente, todos los elementos que se deban tener en cuenta en cada caso.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1º.

Señor Ponce de León — Quiero dejar constancia de que voy a votar en contra del artículo 1º, que impone una rebaja en una forma automática para todos los arrendamientos y, por lo tanto, voy a votar la moción del señor Senador por San José.

Votaría la rebaja automática, solamente con una condición: que se estableciera en la ley, que esa rebaja no puede beneficiar a los legisladores que la votamos.

No tengo inconveniente en que se vote una disposición que obligue a ir a los jurados de arbitraje y de conciliación por los arrendamientos que se considere altos, pero no me parece natural que nosotros mismos estemos votando rebajas automáticas de los alquileres que pagamos por las casas en que vivimos.

Señor Ramírez — Ni a los Consejeros nacionales, ni a los Ministros, tampoco.

Señor Demicheli — Con ese criterio no podríamos legislar.

Yo no soy arrendatario; porque felizmente tengo una casa; pero con ese criterio, no podríamos hacer ninguna ley.

Señor Ponce de León — Se podría contemplar en la forma que proponía el señor Senador por San José: que todos los que consideren que están pagando un alquiler alto, recurran a los jurados.

Señor Ramírez — Con el criterio del señor Senador, sería necesario establecer que ese recurso no lo podrán emplear los legisladores.

Señor Ponce de León — En el caso del proyecto mismo, somos nosotros los que nos rebajamos los alquileres.

Señor Ramírez — Y en este caso, nosotros mismos, que hemos firmado un contrato, nos abrimos las puertas para modificarlo.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo pensaba hacer idénticas manifestaciones a las que ha hecho el señor Senador por Lavalleja.

Soy arrendatario, señor Presidente, y cualquiera fuera lo que se resolviera por la ley, estoy dispuesto a cumplir el contrato que he firmado.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Ramírez — Esa es otra cosa, señor Senador.

Señor Demicheli — Estamos atravesando un período de baja general.

Señor Viera — Lo único que deseo manifestar, es que, cualquiera fuera la ley que se aprobara, yo cumpliré el contrato de arrendamiento que he firmado.

Señor Demicheli — Estamos atravesando un período de baja general; todo ha bajado, absolutamente todo; ningún valor permanece inconmovible, a no ser el oro. Bajan los títulos más seguros y más firmes. Es lógico, pues, que baje, también en una situación semejante, la renta, sea la renta rural o sea la renta urbana.

De manera que con este proyecto, lo único que hacemos es ajustar los contratos a la realidad económica.

Aquí no hay ninguna explotación. Es una rebaja de lo más mesurada, apenas de un 10 o|o de los arrendamientos.

Estoy seguro que el valor de la propiedad ha bajado mucho más del 10 o|o, y lo demuestran todos los días, los hechos.

Si ha bajado el valor de las casas, es propio que se baje también el valor de la renta.

Señor Andreoli — Yo voy a votar el artículo 1.o en la forma en que ha venido sancionado de la otra Cámara, por los motivos que se han dado a conocer por algunos señores Senadores que defienden el proyecto, y, además, por otra circunstancia; porque esta rebaja concretada a un límite determinado, reduce en mucho las cuestiones que puedan suscitarse ante los jurados que deban intervenir en la resolución definitiva de estas incidencias.

Señor Ponce de León — Y va a permitir injusticias.

Señor Andreoli — No va a permitir injusticias, porque el propietario que se considere lesionado en sus derechos, recurrirá ante el jurado y se le hará justicia, y, también, el inquilino que considere que está pagando de más, recurrirá ante el jurado y se le hará justicia.

Señor Estradé — Por la reducción hasta el 10 o|o, no puede recurrir ante el Jurado.

Señor Andreoli — Sí, señor, por eso la ley lo considera y lo consideramos todos los que estamos dentro de este orden de ideas, que es el mínimum de rebaja que se puede aceptar en este momento. Evita muchas cuestiones, si no se estableciera un límite para la discusión.

Señor Demicheli — Evita muchos pleitos.

Señor Andreoli — Si no se estableciera ese límite, todo el mundo plantearía sus cuestiones ante el Jurado por si o por no, por si puede conseguir ventajas o no las pueda conseguir.

De manera que esto elimina desde ya una serie de cuestiones que de lo contrario se pueden presentar ante los Jurados respectivos.

Por estas circunstancias, voy a votar afirmativamente el artículo 1.o

Señor Presidente — Se va a votar, si se aprueba el artículo 1.o

(Se vota: **Afirmativa**)

Señor Ponce de León — Deseo que quede constancia que he votado en contra.

Señor Camacho — Yo tabmién deseo que quede constancia de que he votado en contra, por las razones dadas por el señor Senador por San José.

Señor Ramírez — Yo dejo constancia de que me alegra que haya sido aprobado el artículo 1.o, a pesar de mi opinión contraria, porque tengo la duda de que la resolución que hemos adoptado sea...

Señor Viera — Yo también he votado en contra.

Señor Estradé — De más está decir que yo también he votado en contra.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ponce de León — De manera que el señor Senador por Tacuarembó no va a poder renunciar a la disminución, porque es una ley de orden público.

Señor Demicheli — Pero tiene el derecho de hacerle una donación al propietario.

Señor Ponce de León — El beneficio de esta ley no puede renunciarse porque es de orden público.

Señor Viera — Pero tengo el derecho de hacerle la donación.

Señor Ramírez — Esas donaciones pueden caer dentro de las penalidades de la ley.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 8.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

11

Señor Viera — Pido la palabra.

Lo que yo había supuesto, señor Presidente, ha sido realidad. El Presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes no comprende nada más que los sueldos de los empleados permanentes de la Corte Electoral. Las partidas necesarias para que pueda verificarse la elección, no han sido votadas por la Cámara de Representantes, como tampoco ha sido votada la necesaria para que se verifique las inscripciones en el mes de Marzo.

Por lo tanto, aun cuando el artículo 1.o es igual en los dos proyectos, será necesario agregarle al proyecto venido de la Cámara, los artículos siguientes del proyecto que presenté.

De manera que puede tomarse como base de la discusión, el proyecto venido de la Cámara de Representantes, y yo propondré los agregados pertinentes del proyecto que presenté.

Señor Demicheli — ¿El proyecto es el que aconseja la Corte Electoral?

Señor Viera — Es el que me dió ayer el Contador de la Corte.

Señor Estradé — Para regularizar el procedimiento, hago moción para que se reconsidere el proyecto del señor Senador por Tacuarembó, que fué aprobado en general por el Senado, y que se ponga a consideración de inmediato, como grave y urgente, el proyecto venido de la Cámara de Representantes, sobre prórroga del presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Andreoli — Seguramente que no se ha comunicado el proyecto.

Señor Estradé — No se aprobó.

Señor Presidente — Se aprobó en general, solamente

Señor Estradé — Mociono, pues, para que se reconsidere y se trate sobre tablas

el proyecto venido de la Cámara de Representantes
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por San José.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase.
(Se lee):
La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932, el presupuesto permanente de la Corte Electoral sancionado el 23 de Octubre de 1928 y que importa con las modificaciones introducidas por el artículo 1.o de la ley de 28 de Abril de 1931, la suma anual de cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos ($ 483.462.00).

Art. 2.o Incorpórase a las disposiciones que rigen el Presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores."

Art. 3.o Autorízase al Consejo N. de Administración para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de nueve mil doscientos noventa pesos ($ 9.290) para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Noviembre y el 30 del mismo mes, del año 1931.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

Amador Sánchez, Vice Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Señor Viera — Pido que se lea el artículo 3.o del proyecto que presenté, enviado por la Corte Electoral.
Señor Presidente — Léase.
(Se lee):
Artículo 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de cuarenta y seis mil ochocientos diez pesos ($ 46.810) para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1931 al 31 de Marzo de 1932.
Señor Viera — Ese es el artículo, señor Presidente, que a mi juicio debe votar el Senado porque es el que contempla la situación y lo que necesita la Corte Electoral para el período comprendido entre el 1.o de Noviembre y el 31 de Marzo. De manera que, a mi juicio, debe votarse negativamente el del proyecto venido de la Cámara de Representantes.
Señor Estradé — No están comprendidos...
Señor Viera — No están; son para los eventuales de todo el país y para atender los gastos de la Oficina Nacional, que demanda la ley de 17 de Octubre de 1928.
Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo 3.o del proyecto venido de la Cámara de Representantes.
Se vota: **Negativa.**
Se va a votar el artículo 3.o propuesto por el señor Senador por Tacuarembó.
Se vota: **Afirmativa.**
Léase el artículo 4.o, propuesto por el señor Senador por Tacuarembó.
(Se lee):
Artículo 4.º El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales la suma de ciento treinta y dos mil pesos ($ 132.000), para atender el cumplimiento de las leyes de 17 de Octubre de 1928, 19 de Enero de 1925 y 22 de Octubre de 1925 en la realización del acto eleccionario del 29 de Noviembre de 1931.
En discusión.
Señor Viera — En este artículo están comprendidos todos los gastos electorales, pagos de listas, pago de los miembros de las Juntas Electorales y gastos que demande el cumplimiento de la ley respecto de las personas que ingresen por vía fluvial, cuarenta días antes de la elección.
Señor Estradé — Pido la palabra.
Pediría al señor Senador proponente, que agregara antes de la cantidad señalada en el artículo, la palabra "hasta", porque es posible que no sea esa la cantidad que se invierta, desde que por una modificación aprobada ayer por el Senado, se va a reducir el número de mesas, y es evidente que también los gastos se reducirán.
Señor Ponce de León — Advierta el señor Senador por Tacuarembó, que se van a suprimir mesas y los Secretarios rentados.
Señor Demicheli — Los secretarios rentados no están incluídos.
Señor Viera — La diferencia es poca. Acepto que se ponga la palabra "hasta", así la Corte pedirá lo que necesite de acuerdo con las medidas que adopte.
Señor Presidente — Léase la modificación propuesta.
(Se lee): "...hasta la suma..."
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota **Afirmativa**).
Léase el artículo 5.o.
(Se lee):
En discusión.
La Mesa hace notar que el proyecto presentado tiene una abreviación de la palabra inscriptora, y por lo tanto pide autorización para concretar esa definición.
(Apoyados).
Se va a votar el artículo 5.o.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Demicheli — Pido quese suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato a la Cámara.
Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato a la Cámara de Representantes.

12

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre gastos de la imprenta nacional e impresión del "Diario Oficial".
(Léase):
(Se lee):
"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000) anuales la suma autorizada por el artículo 2.o de la ley de 22 de Junio de 1928, para atender todos los gastos que origina a la imprenta Nacional la impresión del "Diario Oficial".

La cantidad expresada se tomará de los proventos del mismo diario.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 13 de Octubre de 1931.

Amador Sánchez, Vice Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Señor Presidente — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 2.º es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
De paso, diré que este proyecto se refiere a las impresiones del Diario Oficial. Debiera decir "las impresiones del Diario Oficial porque éste edita el Diario, sus índices y otras publicaciones; pero no propongo ninguna modificación porque tendría que volver el proyecto a la Cámara de Representantes.
Se sobreentenderá que es así y el Consejo Nacional lo interpretará como corresponde.
Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**)
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que obliga a los exportadores a negociar sus letras.
Léase.
(Se lee):
La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley la Dirección General de Aduanas y sus dependencias aplicarán a los despachos de exportación las siguientes disposiciones relativas a las cantidades, divisas o letras a percibirse por concepto de productos o mercaderías vendidos o remitidos al exterior.

A) No podrá despacharse ningún producto o mercadería sin que el exportador o remitente, presente certificado, testimonio o cualquier prueba pertinente proveniente de un Banco, entidad o persona autorizada para negociar en cambios, probando que ya ha negociado en plaza la letra correspondiente, en moneda extranjera relativa a esa exportación.

B) Cuando se trate de productos o mercaderías remitidos en consignación o vendidos a plazo con respecto a los cuales no haya cambio a negociar el Banco de la República expedirá un certificado o autorización a pedido del exportador o remitente, previa presentación de la prueba de

que la mercadería se remite en las condiciones expresadas. En caso de que el exportador negociara por adelantado una parte de la mercadería a remitir como consignación, se le permitirá hacerlo siempre que ofrezca prueba de haber negociado el cambio correspondiente a esa venta parcial, exhibiendo además un certificado del Banco, entidad o persona autorizada que lo haya adquirido.

C) El exportador a quien se hubiera autorizado a exportar mercadería en consignación, quedará obligado a probar al término del plazo de la consignación haber negociado en plaza el cambio proveniente de la venta de la mercadería remitida.

Este plazo no podrá exceder de noventa días, salvo casos especiales, que autorizará el Banco de la República, de manera que el reembolso del producido de las mercaderías vendidas se haga dentro de término prudencial. Para el caso se tendrá como referencia la modalidad de venta que hasta ahora ha regido entre vendedores nacionales y compradores extranjeros.

Artículo 2.o La Dirección General de Aduanas queda facultada para autorizar el embarque sin sujeción a las disposiciones precedentes, cuando se trate de mercadería extranjera importada y que fuera en todo o parte devuelta, del retorno de objetos o artículos ya usados, de muestras de pequeño valor o sin valor, de productos en cantidad y valor razonable a título de propaganda y demás casos análogos.

Art. 3.º Los que infrinjan las disposiciones de esta ley serán penados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 29 de Mayo próximo pasado.

Art 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — J. Etcheverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa a se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Ramírez — Hago moción, señor Presidente, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta las 15 y 30 horas.

Señor Dimicheli — Pido la palabra.

El asunto que sigue en la orden del día, señor Presidente es sencillísimo: es la exoneración de patente de giro a las pequeñas empresas periodísticas. Pido que la moción del señor Senador por Florida, se vote después de considerado este asunto.

(Apoyados).

Señor Andreoli — Voy a pedir que se incorpore a la orden del día en último término, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre organización del Trabajo en la Dirección del Puerto de Montevideo dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Ponce de León — Voy a hacer un pedido análogo al del señor Senador por Colonia: para que se incorpore en la orden del día un proyecto y dictamen presentado por la Comisión de Peticiones y Asuntos Internos, relativos a la petición del señor Carlos M. de las Heras.

Señor Andreoli — Asimismo, el proyecto de prórroga de la Contribución Inmobiliaria, que debe venir con modificaciones de la otra Cámara, de un momento a otro

(Apoyados).

Señor Ponce de León — Pido que se voten las mociones en conjunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueban todas las mociones formuladas, en conjunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la exoneración de Patente de Giro a las pequeñas empresas periodísticas.

Léase.

(Se lee):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Inclúyense en la exoneración que establece el inciso 12 del artículo 1.o de las leyes de patentes de giro, los talleres e imprentas anexos a las empresas periodísticas cuyo capital no pase de $ 10.000, aun cuando no se dediquen exclusivamente a la impresión de periódicos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

Se interrumpe la sesión, hasta la hora 15 y 30.

(Son las 12 y 25.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Clausura de las sesiones ordinarias del tercer período de la XXX[A] Legislatura

OCTUBRE 15 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JUAN B. MORELLI

A las 23 y 58 entran a la sala de sesiones, los señores Senadores: Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Camacho, Macedo, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Ramos, Rodríguez Larreta, Viana y Viera, y los señores Diputados: Aguirre, Albo, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonomi, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Forteza, Fusco, Gallinal, García, García Selgas, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón Guimaraens, Gutiérrez, Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Méndez, Moreno, Penco, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Segredo, Solares, Urioste, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Demicheli, Estradé y Cabrera, y los señores Diputados: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, De Arzadum, De Luis, Fígoli, Giúdice, Gutiérrez (don F.), Labat, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Patrón, Perotti, Ponce de León, Ros y Vecino.

Sin aviso, los señores Diputados: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Carbajal Victorica, Carámbula (don A.), Carballo, Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Frugoni, Garolini, Hontou, Irizarri, López Aguerre, Méndez, Mendiondo, Muñoz, Otamendi, Paiva Irizarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Romero, Rossi, Salguero, Salbarrey, Saravia, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Viera y Zaballa.

Con licencia, el señor Senador Massera y el señor Diputado Ximénez.

Señor Presidente — Declaro clausurado el tercer período de la XXX Legislatura.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

COMISION PERMANENTE

Sesión de instalación

OCTUBRE 15 DE 1931

PRESIDE EL Sr. CLAUDIO A. VIERA

A las 24 entran a la sala de sesiones los señores Representantes: García, García Selgas, Santos, Batlle Berres y Guichón.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se declara constituída la Comisión Permanente.

Si algún señor legislador no desea hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hace).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Miércoles 28 de Octubre de 1931 Núm. 7574

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la balandra con motor "La Oriental" por el de "Yarara". — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Capitán General de Puertos.
Oct.17-3224-v.nov.4.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

34571 — Mauro Russo.
34177 — Manuel Berta.
33874 — María Gilda Lussich de Paladino.
33388 — Juan L. Eitzen.
32333 — A. Carvallido.
31918 — María Pou de Cardozo.
31713 — Antonio Scarlato.
31656 — J Riverc y otros.
20398 — Clemencia B. Bruno de Dagliotte.
21810 — Dionisio Chiosoni (hijo).
23628 — J. R. Rubios.
23778 — Jorge Casas.
23783 — Manuel de Pazos.
23789 — Cruz Francia.
23901 — José Loureiro.
24185 — María R. Biscia, de Gerbia.
24360 — Antonio Martínez.
24752 — José Rey.
30401 — Germán Arambure.
30635 — Maximiano Alvarez.
31640 — Juan Enrique Gallo.
19008 — Adelaida F. Caucinoy.
19116 — Juan Noli.
19148 — Ramón Ponde
19222 — Camilo S. Martínez.
19240 — Isabel N. Rodríguez.
20165 — Augusto Julio Thomas.
20277 — Pascual Rizzo.
19007 — José S. Beledo.
18989 — Juan P. Pardie
18943 — Ascanio Francese.
17741 — Héctor S Rodríguez.
17920 — Felipe Aguerrondo.
18251 — Salvador Iglesias.
18313 — Nicolás Parrillo
18319 — Domingo Lena.
18421 — Juan A. Robaina.
18608 — Agustina Fernández.
18641 — Miguel V. Castro.
18702 — Francisco Canessa.
18882 — José Arcieri
70896 — Angel Muzzicato.
70885 — Luis Novatte.
71028 — Manuel Nodar.
71153 — Romero Bianco.
71304 — Alejandro Fernández.
71387 — Domingo Rizzo
71409 — Pedro Couce.
71440 — Angel J. E. Balaaldi.
71504 — Benito Gársena.
72913 — Felipe Dantaz.
73217-18 — José Szoda.
73777 — Emilio Chaparrott.
74436 — Pascual Romano.
74653 — Carmen García de Boquette.
74739 — José Luis Méndez
74855 — Juan Ceballos.
74938 — Cayetano Fernández.
74944 — Ciriaco Zabala
75368 — Eduardo Iglesias.
76261 — Benigno A. Manzi.
76346 — José Lagreca.
76397 — Juan Bitino.
76429 — Eduardo Benasimón.
76565 — Gil A Bruno.
76652 — Francisco Alonso García.
76722 — Oscar L. Aguerre.
76860 — César A. Minoli.
76684 — José Rial
76685 — Miguel Dicancio.
76909 — María Mazzarocchi.
76917 — Esther Ruiz
77389 — Angel Pinaluzzo.
77424 — Bartolomé Gazzano.
77444 — Feliciano Cilleruelo.
77560 — Juan E. Baccino.
77569 — Lorenzo Mautozzi.
77837 — Juan Pérez.
77960 — Anastasia Allende.
77996 — Alberto Bukoviner.
77999 — Luis López.
78068 — Fontaina y Laxalde.
78129 — M. Belino Gadea.
78240 — B. Casella y Compañía.
78490 — Francisco Papariello.
78714 — Jorge Staffarini.
78719 — Rocoa Michele.
78817 — José Carretto.
78843 — J. Casiñol.
78858 — Lorenzo Guido.
78896 — Vicente A. Carro.
78909 — Regina M. de Rubertoni.
78985 — Angel Romano
79052 — Santiago Rodríguez.
79167 — Benito Fernández
79217 — Eduardo Costa.
79243 — Genaro Berto de Costa.
(141454 — Fructuoso Bento.
79887 — Juan Muiño.
79925 — Olegario Ruiz.
34573 — Víctor Tomás Merjeaux.
35443 — Pedro Enrique Erseguer.
39954 — José Ruiz.
40089 — María P. de Savini
40142 — Pascual de Lucca.
40151 — Juan F. López.
40203 — Francisco Costa
40400 — Tomás Peruena.
40459 — Clemente Espinosa.
40460 — Alberto Espinosa.
40484 — Miguel Mijuvich (hijo).
40516 — Antonio Aicart.
40547 — Francisco Mongastón.
40585 — Antonio Vázquez Campela.
40592 — Francisco Cerredelo.
40596 — José Trasmonte.
40603 — Antonio Fual.
40604 — Valerio Sánchez.
40740 — Juan Marquine.
41316 — Pedro D. Escudero.
41332 — Joaquín Romero.
41364 — Ramona Fernández de Aquilini.
41390 — Juan Jover.
41607 — Fidel D. Arburn.
41632 — Luis Mourello Negreira.
41640 — Antonio Armas.
41647 — Conrado Franco.
41648 — José R. Alvarez.
29769 — Froilán P. Rodríguez.
(29770 — Juan M. Magallanes.
(29771 — Alfonso Laguarda.
(127458 — Froilán Rodríguez.
(127459 — Juana B. de Picardo.
29439 — Juan P. Lagues.
(127453 — Enrique Conrado.
29436 — Angela Ferraro de Vázquez.
(124685 — Enrique Lages.
28894 — Francisco La Barca.
(28893 — Manuel Díaz Otero.
(134943 — Francisco La Barca.
26374 — Isabelino Benítez.
(124662 — Miguel Rocca.
(124663 — Rómulo Cañete.
(124598 — Pompeyo D'Ottone.
(124667 — Constante Minola.
(124611 — Silvio Lassa
(124599 — José Longo
(124664 — Bethoven Montegne.
(124622 — Antonio Alvarez.
(124603 — Adolfo Conti.
(124666 — Teodoro Méndez.
(124653 — Engenio Mangini.
(124623 — Antonio Rodríguez.
124665 — Pedro Martinioni.
(124605 — Alfredo Bokaro.
(124612 — Silverio Luanco.
(124595 — Alfredo Villanueva.
(124644 — Héctor Solano.
(124601 — Fernando Machin.
(124639 — Doroteo Pérez.
(124625 — Jaime Donato.
(124629 — Julián Miguel Alonso.
(124626 — Tomás Sosa.
(124618 — Antonio Alvarez.
(124658 — Pedro Lubarrere.
(124610 — Pablo A. Tripoldi.
(124619 — Eduardo Pereyra.
(124594 — Armando D'Ottone

Oct.27-3578-v.oct 28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ELECCION DE UN MIEMBRO DEL CONCEJO UNIVERSITARIO

Por disposición del señor Rector de la Universidad se hace saber a los señores Profesores de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria que la elección de un delegado de los mismos ante el Consejo Universitario, que ha sido suspendida, tendrá lugar en dicha Sección el día 30 del co-

rriente, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — Domingo A. Fernández. Oficial 1.o.

Oct.26-3525-v.oct.29.

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL.

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370.

Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional, en pliego cerrado y lacrado, hasta las diez horas del día primero de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría

Oct.22-3418-v.nov.3.

FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

Se lleva a conocimiento del público en general que el 1.o de Diciembre próximo empezará a regir el horario de verano en la línea del Este, con los siguientes servicios:

Salidas diarias de Central para Rocha y Punta del Este a las horas 7.15 y 16.

Regresos diarios de Rocha a las horas 7 y 14.20 y de Punta del Este, a las horas 7.55 y 15.15.

Para La Paloma, servicios de combinación con el tren de las 7.15 los días lunes, jueves y sábados, durante el mes de Diciembre y todos los días, a excepción de los domingos, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

El servicio de trenes desde y hasta Dársena para los pasajeros del exterior, será publicado oportunamente.

Por mayores informes ocurrir a la Oficina de la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Octubre de [illegible]. — La Gerencia.

Oct.26-3548-v.oct.31.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial" de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 8 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 6 de Noviembre, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — La Comisión de Compras.

BIBLIOTECA NACIONAL

Elzear Santiago Giuffra, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 925, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de las cuales es autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "El mundo tal cual es" (5.a edición, 1921), "La fisonomía de la tierra y su influencia en el hombre" (2.a edición, 1931), "América moderna" (edición 1930). — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector

Oct.26-3557-v.oct.28

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22275

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas, cueros, plantas, suelas y medias suelas y tacos de suela y cuero). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.24-3481-v.nov.11.

ACTA N.o 22240

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

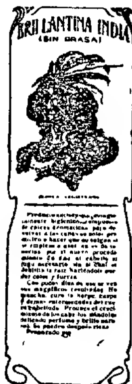
"AFORTU[illegible]RIO MASCOTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.16 3789-v.nov.3.

ACTA N.o 22237

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Julián Mariano Castillo con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de brillantinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.21-3364-v.nov.7.

ACTA N.o 22234

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gette y Pinto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'CHARRUA'

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.20 3325-v.nov.6.

ACTA N.o 22272

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.24-3491-v.nov.11.

ACTA N.o 22277

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.24-3432-v.nov.11.

ACTA N.o 21937

Montevideo Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Limited, de Warrington, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"RYLANDS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos, residuos, tubos, calderas, túneles, recipientes metálicos, cuerdas, cabos, piolines, cables metálicos, alambres y tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.24 3480-v.nov.11.

ACTA N.o 22274

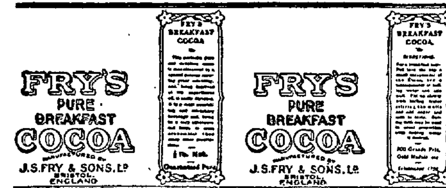
Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mantaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases y naturaleza). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.24-3492-v.nov.11.

ACTA N.o 22263

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited, con domicilio en Bristol, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

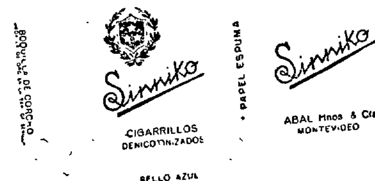


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.26-3534-v.nov.12.

ACTA N.o 22231

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3204-v.nov.3.

ACTA N.o 22238

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3206 v.nov.3.

ACTA N.o 22222

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominion Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el renovación de la marca

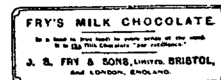


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y artículos de sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16 3205-v.nov.3.

ACTA N.o 22264

Montevideo Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limitetd, con domicilio en Bristol, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



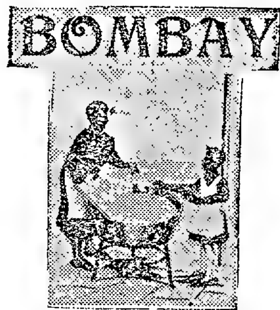


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.26-3533-v.nov.12.

ACTA N.o 22269

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leandro Belloso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en polvo, jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3457-v.nov.10.

ACTA N.o 22268

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

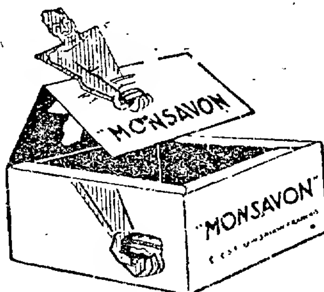
"PILSEN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3456-v.nov.10.

ACTA N.o 22261

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Savons Francais "Mon Savon", con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

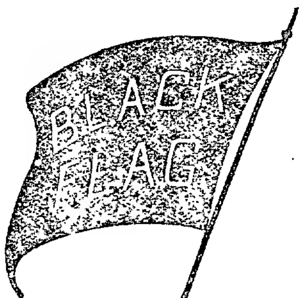


para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3460-v.nov.10.

ACTA N.o 22262

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black Flag Company, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3461-v.nov.10.

ACTA N.o 22276

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"EBANO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3458-v.nov.10.

ACTA N.o 22260

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3454-v.nov.10.

ACTA N.o 22212

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz, Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3450-v.nov.10.

ACTA N.o 22267

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores J. M. Domínguez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3455-v.nov.10.

ACTA N.o 22213

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"EULAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3451-v.nov.10.

ACTA N.o 22243

Montevideo, Octubre 14 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arthur Humbert Francis Humbert Taylor, Charles Dingwall Williams, Charles Francis Morten Humbert y Herbert Henry Winterbotton, comerciando bajo el nombre de Williams y Humbert, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

DRY SACK

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Jerez). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3409-v.nov.9.

ACTA N.o 22259

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pierce Arrow Motor Car Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

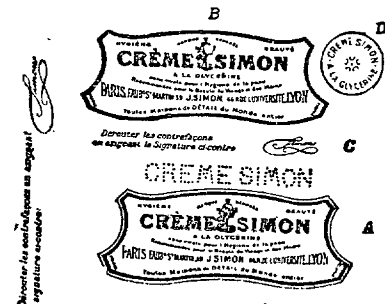
PIERCE-ARROW

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3410-v.nov.9.

ACTA N.o 22247

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (producto higiénico y de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22 3397-v.nov.9.

ACTA N.o 22248

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

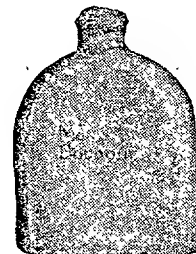


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabón de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3398-v.nov.9.

ACTA N.o 22250

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes surtidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.22-3399-v.nov.9.

ACTA N.o 22161

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de Villeneuve - la - Garenne, Sena, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"KINECTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

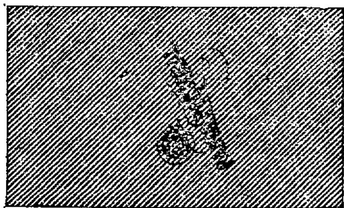
Oct.22-3289-v.nov.9.

ACTA N.o 22220

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



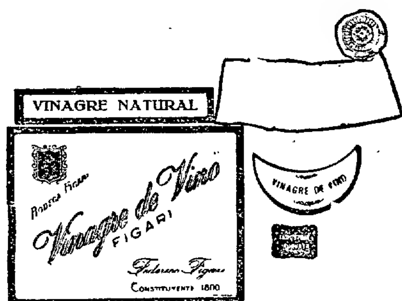




para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas para la tos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-2099-v.oct.30.

ACTA N.o 22210

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 10-2992-v.oct.28.

ACTA N.o 22204

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a y como ampliación y registro nuevo, vinos, en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10 2998-v.oct.28.

ACTA N.o 22214

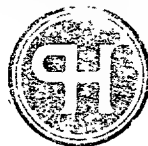
Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.13-3032-v.oct.29.

ACTA N.o 22233

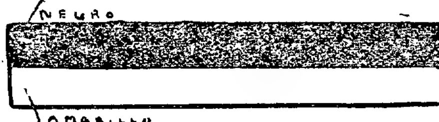
Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3361-v.nov.7.

ACTA N.o 22236

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jules Steverlynck, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de paños y tejidos en general comprendidos en la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3365-v.nov.7.

ACTA N.o 22253

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ramírez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 21-3362 v.nov.7.

ACTA N.o 22265

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan P. Barbe, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (menos fósforos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3351-v.nov.7.

ACTA N.o 22239

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor H. H. Brown, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL HOGAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21 3353-v.nov.7.

ACTA N.o 22217

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Bosch y Compañía, de Badalona, España, han solicitado la renovación de la marca

ANIS DEL MONO

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3235-v.nov.4.

ACTA N.o 22097

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Benito H. Severi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CASA SEVERI"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3238-v.nov.4.

ACTA N.o 22241

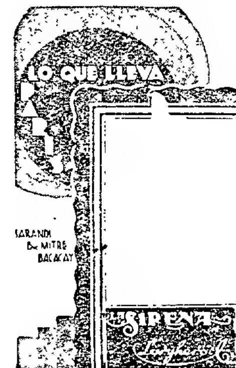
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 4.a, 10.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17 3231-v.nov.4.

ACTA N.o 22242

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 15.a y 25.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3232-v.nov.4.

ACTA N.o 22225

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Aceites Bau, Sociedad Anónima", con domicilio en la ciudad de Tortosa, España, han solicitado la renovación de la marca

"BAU"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3236-v.nov.4.

ACTA N.o 21975

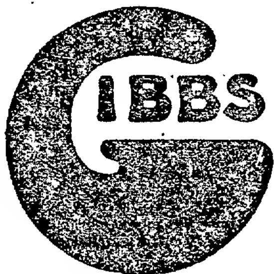
Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Herman Vaillan, Carlos Grau y Ricardo Méndez Alzola, comerciando bajo el nombre de "Casa Herman", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HERMAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos de electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2996-v.oct.28.

ACTA N.o 22244

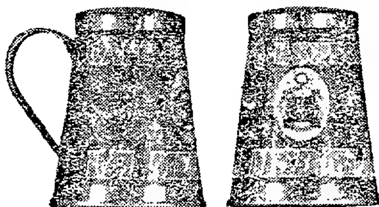
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Gibbs", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, artículos de toilette en general, polvos y jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3293-v.nov.5.

ACTA N.o 22255

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "Hijos de José Estapé", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3294-v.nov.5.

ACTA N.o 22254

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochototona, de esta plaza ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3295-v.nov.5.

ACTA N.o 22245

Montevideo Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Paul Metadier, de Tours, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"KALMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 19-3291 v.nov.5.

ACTA N.o 22246

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jourde Fréres, de Burdeos Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL MEDOC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, jarabes y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3292-v.nov.5.

ACTA N.o 22249

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon" de Lyon, Francia, ha solicitado la renovación de la marca





Déjouer les contrefaçons en exigeant la Signature

contre

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3296-v.nov.5.

ACTA N.o 22226

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3282-v.nov.5.

ACTA N.o 22251

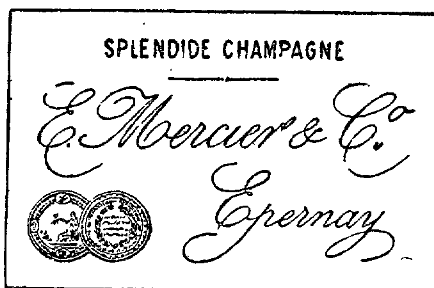
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"HOUBIGANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19-3290-v.nov.5.

ACTA N.o 22227

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mercier y Compañía, con domicilio en Epernay, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.19 3283-v.nov.5.

ACTA N.o 22215

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez, Castellanos Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Oct.13-3031 v.oct.29.

ACTA N.o 22209

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Weismann, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



LA HOLANDESA

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, candel, bombones, dulces, chocolates, pastillas café y leche, confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2991-v.oct.28.

ACTA N.o 22203

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G. Sensat Hijos, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2995-v.oct.28.

ACTA N.o 22266

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3411-v.nov.9.

ACTA N.o 22224

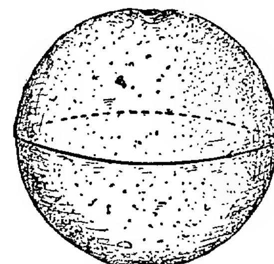
Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FINO QUINTA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2994-v.oct.28.

ACTA N.o 22257

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (polvos para diluir en líquidos y preparar refrescos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 20-3321-v.nov.6.

ACTA N.o 22258

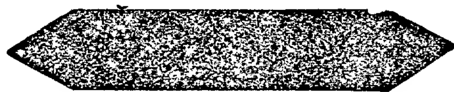
Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NARANJELIDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (polvos para diluir en líquidos y preparar refrescos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20 3322-v.nov 6.

ACTA N.o 22191

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Delacroix, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

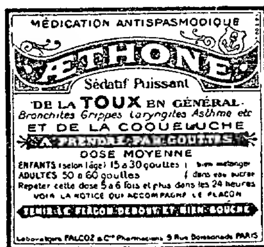


para distinguir artículos de la clase 8.a. (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3033-v.oct.29.

ACTA N.o 22159

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz, Georges Falcoz, Françoise Emile Fremont, Louis Ambroise Marie Guillemin, Pierre Emile Celestin Vernadeau y Jeanne Marie Isabelle Vernadeau, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Oct 15-3150-v.nov.3.

ACTA N.o 22229

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3138-v.nov.3.

ACTA N.o 22230

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESTERIZADOL - G"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3139-v.nov.3.

ACTA N.o 22205

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2997-v.oct.28.

ACTA N.o 22207

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Escondeur y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

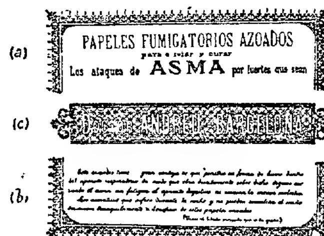
"FUDAR"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

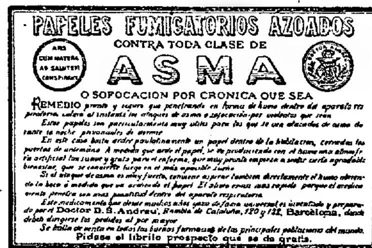
Oct 13-3034-v.oct.29.

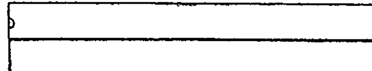
ACTA N.o 22221

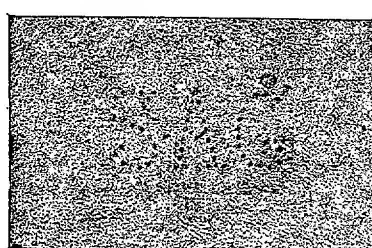
Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 9.a (papeles fumigatorios contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.14 3100-v.oct.30.

ACTA N.o 22228

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Felisindo Castro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"EL CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 10-3004-v.oct.28

ACTA N.o 22223

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enriue Brusco, apoderado de George Bicklund, de Buenos Aires, República Argentina., ha solicitado el registro de la marca

"SUPREMUS"

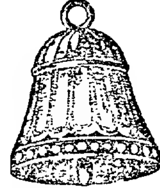
para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores a kerosene y sus repuestos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 10 2993-v.oct.28.

ACTA N.o 22256

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Percontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARCA REGISTRADA



CAMPANA

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.20-3320-v.nov.6.

ACTA N.o 22158

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Bertrand de Mun y Compañía", sucesores de la firma "Veuve de Clicquot Ponsardin", de Reims, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes y aguardientes, licores y licores espirituosos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y en general bebidas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3149-v.nov.3.

ACTA N.o 22219

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca



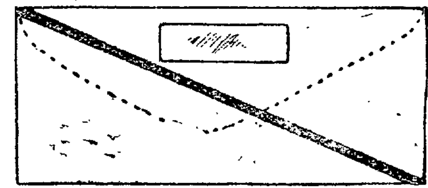


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.15-3144-v.nov.3.

ACTA N.o 22216

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Rabiller, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (y especialmente venta de números de lotería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3143-v.nov.3.

ACTA N.o 22218

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (cigarrillos contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.15 3145 v.nov.3.

ACTA N.o 22232

Montevideo. Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Aabal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16 3205-v.nov.3.

ACTA N.o 22235

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Meillet y Dubreuil, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20 3326-v.nov.6.

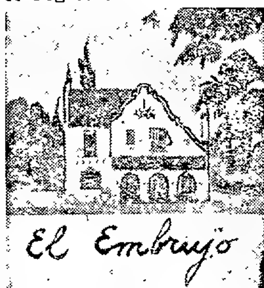
ACTA N.o 22278

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "IDEAL" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.27-3567-v.nov.13.

ACTA N.o 22291

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.27-3568-v.nov.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 143

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan C Oliver, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tanques para descarga y limpieza de W. C., orinales, etc., en todos los tipos, sistemas y clases, como ser: comunes, silenciosos, intermitentes, etc., en chapa metálica laminada y estampada y aleaciones de todas clases de metales o deshechos de los mismos, a excepción de hierro fundido". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.27-3579-v.nov.19.

ACTA N.o 3446

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado un certificado de mejora adicional a la patente de invención de su propiedad número 2568, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario

Oct 27-3570-v.nov.19.

ACTA N.o 144

Montevideo Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Escondeur y Compañía, industriales, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados) y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y usos industriales y sus repuestos respectivos", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3493-v.nov.17.

ACTA N.o 3444

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Bettosini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de grampas para marcos, denominadas "Bettosini".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3473-v.nov.17.

ACTA N.o 3404

Montevideo Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Abraham, cedente de los señores Arturo Cash y Francisco Peinado Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque de descarga silenciosa para water closet, tasas e inhodoro, denominado "Hayek".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3477-v nov.17.

ACTA N.o 137

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de medias en general y calcetines en seda animal y vegetal, hilo y seda, algodón y lana, en máquina "Cotton".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3485-v.nov.17.

ACTA N.o 145

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos A. Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas eléctricas de los tipos comunes, para ropa, así como para uso de sastres y sombrereros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3507-v.nov.17.

ACTA N.o 3437

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta".", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre para puertas, ventanas o persianas de dos batientes". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Oct.24-3363-v.nov.17.

ACTA N.o 3445

Montevideo. Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Fornari, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de monolítico para pisos, revestimientos etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3496-v.nov.17.

ACTA N.o 3441

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel S. Tironi, de Carmelo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuna - hamaca desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Oct.23-3459-v.nov.16.

ACTA N.o 3438

Montevideo Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas", y de acuerdo con los que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1919 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.23-3452-v.nov.16.

ACTA N.o 3439

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Diego, Gracia y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en guitarras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Oct.23-3462-v.nov.16.

ACTA N.o 3435

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ges. Gafner y Compañía Limitada, Sociedad Comercial, de Río de Janeiro, Brasil. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso y aparato para quemar combustibles líquidos sin el auxilio de fuerza motriz ni de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Oct 21-3366-v.nov.13.

ACTA N.o 141

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lecitina y sus derivados, colesterina, aceite de huevo, albúmina de huevos desecada y tanatos de albúmina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Oct.22-3408-v.nov.14.

ACTA N.o 132

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de Hexamentilentetramina, Peptona, Sulfoguayacolato de Potasio y Glicerofosfato de Cal, Sodio, Magnesio, Potasio y otros metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct. [illegible] 23 v.nov.12

ACTA N.o 136

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Procedimiento para obtener piezas en cemento con superficie lisa o semilisa, decorada o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.19-328[illegible]-v.nov.11.

ACTA N.o 3433

Montevideo, Octubre 9 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.17-3237-v.nov.10.

ACTA N.o 138

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de los siguientes artículos de cemento armado, a saber: 1.o Columnas circulares para líneas aéreas eléctricas, telefónicas, telegráficas, etc.: 2.o Inodoros para obras de

saneamiento domiciliario; 3.o Tejas coloreadas con óxidos minerales, usando al efecto materias primas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.20-3327-v.nov.12.

ACTA N.o 94

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Sanches Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas de carena" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.16-3197-v.nov.9.

ACTA N.o 134

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sikais, con domicilio en esta ciudad, ingeniero, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de material eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.15-3146-v.nov.7.

ACTA N.o 3432

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de circuito oscilante extensible, denominado "Sideral"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.15-3151-v.nov.7.

ACTA N.o 129

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Miguel Bretti, José Benatti y Domingo Capellin, que constituyen la sociedad "Eno - Tartarica Uruguaya", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del cremor tártaro, ácido tartárico y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Oct.14-3090-v.nov.6.

ACTA N.o 131

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Abel Costemalle, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de soluciones de silicato de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.14-3106-v.nov.6.

ACTA N.o 133

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores José Sorense y Redención Guida, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial para "Fabricación de calentadores a kerosene y nafta tipo Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.14-3112-v.nov.6.

ACTA N.o 100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Collino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.14-3114-v.nov.6.

ACTA N.o 104

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix A. Zeballos, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central y eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.14-3115-v.nov.6.

ACTA N.o 3430

Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Such Miklos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tejas de cemento portland y de cemento portland armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.9-2941-v.nov.3.

ACTA N.o 3431

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Severo B. Stratta y Ernesto Marín Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo azucarero higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.9-2947-v.nov.3.

ACTA N.o 110

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneración y aprovechamiento de los aceites lubrificantes usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Oct.9-2924-v.nov.3.

ACTA N.o 3428

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bonicot Warenvertriebsgesellschaft m. b. H., de Viena, Austria, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en los procedimientos para suprimir los efectos perjuidiciales del humo de tabaco utilizado bajo cualquier forma y dispositivo para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.5-2779-v.oct.28.

ACTA N.o 114

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramón R. Cabrera y Alfredo Cabrera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bolsas para playa, bolsas para colegiales, bolsas para útiles y enseres, lona con aplicaciones de hule", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.8-2890-v.oct.31.

ACTA N.o 126

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de madera terciada o compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.6-2832-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción a efectuarse en la escuela rural número 93, de Olmos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Oct.24-3503-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.22-2380 v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Santa Isabel. Las propuestas se recibirán el día 3 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y $ 2.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
Oct.21-3382-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Primer edicto
Expropiaciones para el camino Echevarría-Cerrillos
(Unión del camino Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía-Aguas Corrientes)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 2 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía-Aguas Corrientes), cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Propiedad de la sucesión José Dogliotti, con un área de 0 H. 6763 m.2 46, y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, camino a Cerrillos; por el Suroeste, la propia sucesión Dogliotti; y por el Noroeste, don Bernardino Arvelo.

Propiedad de Bernardino Arvelo, con un área de 0 H. 1410 m.2 00 y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, con la sucesión José Dogliotti; por el Suroeste, el propietario [illegible] por el Noroeste, sucesión Dolores Perdomo de Calandria.

Propiedad de la sucesión de Dolores Perdomo de Calandria, con un área de 0 H. 4933 m.2 27, dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A. Area: 0 H. 4862 m.2 32, y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, Bernardino Arvelo: por el Suroeste, la propia sucesión Perdomo de Calandria; y por el Noroeste, camino de las Tropas. Fracción B. Area: 0 H. 0070 m.2 95 y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, camino de las Tropas; por el Oeste, la sucesión Perdomo de Calandria.

Propiedad de don Julián Luis Bruschi, con un área de 0 H. 0920 m.2 00 y linda: por el Este, más terreno del propietario; por el Suroeste y Noroeste, camino.

Propiedad de Pilar Abella de Abella, con un área de 1 H. 2411 m.2 95, dividida en tres fracciones: C. D y E. Fracción C. *Area:* 0 H. 1160 m.2 00 y linda: por el Este, Sur y Suroeste, camino; por el Noroeste y Norte, Pilar Abella de Abella. Fracción D: área 0 H. 0033 m.2 00 y linda: por el Este y Sur, camino; por el Noroeste, Pilar Abella de Abella. Fracción E. Area: 1 H. 1218 m.2 95 y linda: por el Este, Joaquín Machado y Celia J. de Machado; por el Sur, Pilar Abella y Abella; por el Oeste, camino; y por el Norte, Pilar Abella de Abella.

Propiedad de Luis Bruschi, con una superficie de 0 H. 0930 m.2 00 y linda: por el Sur, el propietario; por el Oeste, Noroeste y Norte, con camino.

Propiedad de don Joaquín Machado y doña Celia J. de Machado, con una superficie de 0 H. 7210 m.2 35 y linda: por el Norte, frente a camino; por el Sureste don Joaquín Machado y doña Celia J. de Machado; por el Suroeste, doña Pilar Abella de Abella y por el Noroeste, los propietarios.

Propiedad de doña Magdalena Belinzon

de Boisso Lanza, con un área de 0 H. 2920 m.2 23 y dividida en dos fracciones: F y G. Fracción F. Area: 0 H. 0231 m.2 88 y linda: por el Norte, doña Magdalena B. de Boisso Lanza; por el Sureste, frente a camino; y por el Oeste, camino a Aguas Corrientes. Fracción G. Area: 0 H. 2688 m.2 35 y linda: por el Oeste, Este y Norte, con más terreno de la señora de Boisso Lanza; por el Sur, frente a camino.

Propiedad de don Pablo Luis Dugros, con un área de 0 H. 0249 m.2 23 y linda: por el Noroeste y Noreste, frente a camino; por el Sur, el mismo señor Pablo Luis Dugros.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario. Oct.26-3546-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Primer edicto
Expropiaciones para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 4 y 11 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Propiedad de don Rodolfo del Puerto, con un área de 2 H. 5752 m.2 71 y linda: por el Norte, Elisa del Puerto de Pereira; por el Este y Oeste, con don Rodolfo del Puerto; y por el Sur, con la carretera al Aiguá.

Propiedad de doña Elisa del Puerto de Pereira, con un área de 0 H. 8240 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la propietaria; por el Sur, Rodolfo del Puerto; y por el Este, Isaac del Puerto.

Propiedad de don Isaac del Puerto, con un área de 3 H. 5150 m.2 00 y linda: por el Norte, con don José B. del Puerto; por el Sureste y Noroeste, con más terreno del propietario; y por el Oeste, Elisa del Puerto de Pereira.

Propiedad de don José Benjamín del Puerto, con un área de 2 H. 5930 m.2 00 y linda: por el Norte, Isabelino Marcaída; por el Este y Oeste, con más terreno del señor Del Puerto; y por el Sur, don Isaac del Puerto.

Propiedad de don Isabelino Marcaída, con un área de 3 H. 7800 m.2 00 y linda: por el Norte, con la sucesión de don Miguel del Puerto; por el Este y Oeste, el propietario; y por el Sur, José B. del Puerto.

Propiedad de la sucesión de don Miguel del Puerto, con un área de 1 H. 9279 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con don Miguel del Puerto; por el Este, Juan Valan; y por el Sur, Isabelino Marcaída.

Propiedad de don Juan Valan, con un área de 4 H. 0373 m.2 00 y linda: por el Norte, camino al paso del Jabonero; por el Noroeste y Sureste, señor Valan; por el Oeste, Miguel del Puerto.

Propiedad de Juan José y Arturo Cuenca y Lamas, con un área de 5 H. 0107 m.2 56 y linda: por el Noroeste, camino a Treinta y Tres; por el Este y Oeste, con los propietarios; y por el Sur, camino al paso del Jabonero.

Propiedad de Juan José y Arturo Cuenca y Lamas, con un área de 0 H. 2042 m.2 57 y linda: por el Norte, Dolores P. de Tabeira; por el Sureste, camino a Treinta y Tres; y por el Noroeste, los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario. Oc.26-3547-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá a Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que, por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 4 y 11 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá a Lascano, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Hermenegildo Rivero, con un área de 3 H. 9880 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Rivero; por el Este, camino departamental a Velázquez y por el Oeste, camino a la ciudad de Rocha.

Propiedad de don Quintín Peña, con un área de 8 H. 6684 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Peña; por el Este, camino vecinal y por el Oeste, camino vecinal al pueblo Velázquez.

Propiedad de la sucesión Santana Fernández, con un área de 5 H. 8623 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión Fernández; por el Este, Dardania Fernández de Altez y por el Oeste, camino a Velázquez.

Propiedad de Dardania F. de Altez, con un área de 0 H 6896 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur con la misma señora de Altez; por el Este, Pedro Colón Altez Fernández y por el Oeste, sucesión Santana Fernández.

Propiedad de Colón Altez Fernández, con un área de 1 H 0946 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, el señor Altez Fernández; por el Este, sucesión Santana Fernández y Oeste, Dardania F. de Altez.

Propiedad de la sucesión Santana Fernández, con un área de 1 H. 2564 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la sucesión Fernández; por el Este, sucesión Gregoria F. de Altez y por el Oeste, Pedro Colón Altez.

Propiedad de la sucesión de Gregoria Fernández de Altez, con un área de 2 H. 1456 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión Fernández de Altez; por el Este, Dardania F. de Altez y por el Oeste, sucesión Santana Fernández.

Propiedad de Dardania F. de Altez, con un área de 1 H 5568 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propietaria; por el Este, Marcos Fernández y por el Oeste, la sucesión de Gregoria Fernández de Altez.

Propiedad de Marcos Fernández, con un área de 2 H. 9796 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este, Américo Fernández y por el Oeste, Dardania F. de Altez.

Propiedad de Américo Fernández, con un área de 1 H. 2900 m.2 y linda: por el Norte, y Sur, el propietario; por el Este, Cancio Irene Velázquez y por el Oeste, Marcos Fernández.

Propiedad de Cancio Irene Velázquez, con un área de 10 H. 9876 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el propietario; por el Este, camino de Rocha a Lascano Velázquez y por el Oeste, Américo Fernández.

Propiedad de Ermelilino Velázquez, con un área de 4 H. 3336 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este, Fernando Rivero y por el Oeste, camino de Rocha a Velázquez.

Propiedad de Fernando Rivero, con un área de 2 H. 7699 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, don Fernando Rivero; por el Este, camino vecinal y por el Oeste, Teófilo Rivero.

Propiedad de Juan Antonio Rivero, con un área de 5 H. 8600 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Rivero; por el Este, don Teófilo Rivero y por el Oeste, Fernando Rivero.

Propiedad de don Teófilo Rivero, con un área de 1 H. 5254 m.2 00 y linda: por el Noreste, don Teófilo Rivero; por el Sureste, con don Fernando Rivero y por el Suroeste, Juan Antonio Rivero.

Propiedad de don Fernando Rivero, con un área de 3 H. 2626 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, con el propietario; por el Este, señor Antonio Rivero y por el Oeste, Ermelino Rivero.

Propiedad de Amalia Graña de Rivero, con un área de 6 H. 8389 m 2 60 y linda: por el Norte y Sur, con la propietaria; por el Este, Irene Rivero de Uriarte y por el Oeste, camino vecinal por medio, con campos de Fernando Rivero.

Propiedad de Irene Rivero de Uriarte, con un área de 8 H. 0012 m.2 00 y linda: por el Norte, don Andrés Rivero; por el Sur, Amalia Graña de Rivero y por el Este, la propietaria.

Propiedad de Andrés Rivero, con una superficie de 12 H. 6575 m.2 00 y linda: por el Norte, Santiago Tomás Rivero; por el Sur, Irene R. de Uriarte y por el Este y Oeste, Andrés Rivero.

Propiedad de Santiago T. Rivero, con un área de 11 H. 9689 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, el propietario; por el Norte, Lucila R. de Barba y Sur, Andrés Rivero.

Propiedad de Lucila Rivero de Barba, con un área de 8 H. 0590 m.2 00 y linda: por el Norte, sucesión Francisco Pereira; por el Sur, Santiago Tomás Rivero; por el Este y Oeste, la señora Lucila Rivero de Barba.

Propiedad de la sucesión Francisco Pereira, con un área de 3 H. 0518 m.2 00 y que linda: por el Norte, Isidoro González; por el Sur, Lucila Rivero de Barba; por el Este y Oeste, la sucesión de Francisco Pereira.

Propiedad de Isidoro González, con un área de 1 H. 1078 m.2 00 y linda: por el Norte, Juan Tomás Amorín; por el Sur, sucesión Francisco Pereira y por el Este y Oeste, Isidoro González.

Propiedad de Juan Tomás Amorín y Josefa Z. de Martínez, con un área de 9 H. 1420 m.2 40 y linda: por el Norte, Juan Ache; por el Sur, Isidoro González; por el Este y Oeste, Juan Tomás Amorín y Josefa Zabaleta de Martínez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario. Oct.23-3449-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Rodríguez o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 988 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas al Campanero. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.24-3504-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Andrés S. Cáceres o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 511 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas-Aiguá (trozo de Minas al Campanero). — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.24 3505-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIO N DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación de las obras de la carretera a Colonia, que la fecha de apertura de propuestas ha sido postergada para el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.24 3506-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la pavimentación de la calle Sarandí, de Paso de los Toros, desde la avenida 18 de Julio hasta la Estación Río Negro del Ferrocarril Central.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.22-3420-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente Mauá. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.3-2697-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección. Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de

doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931 — La Dirección.
Set.7-1304-v.dic.7.

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fideia Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931 — La Dirección.
Ag.31-9516-v.oct.31.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don **Juan Caussi**, los restos de **Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malia y Vila, Elvira Carreras, Carlos José** Beare, Juan Barboza, Juan Dovino Enrique Cledon, Angel Rañl, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, **Agosto 5 de 1931. — La Dirección.**
Ag.19-1146-v.nov.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el mejoramiento de los siguientes caminos:

Camino que partiendo de las Tres Bocas conduce a la Estación Tres Cruces.

Camino que partiendo del paso a nivel de la línea férrea del Ferrocarril Norte, entre los kilómetros 89 y 90, conduce al pueblo Allende.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Concejo Denatramental de Artigas, en el sellado correspondiente, antes del día seis de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 23 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría.
Oct.24-3515-v.oct.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el mejoramiento del camino departamental a Salto, pasando por Estación Cabellos.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas serán recibidas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, hasta el día seis de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 23 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría.
Oct.24-3516-v.oct.31.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Goudes sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se la ha hecho en

Este emplazamiento deberá ser publicado Abril 30 del año 1873

en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento — Bella Unión Febrero 21 de 1930 — Luis J. Balbani: Secretario.
Oct.21-3387-v.en.21.

CONCEJO AUXILIAR DE CANELONES

Clausura de senda de paso

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Andrés R. Salsamendi y don Pedro Ricci se han presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para clausurar la senda de paso que atraviesa en forma irregular y de Norte a Sur un campo de los prenombrados, situado en la costa del arroyo Canelón Grande, lindando: al Norte, con Hipólito Rosanni; al Este, con el arroyo Canelón Grande: al Sur, con Juan Percovich y al Oeste, senda de paso vecinal en medio, con Pascual Perroni, José Brignone y otros, así como también los mismos señores solicitan que dicha senda de paso sea trasladada al frente Oeste de dicha propiedad, en parte con un ancho de 8 metros, de los cuales cuatro metros son dados por los peticionantes y los otros cuatro metros deberán ser dados por los linderos, todo de acuerdo con los títulos de los campos que establecen la referida senda.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que dicha gestión perjudique sus intereses. Los antecedentes de este asunto se encuentran en las Oficinas de este Concejo Auxiliar. — Santa Rosa, Octubre 1.o de 1931. — La Secretaría.
Oct.19-3287-v.oct.29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el 4 de Niviembre próximo venidero, a las catorce horas en punto para la construcción de pavimentos de adoquín y hormigón en las calles de esta ciudad, a que se hace referencia en el expediente respectivo en las condiciones establecidas por los pliegos de candiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, en que los interesados podrán concurrir de las 8 a las 12 horas.

Dichos pavimentos comprenden 26.274 metros 49 centímetros de calzada y 1.639 metros 79 centímetros de cunetas, en cinco trozos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en ese acto en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo y siempre que se haya presentado un mínimo de dos propuestas

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 15 de 1931. — Julio C. Marpons. Secretario.
Oct.21-3381-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STETINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en la calle Paysandú número 1023, y doña TERESA GAUSS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Barka, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
1665-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR REGALADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cañizas, provincia de Zamora, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña AMPARO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Villaroso, provincia de Orense, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1692-v.oct.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE M. PIERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 255, y doña MARIA ELENA MARTINEZ BARRUTI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1723-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE Z. HUAYEK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1422, y doña LORIS BACHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Duma, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1649-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1414, y doña MARGARITA CAPITALUSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil
1650-v.oct.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FALTUS de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Zolluci, domiciliado en la calle Solís número 1533, y doña ELISA GAUSS, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pazicevo, domiciliada en la calle Zabala número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1724-v.nov.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MLYNEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco nacido en Varsovia (Rusia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 257, y doña RELLA ABRAGAM de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Vilno (Polonia) domiciliada en la calle Buenos Aires número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civ'l.
1621-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALVAN DOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Yaguarón número 1335, y doña DELIA BERGALLI BONOMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 1626-v.oct 28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RUOCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad el día 22 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1265, y doña GENOVEVA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Abril de 1908, domiciliada en la calle Andes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1661-v.oct.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL GOLDSCHMIDT, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión tornero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 4 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1116 y doña JANA TRECHANSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 20 de Mayo de 1910, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1662-v oct.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZINAVSZKI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 27 de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña ELENA MARCENKEVIC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 12 de Junio de 1904, domiciliada en la calle Canelones número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1663-v oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 30 de Julio de 1900 domiciliado en la calle Canelones número 935 y doña ADELINA MARTINEZ de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 22 de Setiembre de 1901 domiciliada en la calle Canelones número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1664-v.oct.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LIZARDO ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ejido número 1178, y doña ENRIQUETA PRUDENCIA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ejido número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1704-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SHAFFER de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad lituano nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro, y doña AIDA GINDEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1666-v oct 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1005, y doña SALETTE LIONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cassano, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1645-v oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FEDERICO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad argentino naturalizado nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Médanos número 1135 y doña MARIA COLLEMI, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Sicilia domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1646-v.oct.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ CAMPOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña JOSEFA URGOITI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 1647-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO URRUSPIL de 70 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373, y doña CONCEPCION RIVERO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle 1648-v.oct.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MEIRELLES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departametno de Salto domiciliado en la calle Colonia número 1165 y doña CELINA CASAÑAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la Plaza Libertad número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1697-v.oct.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1017, y doña DOLORES TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1670-v.oct 30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ISIDORO VICENTE DENEGRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Dante número 2333 y doña MARIA ESTHER CONTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Minas número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1671-v.oct 31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN HOMERO PINTOS TRAVIESO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2978 y doña GLADYS MOLL PEREZ PETIT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1672-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO MARTINEZ de 42 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JACINTA FLEISA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
1673-v.oct.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SAVIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1493, y doña RENEE ANGELICA ROCCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.
1726-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON AYALA BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1587, y doña ANGELICA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.
1740-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalida español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Martín García número 1326, y doña VALENTINA INES AVILA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Martín García número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
1741-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUANPERE ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Blandengues número 1518, y doña DORA LAURA BUZZETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil.
1669-v.oct.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA LUISA POGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
1651-v.oct.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTADO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Crocker número 2719, y doña MARIA ELOISA ETCHECHURY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. Crocker número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1546-v.oct.27.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Castelar número 4238, y doña BERNARDINA LLAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle E. Castelar número 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1734-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Humberto número 3980, y doña AURELIA URSULA VIDONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Humberto número 3980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
1731-v.nov 3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARMADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Figueras, domiciliado en la calle Villagrán número 2696, y doña EMILIA MANUELA SCAYOLA BOSCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
1735-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO OLIVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle L. Forteza número 2186, y doña JOSEFINA PIRIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle L. Forteza número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1729-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan E. Martínez número 10, y doña BIENVENIDA SAEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Juan E. Martínez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1712-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES OJEDA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Cabrera número 91, y doña VICTORIA MUSSO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1713-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PIO NAVARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 297, y doña CELIA MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamneto de Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1714-v nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Purificación número 8 y doña ENCARNACION GUEBARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Purificación número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1715-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORERE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 91, y doña NELIDA CARMEN MAGARIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1716-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RISSOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la ca-

lle Pablo Pérez número 122, y doña CARMEN ZILDE RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1717-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROLFO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Miraballes número 109, y doña JUANA BAY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miraballes número 109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1718-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GERMONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 44, y doña EPIFANIA EVANGELINA SATTAMINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida e nel Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1719-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE SOUZA BORGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Pésaro número 39, y doña DEOLINDA SARTHOU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pésaro número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1720-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSCAR MACCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 65, y doña MARIA AURORA CANOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 2768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1721-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DIAZ DECIA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3925, y doña ELBIA ZUBILLAGA LAGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3733.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1722-v.nov.1.o.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SEVERO CARABAJAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 27 y doña NICOLASA ESPINOSA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1689-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Carrasco, y doña AMALIA MAGDALENA LINARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1690-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Barros Arana número 10, y doña RITA MACIEL, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Barros Arana número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
1691-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Spencer número 48 y doña CARMEN BASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1693-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASELLA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Besares número 150, y doña MARIA ODILIA SCOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Guerra número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1695-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HACKEMBRUCK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña JUANA SALSAMENDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1694-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO CARDOSO de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 3415, y doña ELISA PEÑA, de 57 años de edad de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Saenz Rozas número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
1696-v.oct.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NUÑEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Peñarol número 662, y doña ADA MARIA MURDOCH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Peñarol número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1634-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RIVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle De los Studs número 80, y doña MARGARITA SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle De los Studs número 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil
1625-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MORALES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Piedras Blancas, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
1636-v.oct.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VIAZZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión monolítico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Lavalleja número 1990, y doña CATALINA LEQUIO, de 38 años de edad, de estado sotera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1708-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SEBASTIAN SIRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Benito Chain número 1913, y doña MARGARITA MARIA OFELIA DE LAS CASAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1709-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO ARENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2788, y doña DIONISIA CARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1710-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A pe- SOTELO CABRERA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Burgues número 160, y doña JUANA MAGRE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, domiciliada en la calle Burgues número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento pa[illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1711-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octu[illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUSIELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida San Martín número 2841 y doña ELIDA BENITA CORBO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Araycuá número 1945.

En fe de [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1681-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAVIOLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Arenal Grande número 2615, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1682-v.oct.30

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT ADAM, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Erfurt, domiciliado en la calle Estomba número 23, y doña MARIA DOLORES TRIGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 160.

[illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1683-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO INVERSO SICA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno domiciliado en la calle Colorado número 1417, y doña SARA ADAIME, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Colorado número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena. 1684-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALCARAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Ceibal número 1578 y doña MAGDALENA MASTRANGELO, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villardebó número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 1627-v oct 28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VENTURINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano nacido en Génova, domiciliado en la calle Juan Cabal sin número y doña ENEDINA TURIENZO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1623-v.oct.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTAN TABAKIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Sis, domiciliado en la calle Grecia número 320 y doña NOUVART KRIGORIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Devrtyol, domiciliada en la calle Austria número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1698-v.oct.31.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FELIP, de 27 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Barcelona domiciliado en la calle Vizcaya número 552, y doña JUANA LIMON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Vizcaya número 552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1699-v.oct.31.

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MINHONDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 525, y doña JOSEFA FLORIDA VILARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Granada número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1685-v.oct 30.

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN ANTONIO GALEZZO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuba número 737 y doña DEMOFILA MARECO de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacua[illegible] domiciliada en la calle Cuba número 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1686-v.oct 30

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MONUA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mataojo de Solís, domiciliado en la calle Ecuador sin número y doña FERNANDA GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1687-v.oct.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GODOY de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Norte América número 446 y doña MAURA CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Norte América número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1629-v.oct.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESPINOSA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle China sin número y doña CARMEN RIVERO de 50 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1630-v.oct. 28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMET MEHMEDOF, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad ruso nacido en Cáucaso, domiciliado en la calle Burdeos sin número y doña MARIA BALBRAITIJE de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad lituana, nacida en Siaulis, domiciliada en la calle Chile número 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 1621-v.oct.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YAKUBONIS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano nacido en Rokiski, domiciliado en la calle Bogotá número 111, y doña EMILE YANUSKAITE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en la calle Bogotá número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 1632-v.oct 28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SENANDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña LOLA CASAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Chile número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 1633-v.oct 28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CASTELLAN, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Zapicán número 2475 y doña MARIA UBALDINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Dupont Aguiar. 1727-v.nov.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad doriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 805, y doña JUSTINA SANTURIO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Convenio número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Dupont Aguiar. 1728-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VELAZQUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Zapicán número 2872, y doña MARIA BLANCA EIZMENDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Zapicán número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil 1705-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lugano número 3484, y doña MARIA ESTHER SCHIAVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 3470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 1706 v nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO M. GOMEZ HARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 951, y doña ADELINA MARIA MAZZONE GREPPI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1707-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WETZER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Sasconia, domiciliado en la avenida Joaquín Suárez número 3599 bis, y doña JUANA IRENE HERNANDEZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez número 3599 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 169[illegible]-v oct 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAGUTO de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Santa Catalina de Alkanesi, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña BLANCA SERVIERI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santiago de Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Dupont Aguiar. 1639-v.oct 28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFREDO MAGNO de 27 años de edad de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1910, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1674-v.oct 30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ANGEL SINDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2046, y doña EUDOMIA LUISA VERATI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1675-v oct 30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cerdeña domiciliado en la calle Gioia número 15, y doña MARIA ANA ROSA PARODI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1676-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO RUFENACHT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión quesero, de nacionalidad suizo nacido en Walkringen, domiciliado en la calle La Paz número 1838, y doña JOSEFINA DAGHETTI, de 26 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle La Paz número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 1677-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GUILLERMO MARIA DE MALHERBE de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Durazno número 1932, y doña HILDA ESTHER MIRANDA LORENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 1640-v oct 28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SARAVIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 8 de Diciembre del año 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MARGARITA MARTINEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, el 26 de Octubre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater. Oficial del Estado Civil. 1702-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARREGUIZ, de 46 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 6 de Enero de 1885, domiciliado en esta sección y doña RICARDA OLIVERA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, el 7 de Febrero de 1888, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater. Oficial del Estado Civil. 1668-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña CLEMENTINA BENITEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1678-v.oct.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CASTRO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 2460 y doña NATIVIDAD OYOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1679-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TABORCIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2474, y doña ANGELICA VICTORIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1623-v.oct.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO CIRANO ACOSTA Y ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrobla número 949 (bis), y doña CANDIDA INES RODRIGUEZ BEISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Agosto de 1910, domiciliada en el boulevard Artigas número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1622-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la la calle Oficial número 19 y Propios y doña CONSUELO ALVAREZ CANTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1624-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO SANTINI PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1504, y doña SARA ELIDA CARLEVARO OLARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Canelones número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1625-v.oct.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAIVEL MEDNIK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2365, y doña JETTA PERELYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Alvear número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1736-v.nov.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARRETANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2383, y doña MIRTA ONDINA PORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Democracia número 2267, y doña HAYDEE ITURRIAGA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1738-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Defensa número 2350, y doña PILAR FIGUEIRIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil: — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1739-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SALGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coquimbo número 2216, y doña CLARA MARIA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coquimbo número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1725-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NICOLAS DUCE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2122, y doña DOLORES DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 1660-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENI STRULAVITS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Aust, domiciliado en la calle Porongos número 2369, y doña ROSA GANZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Porongos número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1641-v.oct.28

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUFFA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2013, y doña ELINA RUFINA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Goes número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1642 v.oct.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL IZUIBEJERES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1759, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

1680-v.oct.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOGUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Segundo Pasaje número 10, y doña AMANDA PLACERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Segundo Pasaje número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1688-v.oct 30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO COSTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. Rivas número 8, y doña MANUELA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle C. Rivas número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1654-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO GUERREROS (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Jacquard número 35 a., y doña BETTINA SCALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1655-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON RODRIGUEZ ROBERTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle La Marina número 8, y doña MARIA LUISA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1656 v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Aurora número 8, y doña TERESA JUANA VERMARTINO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1657-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO AMARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Heredia número 185, y doña RAMONA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Laureles número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1658-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle D. Coronel número 8, y doña SOFIA C. LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Pampa, domiciliada en la calle D. Coronel número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1659-v.oct 29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO GIRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Carlos M. Pena número 394, y doña RITA TRAMASAGUES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugnio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1703-v.nov.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mens (España) el 11 de Setiembre de 1906, domiciliado en el camino Suárez número 3512, y doña SARA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el 3 de Enero de 1911, domiciliada en la calle Himalaya número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1652-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PERRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 5 de Diciembre de 1905, domiciliado en el camino Burgues número 32, y doña IMMACOLADA BIANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 12 de Enero de 1913, domiciliada en el camino Burgues número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1653-v.oct.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIPLE GRIMM, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Epfendorf, domiciliado en el boulevard Artigas número 1937, y doña ELSE WEGNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en el boulevard Artigas número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. 1643-v.oct 28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL SORIA FLORES, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de [illegible] domiciliado en la avenida Garigaldi número 2937, y doña MARIA BUELA, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M[illegible] Oficial del Estado Civil. 1644-v.oct.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Larrañaga número 9, y doña IRENE MARICHAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1730-v.nov.3.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERRANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1314, y doña LIBERTAD ORLANDO MAURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1731-v.nov.3.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO ANGEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1443, y doña HIDDA LAGARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Rivera número 3485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1732-v.nov.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Navarra número 1922, y doña ELOISA BASERGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Navarra número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
1733-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOMBARDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Tecino, domiciliado en la calle Emilio Romero sin número, esquina Agraciada (20.a sección judicial), y doña LUISA CONCEPCION PORTA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil.
1700-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ENRIQUE OLIVERA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en al calle Junín número 37, y doña SANTINA LESCANO, de 47 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Junín número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
1701-v.oct.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAUDIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2768, y doña ELISA GREGORIA RIGBY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1637-v.oct 28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Vieitez y de doña María Pesce de Vieitez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.27-3572-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Jacinto Núñez Dulio con sucesores de Agustín Caminal y otros", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Agustín Caminal y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una porción de terreno de once metros veintitrés decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos y doce mil ochocientos ochenta y tres, compuesta de una superficie, según título, de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y según plano de mensura, practicado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Conde, de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano y la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scarrone el veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Lima, donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números mil cuatrocientos setenta y seis, mil cuatrocientos setenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Minas y Magallanes; catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con el mismo señor Scarrone; nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart y don Agustín Gaggero; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Oct.26-3360-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Thomas Mackenzie Bell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 4?2, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Oct.26-3558-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal J. o Aníbal José Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2? ?559-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Godín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3560-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Larguin de Albin o Dionisia Larquin de Albin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-355?-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Uboldi de Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct 26-3528-v nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Gurruchaga y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de José Gurruchaga porque donde dice Gumichaga debe decir Gurruchaga; y 2.o Las de matrimonio do José Gurruchaga con doña Margarita Clergue, de María Josefa Gurruchaga con José Vázquez, de María Josefa con Gabriel Laurino y las de nacimiento de María Elena Vázquez e Irma Laurino porque donde dice Crespo debe decir Gurruchaga. — Montevideo Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3562-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Oct.24-3481-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Torello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-3471-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Guercio de Igounet a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
O[illegible]3-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Cuneo" se hace saber al público que se han presentado doña Rosa Cuneo y otro solicitando la rectificación de las partidas

siguientes: 1.o La de nacimiento de Rosa Cuneo, porque donde dice que el apellido del padre es Cunio debe decir Cuneo y donde dice que el apellido de la interesada es Cunio debe decir Cuneo; 2.o La de nacimiento de Francisco Cuneo por figurar la madre de éste con el apellido de Gaibada en vez de Garibaldi, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3492-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3356-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eri Alegre de Baldizán o Eri o Ery Alegre Paralluda de Baldizán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3372-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Carlos Albistur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3357-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Briano de Charlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3358-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Machiñena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.21-3386-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bucero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Domingo Bucero por figurar éste y el abuelo paterno con el apellido Charello en vez de Bucero, que es el verdadero, y el peticionante con el nombre y apellido equivocados, pues dice Nicolás Charello debiendo decir José Bucero. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3359-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Antonio Martínez Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3328-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino [illegible] Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3329-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3288 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3315-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tercilia Fabani de Imía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3266-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "María Teresa Angela Risso de Tronchi. Solicita auxiliatoria de pobreza para obtener rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber al público que se ha presentado doña María Teresa Angela Risso de Tronchi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido materno Gachiera en vez de Gaggero y el apellido de la abuela paterna Vallarini en vez de Vallarino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-3105-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.9-2943-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Sucesión de Roque Ottonello y otra", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Nicolás Luis Ottonello y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de María Antonia Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Berriola", debe decir "Zecca", que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de José Ottonello, porque donde la madre aparece con el apellido "Secca", debe decir "Zecca". 3.o La de nacimiento de Anita Rosa Ottonello, por figurar el padre de ésta con el apellido "Ottoli", en vez de "Ottonello"; la madre con el apellido "Secca", en vez de "Zecca", que es el verdadero; y la propia interesada con el nombre "Nita Rosa", siendo "Anita Rosa" el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Francisco Andrés Ottonello, por figurar la madre de éste con el apellido "Secca", en vez de "Zecca". 5.o La de nacimiento de Carlos Ottonello, por aparecer la madre de éste con el apellido "Llecca" en lugar de "Zecca", que es el verdadero. 6.o La de nacimiento de Nicolás Luis Ottonello, porque donde dice "Otónello" y "Zecha", debe decir "Ottonello" y "Zecca", respectivamente. 7.o La de nacimiento de Andrés Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Gecca" debe decir "Zecca" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3030-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Turienzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.30-2615-v.nov.5

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio José o José Eugenio o Eugeni Zunino o Zunini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3544-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leandra o Leandra F. o Leandra Floriana Vargas de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct 26-3550-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Neira o Neyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3551-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Avelino Arredondo y de doña Manuela Outeda de Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26 3552-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Haydee Figerido Darrua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2?-3553-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bozzo de Panario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3554-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Bentancourt o Bentancurtt o Bentancurt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3555-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio J. o Antonio Jesús Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dento del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3556-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro o Claro Ceferino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Oct.23-3427-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3428-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Vila de Barral y de don Ignacio Barral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3429-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3425-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Labat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3426-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Campan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-3316-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3181-v.oct.27

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de los causantes, donde dice Uvalde y Piacensa, debe decir Ubalde y Piacenza. En la de bautismo de Miguel Clemente Ubalde, donde dice Uvalde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de Carmelo Ubalde, donde dice Valde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de José Bruno Ubalde, donde dice Ubal y Piasencha, debe decir Ubalde y Piacenza; donde dice que los padres son españoles, debe decir que son italiano y uruguaya, respectivamente. En la partida de nacimiento de Victoriano Pedro Ubalde, donde dice Piasencia, debe decir Piacenza; donde dice que el padre y los abuelos paternos son españoles, debe decir italianos. En la partida de nacimiento de Santos Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre José, debe decir Santos; donde dice Ugualde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenca, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Ramón Ubalde, donde dice Piacencia, debe decir Piacenza. En la de nacimiento de Gabino Ubalde, donde dice Santo, Ubaldo, Piacencia y Ana Reyes, debe decir Santos, Ubalde, Piacenza y Juan Reyes, respectivamente. En la de nacimiento de Manuel Eugenio Ubalde, donde dice Ubaldo, debe decir Ubalde. En la de nacimiento de María del Carmen Ubalde, donde dice Ugalde, Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente. En la de nacimiento de Carmen María Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Adrián Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Máximo Ramón Adrián, debe decir únicamente Adrián, y donde dice Piacencia, debe decir Piacenza. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Oct.13-2914-v.oct 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2913-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Camodeca o Camodeco de Lazaro", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de la causante, donde dice Camodeco debe decir Camodeca. En la de matrimonio de la causante con Domingo Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Martín Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Pedro Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Domingo Lazaro, donde dice Comadeco debe decir Camodeca. En la de nacimiento de María Lazaro, donde dice Comodec debe decir Camodeca. En la de Josefa Lazaro, donde dice Comadeja debe decir Camodeca. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-30??-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lorenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3508-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Andreu de Mascetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3509-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorila de los Santos de Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3510-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Pedroni o Pedrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3474-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julio Malacrida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3475-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adelaida Vismara de Borroni", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pablo Borroni con doña Adelaida Vismara, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Adela debe decir Adelaida. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3396-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3445-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Eduardo Goret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3446-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Reboiras de Rey, de don José Rey Silva, de don José Rey y de doña María Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3400-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3338-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3339-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Malcolm Temple, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3226-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3278-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Casares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-3267 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Manuel Pouquette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-3268-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poglia o Paglia de Fulle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3239-v.oct.28.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Laureana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área total de 704 metros, empadronado con el número 1245, lindando: por el Norte, con propiedad de don Eustaquio Armando Lasarte: por el Sud, con terreno de doña Laureana Frede de Susaniche (hoy de doña Josefa Irizarri de Rovira); por el Este, con la calle Asamblea (actualmente denominada calle Artigas) y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Pedro Buguein (hoy de Francisca P Braga) Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en el terreno descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3120-v.nov.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Miguel Victorio Gómez Galain. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Julio del corriente año se declaró a don Miguel Victorio Gómez Galain en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Teresa Galain de Gómez. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3227-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan F. Peluffo y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en las siguientes fracciones de terreno, situadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta capital: 1.o Una fracción compuesta de 445 metros cuadrados, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fray Bentos; 50 metros 895 milímetros al Nordeste, lindando con los actores; 4 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis y 48 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Augusto Fislani, en parte, y en el resto, con la siguiente fracción: 2.o Otra, compuesta de 121 metros, 61 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros 60 centímetros al Este, lindando con los actores: 24 metros al Oeste, lindando con la fracción antes deslindada; 3 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Augusto Fislani y 6 metros 65 centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — C. Walter Balleta. Actuario

Oct.14-3113-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct 10-2987-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Phihlips o Francisco Luis Phillips, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.[illegible]-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nuttes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario. Set.28-2544 v.nov 3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Ignacio Echagoyen Vidal", se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24-3498-v.nov.5.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno se hace saber que en los autos de quiebra de D. y E. Santini, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Oct.24-3499-v.nov.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que la firma de esta plaza "M. Fernández y Compañía", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor Juan Debernardi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1931 — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct 24-3500-v.nov.5.

Concordato privado

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doc-

tor don José B. Nattino, se hace saber que con fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y uno se presentó al Juzgado don Abraham H. Slomiuc solicitando la aprobación del concordato privado siguiente: "Convenio. — En vista de la imposibilidad en que se encuentra el señor Abraham H. Slomiuc de dar cumplimiento al anterior concordato celebrado por él con sus acreedores, éstos han convenido con él en realizar un nuevo convenio sobre las bases siguientes: Primero. Se procederá de inmediato a liquidar la casa de comercio del señor Abraham H. Slomiuc, vendiéndose en remate todas las existencias de la misma, mercaderías, maquinarias, etc. Segunda. La liquidación se llevará a cabo por una comisión de acreedores compuesta por los señores: Conrado P. Mórtola (de la firma Laures y García Sueta), don Abraham Guendelmann (por la firma Guendelman y Cía.), don Alberto Lescabourá (de la firma Lehmann y Cía.), y don Ricardo Vidovich (por don Julio B. Vidovich). Dicha comisión, después de efectuada la venta de todas las existencias de la casa de comercio, prorrateará el importe de la venta entre todos los acreedores del señor Slomiuc. Tercera. La Comisión liquidadora queda igualmente facultada para enagenar, en las mejores condiciones posibles, los derechos que tiene el señor Slomiuc a un terreno situado en la calle Guadalupe. Cuarta. Liquidados todos los bienes y efectuado el prorrateo del precio de venta, el señor Slomiuc tendrá carta de pago de todos los acreedores. Quinta. El señor Guendelmann firma conforme este convenio y en consecuencia se obliga a presentar conjuntamente con el señor Slomiuc un escrito al Juzgado de Comercio de primer turno, manifestando de haber transado las diferencias que ambos tenían, de acuerdo con los términos de este convenio y en consecuencia pidiendo el levantamiento del embargo trabado en los muebles del Señor Slomiuc, los que serán entregados a la Comisión nombrada, a los efectos de su liquidación. Sexta. La Comisión liquidadora abonará con el producto de los bienes que se liquiden, las costas y demás gastos causados en los expedientes judiciales actualmente en trámite y que son: "Abraham H. Slomiuc. Concordato judicial y privado". "Guendelmann y Cía., con Abraham H. Slomiuc. Juicio ejecutivo y embargo preventivo". estos expedientes están radicados en el Juzgado de Comercio de primer turno: "Banco Territorial con Abraham H. Slomiuc. Por cobro de alquileres". "Dirección General de Impuestos Directos. Por cobro de la Patente de Giro". éstos dos radicados en los Juzgados de Paz de la 19.a y 12.a secciones respectivamente: y "Banco de Cobranzas con Abraham H. Slomiuc. Juicio por resción dd contrato de compraventa del terreno calle Guadalupe" radicado en el Juzgado Departamental de primer turno. Séptima. Que en vista de la situación pecuniaria en que queda el señor Abraham H. Slomiuc, la masa de acreedores según lo planteado en la reunión celebrada el día veinte de Julio de mil novecientos treinta y uno, acordó proporcionar a dicho señor una ayuda cuyo monto fijará de acuerdo con el resultado de la liquidación a practicarse. — R. Lehmann y Cía.. $ 924.43; Julio B. Vidovich, $ 551.32; Carlos Spangemberg. pesos 869.21: Ricardo Bordenave. $ 812.06; Camilo Rossel, $ 673.86; José Genis. $ 866.10; Juan Caracotche y Cía.. $ 76.34; José Capelán, $ 210.00; Pedro Larralde y Cía.. $ 7.12; Ricardo A. Sanguinetti y Cía.. Laures y García Sueta, Hugo Baruch. $ 351.03; M. Brisnal e Hijo, Damrath y Platzer, Barmen. $ 317.30; Kallenbach Mayer y Franke, Adolfo Snitlz, Sucesión Lansac y Cía.. Brenes Rosat y Cía., Miguel E. Gearty, $ 351.03; Cooperativa Industrial, $ 33.06; Enrique Frich y Cía., pesos 918.18; A. Guendelmann y Cía.. $ 590.00; Isac Kovalsky, B. Feldman. Abraham H. Slomiuc". — Mateo Mario Figares. Actuario.

Oct.23-3434-v.nov.4.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de don Francisco Martín Giménez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Oct.17-3265-v.oct.28.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante Gitman Beider ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro Grille los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.17-3264-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Ezra Jeruchim. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11958. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ezra Jeruchim, el día 10 de Junio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.26-3532-v.nov.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Maurilio Bordoni y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14257. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Vistos: Atento a lo expuesto y lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Mauricio Bordoni y Compañía, el día 11 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.26 3531-v.nov.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Maurilio Bordoni y Compañía, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia del día treinta del corriente mes a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Oct.19-3318-v oct.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Rafael Avila. Quiebra". se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, un estado sustitutivo de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.19-3311-v oct 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Vicente Langone. Quiebra. Calificación". se cita, llama y emplaza al fallido Vicente Langone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Oct 15-3168-v nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente). doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Rodolfo Mautone Quiebra. Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Rodolfo Mautone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3169-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán, Decia y Muller con capitán, dueños y armadores del vapor "San Fernando". Juicio ordinario" se cita, llama y emplaza al capitán, dueños o armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2901-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Rama. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rama, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Oct.2-2695-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Deffeuller Campomar y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3583-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Vicenta Paradella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, su esposo don Alberto Amón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-3539-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Teresa América Palacios o María Teresa Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Angel Sáenz. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Oct.24-3478-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-3[illegible]-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, bajo apercibimiento. Montevideo Octubre 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 22-3403 v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno

doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Porto y de doña María Aneiros de Saucedo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en ellas, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3511-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 8628. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A. Maeso o a quien sea actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Cuareim número 1242, entre Soriano y Canelones, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 8628, la que por ser esquina linda sobre la calle Soriano, sobre la línea Norte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3348-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Villalengua, hijo legítimo de don Juan Villalengua y de doña Rosa Valerga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Juan Manuel en lugar del de Roberto, que es el que le corresponde y el que ha usado en todos los actos de su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-3395-v.nov.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Victoria Lopreiato para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José Mari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-3424-v.nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Guillermo Campos o a quien sea actual propietario o a cualquier persona y que por cualquier concepto se considere interesada en la finca situada en la calle Paysandú, entre Minas y Magallanes, sobre la línea Sur y empadronada con el número 4255, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 4255. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3349-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 2481. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Scapusio o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Cerrito números 105 - 109, entre Juan L. Cuestas y Guaraní, sobre la línea Norte y empadronada con el número 2481, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3350-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 21.755. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Rafael Celli o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Miguel C. del Corro número 1423, entre Carapé y Rivera, sobre la línea Sudoeste y empadronada con el número 21.755, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3347-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Genaro Marchesano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 18791, ubicado en la línea Oeste de la calle Defensa, entre Nicaragua y P. Errasquin, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3174-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Carlos Isaac Cordones para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lyda Butturini, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3177-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Antonio Julián Bailve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct[illegible] v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Iramoy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Kesler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.30-2620-v nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.7-2856 v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Eunice Pessoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Monteiro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.30-2621-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aristides de Vecchi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Amelia Gay Cremonesi, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice hijo de Augusto De Vecchi debe decir hijo de César De Vecchi y donde dic María Teresa Salimbeni debe decir Teresa Ferri Salimbeni, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.10-2979-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Moacyr Montalegre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Beatriz Moura, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.24-2417 v oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adelaida Correa, a fin de que dentro del término de novent días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.27-3575-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio Valarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Rosa María Carfagua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 17 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3576-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Viterbo Rosalío López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con María Viana: donde dice Estanislao Viera, hijo de Juan Viera y Petrona López, debe decir Viterbo Rosalío López, hijo natural de Simona López. Partidas de nacimiento de su hijos Juan Manuel, María Isabel, Estanislao, Adelaida, Oscar José, Pablo y María Luisa, por existir en ellas los siguientes errores: A) Nombre y apellido del padre, donde dice Estanislao Viera debe decir Viterbo Rosalío López; B) La constancia del abuelo paterno debe desaparecer por no existir prueba legal de dicho parentesco; C) El nombre de la abuela paterna es Simona y no Petrona, como en tales partidas se expresa Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.27-3577-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Anacleto Raquel Paz y don Carlos Raquel Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubr. 22 d[illegible] — Eduardo Routin Actuario.

O[illegible] v.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Radmilovich, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y abuelo paterno como Radminovich en lugar de Radmilovich; B) La de su matrimonio don Bernardina Guido, por aparecer con el nombre de Roberto en lugar de Gregorio, que es el que corresponde; C) La de nacimiento de su hijo Milton Roberto, donde dice Roberto Radmilovich debe decir Gregorio Radmilo-

vich; D) La de nacimiento de su hija María Olga, donde dice Roberto Radmilovich debe decir Gregorio Radmilovich. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3453-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caorsi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3413-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bellenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3414-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3415-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Pérez de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3354-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel José Formica, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flabiana Montenegro de Formica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3384-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Carlos Alberto del Bono solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con doña María Angela Piccardo por aparecer en ella como María Angélica en vez de María Angela, que es el verdadero. Y a los efectos de lo que dispone la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3385-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.19-3312-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los causahabientes de Agustín Moreira Gamalio ,a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado don Agustín Alvaro T. J. Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3122-v.nov 19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Juana Tajes de Correa Luna, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Juana Donata Tajes cuando los verdaderos son los de María Juana Tajes. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Abril 30 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-3079-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Cilento, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su hijo Blas, donde éste aparece con los apellidos de Silento y Casteluchi en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José Mario en vez de José María. La de nacimiento de su hijo Domingo Ramón, por figurar éste con los apellidos de Chilandro y Casteluchi en lugar de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María. La de su hija Antonia, donde ella aparece con los apellidos de Cilendo y Castellucci en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3023-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3025-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Segundo Rosales, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.9-2936-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-2766 v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Ferrari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Carmañani o Carmagnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2714-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 76356, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas número 25, en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca la ha iniciado don Valentín Gambetta contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5 2751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela María Rollero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2715-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Napoleón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Eugenia Benito Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct 3-2716-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefina Catalina Sgobba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Sessarego, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2717-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emily Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2718-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Frangos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llena el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cristina Kaustantinora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2703-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Maximino Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Concepción Franjo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2633-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor

don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rudolph (Rodolfo) Salmonsow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set 30-2631 v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Lorenzo Salvo, contra don Agustín Pereyra, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Agustín Pereyra o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, ubicado con frente a calle pública, en Piedras Blancas y Cuchilla Grande, en este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y da por rescindida y anulada dicha promesa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
Oct 27-3587-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Félix Diego, contra Perfecto Gómez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Perfecto Gómez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalado con el número 10, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y da por rescindido y anulado dicho contrato por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.27-3584-v.nov.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Sucesión de José María Uriarte con Francisco Reina. Anulación de promesa de compraventa", se hace sber a don Francisco Reina o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno empadronado con el número 87178, señalado en el plano respectivo con el número 57, con frente a las calles Mariano Moreno y Emilio Raña, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y dan por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a don Francisco Reina o a quien sus derechos represente por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.27-3585-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, se cita y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 17850, ubicada en la calle Martín García, entre Justicia e Inca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 17850, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
Set.30-2622-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Quetbe Betur, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Quetbe Betur o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno con frente a la calle Ituzaingó, barrio Marconi, 22.a sección de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
Oct.27-3586-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82178, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noreste a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
Oct.1.o-2645-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82154, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Suroeste, la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
Oct.1.o-2646-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín de Mora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de reconocimiento de Leonarda de Mora: donde dice Leonarda debe decir Leonardo; donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. Partida de nacimiento de Leonarda González: donde dice Leonarda debe decir Leonardo y donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.
Oct.21-3376-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Juan Telles de Souza y de doña Rita Cassia Ortiz Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Oct.5-2785-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M Paravís, Actuario.
Set.9-1921-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julián Umpiérrez a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.26-3532-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.22-3401-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Montenegro de Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.2[illegible]-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Loffredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a los herederos presuntivos Rafael Loffredo Perillo, Ana Loffredo Perillo, Gerónimo Loffredo Perillo y Vicente Loffredo Perillo, para que dentro del citado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Canelones, Octubre 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.17-3241-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.19-3279-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Santa Lucía contra Alfredo Happel Vignoli, ejecución de hipoteca", de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al demandado señor Alfredo Happel Vignoli para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.19-3280-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Ziulla de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.17-3250-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de Maura Pérez, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Agosto 18 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
Oct.20-3331-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Benedetto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.26-3521-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Batho o Juan Bautista Battó, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.[illegible]-3538-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Russi de Gallani, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.26-3527-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Germán Enrique Glattli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.26-3537-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pablo Francisco, Eugenio Alberto, Julia Esther, Natalio Hernani, Julio y Ascanio Abdón Lómez, que aparecen como hijos naturales de Otilia Lómez y de padre no conocido, debiendo establecerse que son hijos naturales de don Ascanio C Fontana y que sus nombres son Pablo Francisco Fontana Lómez, Eugenio Alberto Fontana Lómez, Julia Esther Fontana Lómez, Natalio Hernani Fontana Lómez, Julio César Fontana Lómez y Ascanio Abdón Fontana Lómez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.26-3520-v.nov.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Paso de la Horqueta don Ramón E. Leyzagoyen, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor Emilio N. Bensenor. — Colonia, Octubre 19 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.26-3545-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Peu Cardoner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.17-3248-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario
Oct.10-2973-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Octaviana Collazo de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir os dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.7-2843-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.7-2844-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Illa o Illes y de doña Bernardina Ramón Morales de Illa o Illes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.26-2498-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Edmundo M. Osorio contra Ysabel Baile y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber que por resolución de diecisiete de Marzo del año en curso fueron declarados en rebeldía Sarvendo G., Juan A., Leopoldo, Celia F. y Felipa A. Colina. Y a los efectos de lo dispuesto por derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Abril 7 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.24-3513-v.nov.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victorio S. Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.13-3082-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.30-2626-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Constancio Juan Carrato a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Oct.21-3377-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Andrada, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 30 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Oct.21-3378-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bruno Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-3530-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Fernández de Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-3529-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Mayi o Malli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.20-3343-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Gregorio Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 7 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-3230-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que se ha presentado la sucesión de Severino Corti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio, en la que se dice los apellidos de los contrayentes Curti en vez de Corti. La de nacimiento de Agustina, donde se dice Faustina en vez de Agustina; el apellido del padre Curti y de la madre Carti en vez de Corti. De nacimiento de Severino Hilario se omitió el

segundo nombre y el apellido de la madre se dice Curti en vez de Corti. De nacimiento de Angela Paulina se omitió el primer nombre. De nacimiento de Bernardino el nombre del padre se dice Ceferino en vez de Severino. De nacimiento de Florencia se dice el nombre del padre Seberino en vez de Severino. De nacimiento de María Eusebia se dice por error Eusebia María. De nacimiento de Rosario Vicente el nombre de la madre se dice Agustina en vez de Faustina y la de nacimiento de Pastora Isabel donde por error se dice Isabel Pastora. — Florida, Octubre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario

Oct.23-3441-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL
[illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Oxley, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.23-3466-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Morosoli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 16 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.23-3467-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Iriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 13 de 1931. — Francisco Soca Escribano Adjunto.

Oct.21-3374-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Victoriano González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.17-3255-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1931. — Francisco Soca Escribano Adjunto.

Oct.17-3256-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Armendariz acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Ramón H. Cal. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida parroquial de nacimiento de Sixta Dionisia Cal, por haberse establecido su nombre como Sista Dionisia y el de la madre como Rosa en vez de [illegible]. 2.o La de nacimiento de Ramón Cal por haberse establecido su nombre como Eustaquio en vez de Ramón; y 3.o La de nacimiento de Arturo Elías por haberse establecido su nombre como Elías solamente, siendo Arturo Elías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 16 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.23-3465-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Inzaurralde de Urtiberea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.17-3257-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Antonio Cella (hijo). Sobre concurso civil voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado don Antonio Cella (hijo), para la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado Departamental el día nueve de Noviembre próximo, a las catorce horas. Se previene que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 14 de 1931. — Blas Borrallo. Escribano Público.

Oct.26-3544-v.nov.4.

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián, situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo. Escribano Público.

Oct.19-2957-v nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL. COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana Escribano.

Oct 13-3083-v nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana Escribano

Oct.13-3084-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana Actuario.

Oct.13-3085-v.nov.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales. Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Eugenio Solari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-3080-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos "Guillerman Santiago. Sucesión", se ha dictado el auto que dice así: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose la publicación de edictos con cargo a costas, y previa tasación de las acrecidas que hubiere, en cuyo planilla se incluirá el importe de aquéllos, líbrese orden contra el depósito, del que se descontará los que esas costas importaren, girándose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Oct.19-3306-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don Lázaro de la Cruz a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derechos a una fracción de terreno con edificios, situada en la manzana número 167, de esta ciudad, empadronado con el número 1004, compuesta de una superficie de 2401 metros con 8962 centímetros cuadrados y que linda, según plano: por el Este, con la calle Monte Caseros, en una extensión de 43 metros 16 centímetros; al Oeste, línea divisoria de terreno de la sucesión Villarreal, en una extensión de 43 metros 20 centímetros; al Sur, 56 metros 73 centímetros, con frente a la calle Charrúas y 54 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de propiedades de José Vadora y Eduardo Zapata para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Loreta Josefa Amarillo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 16 de 1931. — José Lamas, Actuario

Oct.5-2773-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.26-3563-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Doyenart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.26-3564-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Verrone de Grieco, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 17 de [illegible]. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.24-3479-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, como encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Jalasonitis o Jalajonitis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3416-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Mongrell Zuviría y de doña María Mercedes Barran de Mongrell, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3417-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascual Giordano o Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1931. — E Mattos Ramos, Actuario.

Oct.26-3540-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anacleta Rosa de Cazenave, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.26-3541-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Cornes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.26-3542-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Cérila Machado de Carvallo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.26-3543-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Goncalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Tranqueras, Setiembre 24 de 1931. — L. H. Porto, Juez de Paz.

Set.30-2630-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Llana y Compañía. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Pedro Bossi ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 214, dictado el dieciséis del actual, se ha fijado la fecha del diecisiete de Diciembre del corriente año, a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.27-3574-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María del Carmen Sosa de González, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a la heredera Domitila Floriana González de Araújo y a su esposo don Rosauro Araújo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3390-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilario Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3391-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mauricio Modernel o Mauro Modernell, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3421-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Jacinta Herrera de Espel contra Bernardino Espel. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Bernardino Espel por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.19-3305-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Julia Angela o Julieta Casella y Ester Marcelina o Ester Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3245-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Elizondo de Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3242-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Paula Sigales de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3243-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Rodríguez de Méndez de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3244-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto o Juan Alberto Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3246-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cruz Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3247-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. Escudero, sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa, para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella Juez de Paz.

Oct.9-2934-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a don Luis Llubera, don José Ignacio Llubera, doña Doralia Llubera, don Ramón Llubera, don Eduardo G. Llubera y don Enrique Llubera o sus sucesores,

para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado la sucesión de Francisco Menteguiaga y Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma fué habilitada la feria mayor próxima. — Salto, Setiembre 30 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.26-3518-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Assunta Ugolini de Volpi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.19-3286 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.13-3075-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús o Marcos Jesús Gil, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1931 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.23-3440-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Miguel Antonio Alberro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario

Oct.19-3303-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Marcelino Hounie y Mariana Erramouspe de Hounie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.17-3252-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José May, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.17-3253-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes Setiembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.30-2635-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Gustavo Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.17-3254-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de Máxima Fleitas con Antonio Barneche: se le atribuye a la señora el nombre de Máxima Teodora de Freitas siendo el suyo Máxima Freitas. Partida de defunción de Máxima Freitas: se le atribuye a ésta el apellido Fleita siendo el verdadero Freitas. Partida de defunción de Antonio Barneche: se le atribuye a éste el apellido Bartneche siendo el suyo Barneche y a la esposa se le atribuye el apellido Fleitas siendo el suyo Freitas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.27-3569-v.nov.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber que en los autos respectivos y por sentencia de fecha 26 de Setiembre del año actual se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Pedro Rosado el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.15-3153-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo o Galo María Urquiza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.26-3565-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón o Abdón Antonio Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.21-3368-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto D. Vaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.21-3369-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.21-3370-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma" se cita, llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Oct 9-2965-v.nov.14.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El sábado 7 de Noviembre, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias de la provisión calle Constitución número 1833. Estanterías mostradores, muebles, útiles y gran cantidad de mercaderías. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, don José B. Nattino, en los autos caratulados "M. Fernández y Compañía, Quiebra".

Oct.26 3536-v.nov.6.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el jueves 5 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, la carnicería, por quiebra, de José Moreira Casas, calle Carlos Anaya número 3076. Frigidaire, balanza, ganchera, mostrador mármol, sierra eléctrica, etc., por orden del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Oct.26-3519-v.nov.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos Pozzi contra Prudencio Comesaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, señalado con el número 5 en el plano de fraccionamiento que en Febrero de 1923 levantó el agrimensor don Manuel E. Avilés, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115305, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros dieciséis decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Marsella número 2612, entre las de Rivadavia y Guadalupe, distando su punto medio de la esquina que forma la calle Marsella con la de Rivadavia, 20 metros 80 centímetros; la línea del Norte tiene 34 metros 94 centímetros, lindando con propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo; al Este, 8 metros, lindando por medio, con el solar 9, con la calle Pando y 36 metros 5 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3512-v.nov.12.

JOSE LUIS SEIJAS

JUDICIAL

Rematará judicialmente de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eufracio Jacques contra Arturo Cifarelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noveimbre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 62984, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la plaza de Frutos (20 de Febrero), señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de 1465 metros 80 decímetros cuadrados,

teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudeste, a la calle número 7, donde su frente está designado con el número 4325, entre la calle número 1 (continuación Corrales) y el camino a Carrasco, distando su punto medio 42 metros 95 centímetros de la esquina formada por este último camino, que se denomina hoy calle 20 de Febrero, y la referida calle número 7, por 42 metros 66 centímetros en el Nordeste, lindando con las fracciones 17 al 21; 34 metros 33 centímetros en el Nordoeste, confinando con los solares 10 al 13 y 42 metros 66 centímetros en el Sudoeste, limitando con los solares 2 al 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y costos de las escrituras de venta, compromiso y certificaciones serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

Oct.24-3472-v.nov.11.

ROBERTO MORQUIO

REMATE JUDICIAL

Cinco espléndidos solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesiones de Santiago y Augusto Filippini", se hace saber al público que el 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo (Pocitos), señalados con los números 29 y 30 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Avilés el veinte de Noviembre de mil novecientos seis, compuestos y lindando así: el primero, en una superficie de ochenta y tres metros cuarenta y dos decímetros, mide catorce metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mac - Eachen entre otra pública y la de General Prim: dos metros ochenta centímetros al Norte; quince metros cincuenta centímetros al Este, confinando con terrenos de Félix Buxareo y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, limítrofe con el solar treinta. El segundo tiene ochenta y siete metros setenta y dos decímetros y se ubica así: ocho metros sesenta centímetros en la línea del frente del Oeste, sobre la calle Mac - Eachen; ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con el relacionado solar veintinueve y once metros ochenta y cinco centímetros en el Sud, linderos con el solar treinta y uno y nueve metros veintiún centímetros en el fondo al Este, confinando con terrenos del mencionado Buxareo. Los mencionados solares están empadronados con los números 27790 y 27791. 2.o Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el ensanche del barrio Isidoro de María, designado con el número ciento diez de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre y Noviembre de 1910, compuesto de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Oficial entre las de Bustamante y Juanicó e igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con parte del solar ciento cinco; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Este, lindando con el solar ciento once y la misma dimensión en la del Oeste, lindando con los solares ciento cinco al nueve inclusive, empadronado con el número 28099. 3.o Un solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana número ocho del pueblo Joaquín Suárez, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veinticinco metros, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sureste, a la plaza Treinta y Tres por cuarenta y un metros treinta y ocho milímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número doce; por el Nordeste, con el número cinco y por el Sur, con el número tres. 4.o Un solar de terreno situado en la Aldea, de este Departamento, barrio conocido por "Buena Vista" y señalado con el número ochenta y siete de la fracción E en el plano levantado en Abril y firmado en Julio de 1908 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de ciento sesenta y tres metros cuatro decímetros, teniendo diecisiete metros veinte centímetros de frente al Nordeste, a la calle cinco de Abril entre la de Sarandí y avenida Garibaldi; dieciocho metros veintiséis al Sudoeste, lindando con el solar ochenta y nueve; seis metros cuarenta y nueve centímetros en el Norte, lindando con el solar ochenta y seis y doce metros cincuenta y un centímetros en el Sur, por donde linda con el solar ochenta y ocho, empadronado con el número 27098 Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3469-v.nov.10.

JUAN ALBERTO VARELA

(De la firma Ambrosio y Varela)

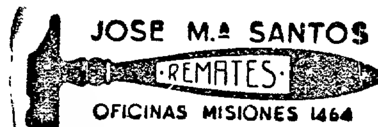
JUDICIAL

El día 4 de Noviembre de 1931, a las 17 y 30 horas, en nuestro local, avenida Agraciada número 4271 a. (Belveder).

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente seguido por Miguel Cabrera contra Silvestre Castro. Juicio ejecutivo, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, un camión "Chevrolet" con carrocería para abastecimiento de carne, en plena marcha, seis cilindros, matriculado con el número 57928 y empadronado con el número 63336, que está en exhibición en nuestro local. Seña 25 por ciento.

Por informes en nuestras oficinas: avenida Agraciada número 4271 a.

Oct.23-3464-v.nov.4.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio Arcos Ferrand con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 1711 de la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicada en el paraje "Chileno Grande", margen izquierda del arroyo Del Chileno, designada con el número cuatro en plano firmado el 10 de Abril de 1916, por el agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura y división efectuada en Marzo de 1906 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesta de dos mil seiscientas cuarenta y una hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, línea recta amojonada de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con el lote o fracción tres, que pertenece a Filomeno Casio Gutiérrez; al Este, con el arroyo Del Chileno y parte de bañado de ese arroyo por medio, con campo de la sucesión Larramendi; al Sudeste, con la cañada Honda por medio, con campo de la sucesión de Sara Silveira de Tauriz, Julián San Román y Santana Silveira separándola también del campo de este último una línea recta de cuatrocientos sesenta metros; al Sud, el arroyo del Sauce y una cañada divisoria que lo separa de campo de la sucesión de Liberata González de Silveira y en la del Oeste, una línea quebrada de dos tramos: uno, de mil novecientos noventa y cuatro metros treinta centímetros y otro, de novecientos dieciséis metros, ambos con frente al camino nacional que la separa de campos que fueron de Pío Mutter. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3394-v.nov.14.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Fracción de terreno con edificios e importantes mejoras, ubicada en "Parada Risso (Ferrocarril Central, vía a Mercedes). 6.a sección de Soriano. Sin base. Al mejor postor. El lunes 16 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ramón Esquibel y Carlos G. Solares contra el concurso de Dionisio A. Dapelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre del corriente año, a las hora 15 y 30 minutos, en la puerta de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en "Parada Risso", sexta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la empadronada con el número 1934 y tiene un área de once hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros seis mil seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte y Noroeste, con campo de Esquibel; al Este, con la vía del ferrocarril a Mercedes; al Sur y Sureste, con propiedad de Lorenzo Manuel Reca y de Pedro R. Scanda y al Oeste, con Isidoro Barro y María Práxedes Risso de Rolando, estando la fracción deslindada dividida en dos partes por el camino nacional a Mercedes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: calle Zabala número 1362.

Oct.22-3406-v.nov.14

BONIFACIO MONEO

REMATE JUDICIAL

El día 31 de Octubre de 1931, procederé al remate judicial, al mejor postor, ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en los autos caratulados "Agustín Bañobre con Ares y Compañía. Cobro ejecutivo de pesos". Los muebles e instalaciones a rematar comprenden: 1 kiosko de madera y zinc de 5.50 metros por 3.50, 2 piezas de madera, toldos, soportes para los mismos, heladeras, mesas, mostradores, dos casillas de madera, dos cocinas económicas, una nueva y varios objetos más destinados al comercio de bar de playa. Estas instalaciones y muebles constituían el bar denominado "Bar América", situado en la calle Comercio número 1371, esquina Rambla. El remate se efectuará en el mismo lugar de su instalación, debiendo el comprador oblar en manos del rematador el diez por ciento de su oferta. Comisión del rematador: 5 por ciento.

Por informes, en la calle Rincón número 507. Oct.21-3393-v.oct.30.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el miércoles 28 de Octubre de 1931, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra Pedro Arteta", calle Inca número 2159, esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Oct.17-3271-v.oct.28.

FRANCISCO SPINELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Sorín contra Salvador García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 101722, señalado con el número 36 en el plano levantado el 1.o de Setiembre de 1921 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de doscientos catorce metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 69 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1432, distante 8 metros 60 centímetros de la esquina que forma dicha calle y otra Oficial, entre ésta y la de Enrique García Pena, por 24 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Este, Sud y Oeste, con los solares 37, 62 y 35, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Có-

digo de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.20-3324-v.nov.3.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 5 de Noviembre a las 17 horas. Rematará un espléndido solar en La Victoria, calle Sarandí entre Trabajo y De la Peña, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Puig Puig Juan. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número treinta y ocho mil setecientos uno o sea un solar de terreno que forma parte de la manzana número 222 del pueblo Victoria de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce y compuesto, según título de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados quince decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número diecinueve: por el Noroeste con el trece: y por el Sudeste, con los quince a dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Informes: calle Ituzaingó número 1273.

Oct.17-3249-v.nov.4.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonia Ravenna de Milano contra Angel Alfonso Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en "Millán", novena sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5326 señalada con el número 8 en el plano levantado en Enero de 1916 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, compuesta de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas siete mil cincuenta y ocho centiáreas que se deslindan así: al Norte, con doña Clara Trías de Guichón: al Sud, el arroyo de La Cruz por medio, con doña Mauricia Bonilla de Flores: al Este, en parte, con el arroyo Millán y en parte con don Prudencio R. Trías y al Oeste con don Carlos Alberto Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Oct.15-3137-v.nov.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una hermosa propiedad con seis piezas y demás comodidades y jardín frente a la calle Rivera número 3416 (en la conjunción con la de Francisco J. Muñoz) entre las de Julio César y Marco Bruto Al lado de la plazuela Viera y antes de Larrañaga. El jueves 29 de Octubre, a las 17 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "María Panizza de Campanella contra José María Serrano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que actualmente contiene o en adelante se le adhieran, situado en la "Aldea", a inmediación es del Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové el 21 de Setiembre de 1912 y compuesto de un área superficial de trescientos sesenta metros ochenta y ocho decímetros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a una plazoleta que da sobre la calle Rivera, entre las de Julio César y Marco Bruto, ocho metros ochenta y seis centímetros en el Sur, lindando con el solar cincuenta y tres: treinta y nueve metros veintiocho centímetros en el Oeste, lindando con el solar veintinueve y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con el solar número veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado de la calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3040-v.oct.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del corriente año a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad, séptima sección judicial, compuesta por el solar número seis de la manzana ciento setenta y uno en el plano respectivo con una superficie de trescientos treinta y siete metros cinco decímetros y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa centímetros treinta y un milímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones, por donde los edificios se señalan con los números mil cuatrocientos ochenta y cuatro, mil cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y ocho (bis) distante su punto medio, veintiocho metros trescientos ochenta y cinco milímetros de la calle Vázquez; nueve metros ciento setenta y ocho milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con A. Squery: treinta y ocho metros siete mil novecientos setenta y siete diezmilímetros al Este, confinando con los solares números siete, nueve, diez y once y treinta y seis metros seis mil ochocientos veinticuatro diezmilímetros al Oeste, lindando con el solar número cinco, de don Agustín Parma. Dicha propiedad está empadronada con el número mil quinientos nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1931 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Oct.13-3060-v.oct.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Bernabé Silva de Pérez Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Noviembre próximo a las 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número tres de la manzana número cinco, situada en la ciudad de Tacuarembó, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, cuyos linderos son: quince metros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, por diecinueve metros de fondo, lindando por los demás vientos con terrenos de Tomás Francisco Elisa Braulia, Felicia Fermina María Elvira y Carmen López. Este bien se venderá con el edificio y demás mejoras que contiene. 2.o Siete solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la ciudad de Tacuarembó, que forman parte de la manzana número doscientos noventa y ocho de dicha ciudad señalados con las letras A, B, C, G, H, I y J en el plano levantado por el agrimensor Emilio A. J. de Arechaga el dos de Abril de 1913, los que se venderán por separado de acuerdo con el siguiente deslinde Solar A. de 607 metros 5286 milímetros, que se deslindan así 21 metros 22 centímetros sobre la calle Piedras, 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al camino al Salto; 28 metros 63 centímetros limita con el solar B y 21 metros 22 centímetros al fondo que linda con Tomás Graquitarena. Este solar tiene una mejora consistente en un rancho de paja. Solar B de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras: 21 metros 22 centímetros al fondo lindando con Tomás Graquitarena, 28 metros 63 centímetros, linda con el solar A y 28 metros, 63 centímetros con el solar C. Solar C. de 607 metros 5286 milímetros se deslinda así. 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras. 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi, 28 metros 63 centímetros con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar D. Solar G de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así 28 metros 62 centímetros de frente a la calle Yí. 21 metros 22 centímetros de frente también por formar esquina, a la calle Solís 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena y 28 metros 63 centímetros con el solar H. Este solar tiene unas mejoras consistente en una pieza de material con techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar H. de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís, 21 metros 22 centímetros al fondo, limita con Tomás Graquitarena, 28 metros 63 centímetros, con el solar G y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Contiene este solar una mejora consistente en un galpón con paredes y techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar I de 607 metros 5286 milímetros deslindados así 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís, 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi, 28 metros 62 centímetros, con el solar H y 28 metros 63 centímetros con el solar J. Solar J. de 607 metros 5286 milímetros deslindados así 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís, 28 metros 63 centímetros de frente, también por formar esquina a la calle Río Negro, 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Todos los solares deslindados están cercados con postes, piquetes y alambre. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración impuestos sellados, etc. así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 16 de 1931 — Patricio A. Pereira Actuario.

Set.26-2500-v.nov.3.

JOSE LUIS SEIJAS
Juzgado L. Departamental de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Cardozo Luis Q. contra Ana Alvarez de Pons". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre entrante, a las 17 y 15 horas en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble. Un solar de terreno ubicado en el barrio Tonkinson décimatercera sección judicial [illegible], designado con el número setenta y dos de la fracción B en el plano del agrimensor R. Senadez Olivera, de Diciembre de mil novecientos diez, compuesto de [illegible] ciento ochenta y cinco metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste a la avenida Ramón Alvarez por setenta y nueve metros de fondo, lindando [illegible] Norte, con el solar setenta y tres: por el Sud, con el solar setenta y uno y por el Este, con el solar treinta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado,

calle Treinta y Tres número 1475. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Concepción Arenal, 1827.
Oct. [illegible] nov.4.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Enecrionte Galo Barros contra Virgilio Silveira Farías. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público. de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, arroyo de Las Lagunas, compuesta de ochenta y siete hectáreas, tres mil setecientas ochenta y tres centiáreas y cinco decímetros, que linda: al Norte, el camino a Río Branco, por el arroyo de Las Lagunas dividiendo de campos de Amelia Farías de Núñez; por el Sureste, una recta con campo de la sucesión de doña Elvira Olivera y don Ramón Guerra, por el Suroeste, una línea quebrada de tres rectas, separando de campo de doña Felipa Barros de Gómez y por el Noroeste, con Luis Gedeón Faria y Pedro P. Núñez, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.21-3367-v.nov.4.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "María Joaquina Correa Mirapalleta y otro, por sus tutelados Alejandro Muniz y otros. Venia para enajenar", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas ocho mil quinientas seis centiáreas, que limitan: por el Norte y Oeste, el arroyo Pablo Páez; por el Este, una recta separando del lote número dos y por el Sur, una línea quebrada, con los lotes números seis y tres. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de dieciocho hectáreas seis mil ciento sesenta y ocho centiáreas, que limita: por el Norte y Este, el arroyo Pablo Páez; por el Sur, el lote número tres y por el Oeste, una línea recta separando el lote número uno. Las fracciones de campo relacionadas correspondien, por partes iguales, a los menores Otto Alejandro y Juan Arturo Muniz, y la segunda, a los menores Atahualpa y Romeo Muniz, las que les correspondió proindiviso en la sucesión de sus abuelos. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de treinta y tres pesos con cincuenta centésimos la hectárea y que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.21-3371-v.nov.4.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Antonio Martínez contra Carlos María Amor, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero F. Antonio Varalla a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en Parao, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 932 y compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Angel Luisi, de una superficie de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientas setenta y siete centiáreas, cuyos límites son, por el Norte, campos de Gerónimo, Jovelina, Dacila y Teófila Carvalho; por el Sur, campo de Manuela Carvalho de Magallanes; por el Este, campo de María Eulalia y Daimiro Magallanes y por el Oeste, campo de Manuel B. Carvalho. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.20-3346-v.nov.3.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Francisco D. Yanuzzi, solicitando se le declare en estado de quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Noviembre, a las catorce horas y por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez, se procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes muebles, en el lugar donde se encuentran depositados, casa de don Ovidio F. Alonso, calle Ituzaingó número 527, de esta ciudad: Un tostador grande, de café; una moledora de café; una ídem chica; un enfriador de café; un malacate viejo, con transmisiones de polea; un cajón grande para remover café; seis latas conteniendo envases de café; tres bolsas con envases usados, para café; dos bolsas conteniendo azúcar negra; una estantería armazón del despacho; un mostrador del mismo; una balanza de dos platos; tres sacos conteniendo cebada en grano; un tostador globo en mal estado; una sierra; un lote arpilleras usadas; dos cañas de hierro; un lío correas; un bonete para molino en mal estado; tres cubiertas de auto en mal estado y un lote de paraguas rotos. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, sin base y al contado. 2.o Cada comprador deberá retirar de inmediato su lote. — Rosario, Octubre 16 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Oct.21-3380-v.oct.31.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil ochocientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte., el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y al mejor postor: Un nicho en el Cementerio de esta localidad, designado con el número uno, nicho bajo, fila izquierda. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad Setiembre 30 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Oct.14-3136-v.oct.28.

TOMAS G. RUSSO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente "Basilio G. Gourdo contra Isidoro Albornoz. Ejecución", se hace saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno solar, finca y demás anexos que contiene, situado en la manzana ciento veintisiete, de esta ciudad, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, Antonio Abelenda; Sur, sucesión de Antonio Gallo; Este, Ambrosio Gil y Oeste, calle Sarandí. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma, corriendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración; 2.o Que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 8 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.20-3330-v.nov.3

JOSE A. PALLARES
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Antonia Senatre de Sirigliani. Remate. Incidente por costas" se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las quince y treinta horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el martillero José A. Pallares, a presencia del Alguacil ad hoc Manuel Bello y del suscrito Actuario Especial, pondrá en venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de ciento setenta y siete pesos y al mejor postor, el siguiente bien: Las quince avas partes de una fracción de campo mayor de trece hectáreas dos mil ochocientos dieciocho metros, empadronada con el número 4289, ubicada en la jurisdicción del Pintado, en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, con los siguientes límites: Norte, con terreno del ejido; al Sud, con calle; al Este, sucesión Rafael Rodríguez y al Oeste, Victorio Osorio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos de las mismas, etc., serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 8 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.
Oct.17-3258-v.nov.4.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos cartulados "Autos sucesorios de doña Carlota Santos de Barrios", se hace saber al público, que el día doce de Noviembre próximo, de las quince a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad-hoc, don Alejo Fernández Chaves, del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana letra J., del barrio "Rodríguez Barrios", compuesta su área de cuatrocientos veintinueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Cándido Huelmo; al Sur, Anatilde Rodríguez; al Este, Martín Techera; y al Oeste, calle pública sin nombre. Se previene: A) Que no se admitirá oferta siempre que no sobrepase al valor de su tasación, que es ésta, de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escrituración, certificados, compromiso, etc. etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina y en el Juzgado Letrado Departamental, a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 19 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Oct.23-3447-v.nov.6.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por Cuchilla de Haedo, novena sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: la primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo; la segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste, al camino departamental que pasa sobre la Cuchilla de Haedo: al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos: al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; la tercera, consta de 3 hectáreas,

6894 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo: por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos: por el Sud, con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario, que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954.12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1931. — Francisco Faig. Actuario.

Oct.15-3161-v.nov.19.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesiones Diamantina Píriz de Barboza o Leopoldina Diamantina Píriz de Barboza, Carlos Correa y Jacinta Lorenza Barboza Píriz o Jacinta Lorenza Barboza de Correa", se hace saber que el día 10 de Noviembre entrante, de las 14 y 30, a las 14 y 45 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una parcela de terreno sita en el ejido de esta ciudad, compuesta de cuatro mil ciento noventa y cinco metros, más o menos, que linda: al N. E., línea de noventa y ocho metros doce centímetros, con frente a calle pública de diecisiete metros: al S. E., línea de treinta y seis metros cincuenta centímetros, con calle de diecisiete metros, por medio, con la Dehesa Municipal; al S. O., línea de cuarenta metros y veinte metros, por medio, con Francisco Rocha y línea de cuarenta metros, con frente, con calle al balneario de La Paloma, de diecisiete metros y por el N. O., líneas de veintisiete metros treinta y cinco centímetros, dieciséis metros trescientos cincuenta y tres milímetros y veintisiete metros treinta y cinco centímetros, por medio, con los sucesores de Celestino de León. Avaluado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3392-v.nov.5.

AMADO E. CARDOSO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Gumersindo González Delmond contra Ernesto, Carlota y Dolores Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Noviembre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Amado E. Cardoso, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Los derechos en las dos terceras partes, más o menos, de un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, compuesta la totalidad de dicho terreno de una superficie de diecinueve metros [illegible] centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros en sus [illegible] y paralelos de fondo, uno de los cuales da frente a la calle José Pedro Ramírez, el otro con propiedad de Nicolás Casella, Domingo Aguirre, Damián Biurrum y Gabino Pereira y por el fondo con los sucesores de Domingo S. Pérez y Víctor P. Pérez. Se previene que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3339-v.nov.9.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Lázaro Lorenzo Lastretto contra Aniceto Bicker. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 1566, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Laureles", compuesta de una extensión superficial de 147 hectáreas, 5761 metros, 8333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, sobrante fiscal; por el Sud, Gregorio Cabrera; por el Este, camino público que va a Laureles; y por el Oeste, sucesión Juliana Domínguez de Madeira. Se previene: que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.17-3281-v.nov.4.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Antonio Viera. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, palacio de las Oficinas Públicas, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra sita en "Colonia Lavalleja", 7.a sección judicial de este Departamento, número ciento cincuenta y seis, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, seis áreas, treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Arapey Chico; por el Sur, con la chacra número ciento cincuenta y cinco: por el Este, con el potrero destinado a la policía y por el Oeste, con la chacra número ciento cincuenta y tres. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento, en la suma de novecientos sesenta y un pesos; 2.o Otra fracción de chacra, señalada en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, del año mil ochocientos ochenta y cuatro, con el número ciento cincuenta, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos cuarenta y tres, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, camino por medio, con la chacra número ciento cuarenta y nueve; al Sur, cañada del Pampa, por medio, con las chacras números cien y noventa y siete; al Este, con la chacra número ciento cincuenta y uno y al Oeste, con la chacra número ciento cuarenta y siete. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento en la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.27-3599-v.nov.12.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 685 metros 14 decímetros, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor P. Montagno, de Octubre de 1903, y linda: por el Nordeste, con Nemesia Perdomo; al Sudeste, con la sucesión de José M. Rius: al Sudoeste, con la fracción 1, de José Hernández y al Noroeste, con sucesión Felipe García. Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos seguidos por Fco. V. González con B. Chamorro P., ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.26-3523-v.nov.12.

JULIO C. CALLORDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 21 horas, se procederá en el local donde se encuentran, de la calle Colón número 619, de esta ciudad, a la venta en pública subasta de los muebles pertenecientes a la sucesión de Claudina Bruné de Bagnasco, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario. Se previene que la venta se ha decretado en los autos sucesorios de la expresada causante y que ella es al contado. — San José, Octubre 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.19-3301-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por don Vicente Fernández Alvarez contra don Francisco Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 y 16 y 20 horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en el barrio Artigas, de esta ciudad, empadronado con el número 113, compuesto de un área de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la cañada de Los Hornos, por medio, con la planta urbana de esta ciudad; por el Sur, con don José Gadea: por el Este, con don Francisco Castro y por el Oeste, con los sucesores de don Mariano Castro; y 2.o Otro terreno ubicado también en el barrio Artigas, empadronado con el número 222, compuesto de un área superficial de dos mil setecientos treinta y cinco metros veintiocho decímetros, y linda: por el Norte, con don Raúl Seuánez y Olivera y don Santiago Sartori: por el Sur, con la calle Constituyente: por el Este, con la calle 18 de Julio y por el Oeste, con la sucesión Rivarola. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada: y 2.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Octubre 9 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.20-3335-v.nov.4.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictado en autos "Calcagno Hermanos contra Ernesto Juan Dubroca. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local de los señores Calcagno Hermanos, calle Cerro Largo esquina Carlos P. Puig, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender, asistido del suscripto Juez, un carro y un sulky, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de sesenta y seis pesos y sesenta y siete centésimos el carro y de cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el sulky: que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 16 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.23-3448-v.nov.3.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Isidoro C. Díaz contra Carlos Machado. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender al mejor postor la mitad de la parte de gananciales que le corresponden al señor Machado sobre un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, compuesto de mil trescientos sesenta y tres metros sesenta y seis centímetros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Ambrosio Duarte; por el Sur, calle Espinillo; por el Este, calle Miní y por el Oeste, Victorio Islas, previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de

su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Oct.14-3162-v.oct.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que a partir de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que con fábrica de alpargatas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Aristondo y Sabater", quedando Sebastián Sabater a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley para que en el plazo de treinta días todos los que se consideren acreedores tengan a bien presentar sus cuentas. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1931. — Juan Aristondo. — Benito Aristondo .— Sebastián Sabater.
Oct.26-3535-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín Fernández el comercio de provisión de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Sierra número 1613, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Alberto Saponaro.
Oct.26-3526-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido en venta al señor Fermín Fianza el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle continuación Yaguarón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a sus efectos. — San José, Octubre 5 de 1931. — Santos Rodríguez.
Oct.26-3524-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pedro y Manuel Díaz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1059, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José M. Ferreño.
Oct.26-3432-v.nov.13.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

No habiendo sido inscripto el número suficiente de acciones para efectuar la asamblea ordinaria de la primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala número 1394, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, Síndico y Síndico suplente. La asamblea se efectuará con cualquier número de concurrentes y los accionistas que deseen asistir a la misma deberán cumplir con lo que prescribe el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
Oct.15-3142-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don José A. Pazos mi casa de comercio sita en la calle Cuñapirú esquina Patria, donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Espino Hermanos.
Oct.23-3439-v.nov.11.

AVISO

Comunico a mis acreedores que con fecha siete de Octubre del corriente año, se ha suscrito un convenio privado de moratoria en la forma que se expresa en el documento aceptado por la doble mayoría y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Cumpliendo lo determinado por la ley de 11 de Noviembre del año 1926, corresponde tener presente este convenio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Samuel Jarovivski.
Oct.23-3437-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad denominada "Hotel León", establecida en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, y que gira bajo la razón social de "León Honorato", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor León Honorato. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1931. — León Honorato. — Jackeline Du Mortier.
Oct.27-3582-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hoy disolvimos la sociedad que en los ramos de construcción y refacciones de obras, compra y venta de materiales de construcción y preparación de mezcla teníamos constituída con la razón social de "Castiglioni y Fea", habiéndose dividido las mercaderías, quedando a favor y cargo, respectivamente, de ambos, los deudores y acreedores, y del señor Pascual Alberto Castiglioni los muebles y útiles del local de la calle Bequeló número 2176, y del señor Narciso Fea los de los locales de la calle Miguelete número 1618 y del zótano de la calle Magallanes. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Alberto Castiglioni. — Narciso Fea.
Oct.27-3581-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio de fonda con despacho de bebidas sito en la calle Paraguay número 2502, esquina a la de General Luna, de esta ciudad, que tenía pactada con los señores Américo Lalinde y Wilfredo F. Hernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Américo Lalinde. — Wilfredo F. Hernández. — Angel Alberici.
Oct.27-3566-v.nov.14.

"LAS MARAVILLAS"
(Sociedad Anónima A. P.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local provisorio de la Sociedad, boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio; 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal saliente. Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea, de las 15 a las 16 horas. — El Directorio.
Oct.27-3571-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gómez y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Anselmo Fernández. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 1.o de 1931. — Camilo Gómez. — Anselmo Fernández.
Oct.19-3314-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel González Fernández y Domingo Figueroa Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 12 de 1931 — José Lores.
Oct.15-3131-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 30 de Setiembre del corriente año, hemos resuelto declarar disuelta la sociedad de hecho que teníamos para explotar el garage "Isla de Flores, sito en esta capital, calle Isla de Flores número 1369, el que quedará correspondiendo al firmante don Jose Saavedra, separándose completamente Antonio Saavedra. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1492. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Saavedra. — José Saavedra.
Oct.24-3488-v.nov.12.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas el 3 de Octubre del año corriente, por el escribano Abel G. Domínguez, se disolvió la sociedad "Bavosi Hermanos" que Pedro Nicolás Bavosi (conocido por Pedro Bavosi) vendió a sus hermanos Juan Bavosi (hijo) y Emilio Domingo Bavosi su parte en el establecimiento comercial, calle Nueva Palmira números 1838, 1842, 1844, 1848 y 1850, esquina Constitución, y que entre los firmantes Juan Bavosi (hijo), Emilio Domingo Bavosi, Benjamín Bavosi y Pedro Enrique Bavosi se constituyó una nueva sociedad para explotar ese establecimiento con la firma "Bavosi Hermanos". — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Pablo E. Bavosi. — Emilio D. Bavosi. — Benjamín Bavosi. — Juan Bavosi (hijo).
Oct.24-3487-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 6 de Octubre último le vendí a Pedro Bussi y Enrique Dentone, la mensajería "Millán", sita en esta ciudad, avenida Millán número 2971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Dionisio Idiartegaray. Oct.9-2907-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor Tomás Martínez las existencias del café y billares que tenía establecido en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Minas de Corrales, Octubre 16 de 1931. — Ramón Pí.
Oct.21 3379-v.nov.9.

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito hoy, he prometido vender a los señores Juan Bernardo Izzo y Rodolfo Pascual Izzo el giro comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la finca número 1364 de la calle Andes, bajo la denominación de "Hotel Vasconia". En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez nmero 1434, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Micheleua.
Oct.24-3490-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Rostom mi comercio en ramos generales que poseo en Las Flores, Departamento de Río Negro. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos legales. — Las Flores, Octubre 15 de 1931. — Pedro S. da Silva. — Juan Rostom.
Oct.24-3493-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 14 de Octubre del corriente año y por escritura autorizada por el escribano Julio A. Odde, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Sendic y Viñas" giraba en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, en el ramo de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aquiles P. Sendic. — Santa Lucía, Octubre 15 de 1931. — Ricardo Viñas. — Aquiles P. Sendic.
Oct.24-3489-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Generoso Castro las existencias de ferretería y bazar de mi propiedad sita en la casa número 2077 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de treinta días al expresado negocio con sus comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Sámano.
Oct.19-3277-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha vendido el comercio de peluquería instalada en la calle Pérez Castellanos número 1409, del señor Angel Siriaños. Se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la oficina del escribano señor Eduardo Ferrería, calle Rincón número 469. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Juan Mayjar.
Oct.22-3407-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Arturo Pablo Lacerda, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma de "Zanzi y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Luis Alberto Zanzi. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Luis Alberto Zanzi. — Ramón Guerrero.

Oct.13-3046-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedetti Hermanos", quedando el pasivo de dicha firma a cargo de ambos socios indistintamente. Hacemos saber que desde la fecha la casa comercial situada en la calle Rivera N.o 2052 girará bajo la firma de Carlos B. Pedetti y la de la avenida 18 de Julio número 1257, con la de Emilio Pedetti. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Carlos B. Pedetti. — Emilio Pedetti.

Oct.10-3003-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Marino Nuccio el restaurant con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú número 1641, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — Pérez y Fiedler.

Oct.15-3134-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por documento privado suscrito con esta fecha se disolvió la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Manuel Seijo Seoane y Manuel Cordo para la explotación del "Bar Tabaris", en la casa número 487 de la calle Rincón, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Seijo Seoane. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Manuel Seijo Seoane. — Manuel Cordo.

Oct.16-3175-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Isidoro Better mi negocio en los ramos de fábrica de fainá y despacho de bebidas fermentadas, sito en esta capital, calle Cerrito número 250. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor Gascue, calle Zabala número 1366. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Nicolás F. Giudice.

Oct.15-3171-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Agustín Labadie, hemos resuelto disolver totalmente de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alemán y Ceriani", con objeto de explotar los ramos de almacén de comestibles y anexos, con sede en esta ciudad, calle Colón número 801, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eugenio Ceriani y desligado incluso de la administración y dirección el socio Félix Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las correspondientes publicaciones. — Mercedes, Octubre 7 de 1931. — Eugenio Ceriani. — Félix Alemán.

Oct.19-3304-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos prometido vender al señor Pedro Sánchez Moreno la provisión "Valle Miñor", sita en la calle Reconquista esquina Pérez Castellano número 1251. Los acreedores deben presentarse en la calle San José número 833. — Rial Hermanos.

Oct.16-3190-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Casilda Souto de Collazo la provisión de comestibles en general situada en la calle Paysandú número 1598, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Manuel Méndez.

Oct.16-3186-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecido en el "Rincón del Pino" y que giraba bajo la razón social de "Servetto Hermanos", compuesta por los señores Santiago Claudio, Julio César Servetto, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Julio César Servetto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón del Pino, sexta sección del Departamento de San José, a 29 de Setiembre de 1931. — Julio César Servetto. — Santiago Claudio Servetto.

Oct.14-3104-v.nov.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Por la sucesión de don Manuel Figueroa, Serafina Pérez de Figueroa.

Oct.16-3187-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Neiger y Aron Olesker la provisión de comestibles situada en la avenida General Flores número 3289, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — Juan Solimando.

Oct.15-3135-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 14 de Febrero de 1931, por haberse retirado de esta firma el señor Narciso E. Hernández Ponce, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con dicho señor, y en la misma fecha hemos constituído una nueva sociedad con el señor Augusto A. Berisso y que girará bajo la misma razón de Zunini, Migliaro y Cía., y quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, como consta en escritura otorgada por el escribano don Alberto L. Thevenet, en fecha Setiembre 23 de 1931. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Zunini, Migliaro y Cía.

Oct.10-2961-v.oct.29.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Virginia I. Camaño y Cía. mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Bereterbide y Cía., "Farmacia del Parque", sita en la calle Maldonado esquina Patria número 2252. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326, escribanía de don Eduardo Pérez Olave, con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Francisca Bereterbide.

Oct.14-2441-v.nov.2.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct.16-3223-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que ha sido disuelta la razón social "Andrés Prego y Hermanos", que giraba en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1520, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Andrés y Jesús Prego y retirándose de ella los señores José y Santiago Prego. Todos los acreedores deben pasar antes del fin del plazo legal por el mencionado negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Andrés Prego. — Jesús Prego. — José Prego. — Santiago Prego.

Oct.22-3412-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel San Martín y Bartolo Román Godoy el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1009. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Luisa Zelko.

Oct.19-3313-v.nov.7.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay", convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Autorización al Directorio para vender el terreno situado en la avenida General Flores números 611 - 13, los edificios en él levantados y las existencias y para realizar los convenios que directa o indirectamente sean necesarios para ello y para organizar la producción; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Por el Directorio: José Serrato, Presidente. — Angel Noceto, Secretario.

Oct.19-3317-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Alfredo Arco y Magdaleno Ortiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Domingo D'Ambrosio.

Oct.19-3273-v.nov.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

AVISO

La Comisión Liquidadora de la Compañía Anónima Río Branco, en liquidación, ha dispuesto el pago de cuotas correspondientes a las acciones de esta Compañía, en total treinta por ciento. Como algunos señores accionistas no han retirado aún esos porcentajes, se avisa que pueden cobrarlos en las oficinas de la Compañía, calle Misiones número 1527, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas, debiendo concurrir los interesados con los títulos respectivos por tratarse de acciones al portador. — Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Oct.19-3269-v.nov.5.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones número 1527. La orden del día será la siguiente: 1.o Consideración de la memoria y balance de la Comisión Liquidadora: 2.o Fijación de los honorarios de la Comisión: 3.o Designación de dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la asamblea. De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los mismos estatutos los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes al fijado para la reunión, a cuyo efecto las oficinas permanecerán abiertas de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Oct.19-3270-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalvez con fecha de hoy disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Muró y Forti" quedando a cargo de las obligaciones sociales el socio don Leopoldo Raymundo Muró, que continuará con el mismo domicilio que el de la extinguida sociedad. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Leopoldo R. Muró. — Pedro Forti.

Oct.19-3285-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y a mis acreedores que he vendido a don Pedro Garbarino mi casa de comercio en el ramo de ortopedia, situada en la calle Ejido número 1457. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Teresa Piedad Muiño.

Oct.10-2986-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Restituto Mateo y Alejandro Rivas, mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería y máquinas, tengo establecida en la avenida Larrañaga número 3588 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Evaristo Alvarez.

Oct.10-2935-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fonda giraba de hecho bajo la razón de "Vera e Iza", establecida en la calle Paraguay número 2519, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo E. Iza, en virtud de venta que de todos sus derechos le hizo su socio don Gerónimo A. Vera, con fecha 6 del mes corriente ante el escribano don Luciano Macedo. En su consecuencia, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Vera e Iza", a fin de que se presenten en la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, donde serán atendidos por el actual propietario señor Iza. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Gerónimo A. Vera. — Romeo E. Izá.

Oct.10-2990-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Moisés Herzoritz y Rebeka Chaje Mankesiene el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Triunfo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuareim número 1594. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Juan Rolando.

Oct.10-2977-v.oct.29.

VENTA DE RESTAURANT

De propiedad de Juan Ogrodiuz, vendo para el señor Francisco Kvesulceitis, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Buenos Aires número 387. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se crean con derechos se presenten a deducirlos en forma, en el plazo que estipula la ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — F. Kvesulceitis. — Juan Ogrodiuz.

Oct.9-2946-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a don Juan María Irigoin el comercio que en los ramos de hotel y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Minas (Departamento de Lavalleja), Octubre 7 de 1931. — Toribio Pérez Luengo.

Oct.10-3009-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Espósito y Constantino Xingas, venden al señor Diógenes Gava, la casa de comercio que tienen establecida en esta ciudad en la casa número 287 de la calle Piedras, en el ramo de café y bar, y que gira bajo la razón social de Espósito y Xingas. Y a los efectos legales se llama a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 442, dentro del plazo que establece la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Alfredo Espósito. — Constantino Xingas.

Oct.9-2930-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha sido resuelta la disolución de la Sociedad Anónima "Vidriería Nacional", con escritorios en las calles Aurora número 35 y Cerro Largo número 1727, y van a ser enajenados los bienes que constituyen su activo. Todo el que se considere con algún derecho debe justificarlo en el escritorio de la calle Cerro Largo número 1727, dentro del plazo que la ley establece. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — El Administrador Delegado.

Oct.24-3476-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bar con fermentadas teníamos establecida en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roque Juan Enrile y la señora Anna Hummel y desligándose completamente el señor Marino Nuccio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Nuccio Marino. — Roque Juan Enrile. — Anna Hummel.

Oct.23-3433-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial "Podestá, Samson y Compañía", con domicilio en esta ciudad, calle Gaboto número 1841, habiéndose retirado de ella el señor Enrique Podestá y la constitución entre los cuatro socios restantes de una nueva sociedad, la que seguirá los mismos negocios que la anterior y girará bajo la razón social "Samson, Revello y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre de 1931. — Podestá, Samson y Compañía. — Samson, Revello y Compañía.

Oct.15-3153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael Vitacca y Oreste Buzzalini el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Andrés Ferreira Diano.

Oct.20-3340-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Pampas número 2293, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Castro.

Oct.19-3297-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Américo Lalinde y Wilfredo F. Hernández el restaurant con bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 2502, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Angel Alberici.

Oct.20-3341-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle César Díaz número 1356, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Fernández y quedando desligado desde la fecha el socio señor Modesto Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Fernández. — Modesto Fernández.

Oct.16-3188-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta parcialmente la sociedad de esta plaza "Simone y Compañía", denominada "La Unión", separándose de ella el socio comanditario señor Enrique Alvarez, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los demás socios, quienes continuarán dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1931. — Simone y Compañía. — Enrique Alvarez.

Oct.21-3352-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Gregorio Panizza mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Italia número 4262. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Pedro A. Boragno.

Oct.13-3045-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de carnicería y que giraba bajo la razón social de "Suárez Hermanos". Desde esta fecha dicha casa girará bajo la razón social de "Larrauri y Suárez", quienes se han hecho cargo puramente del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Larrauri y Suárez.

Oct.13-3043-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, se disolverá la firma "Raúl Saavedra", propietaria del comercio sito en la calle Pérez Castellano número 1280, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Sarubo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio de la calle Sarandí número 331, se presenten a reclamar sus derechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Raúl Saavedra. — Santiago Sarubo.

Oct.13-3060-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que hemos vendido al señor José M. Pediferro las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Artigas, de esta ciudad. Hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando a mi cargo el activo y el pasivo. — Salto, Octubre 5 de 1931. — Pedro M. Varela.

Oct.13-3077-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Balbino López y Aquilino Bouza.

Oct.13-3065-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Andrés Sande y José González Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, y a la vez Andrés Sande promete vender al señor Lindolfo A. Vidal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931.

Oct.13-3064-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Balado y Juan Ameneiros el negocio de bar y restaurant que tengo establecido en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la citada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Joaquín Ulfe.

Oct.13-3062-v.nov.3.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se celebrará *el día 5 de Noviembre de 1931, a las 19 horas*, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct.16-3222-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alnot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo, Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulín, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he constituído sociedad con los señores Pablo Ciufarelli y Luigi Picchi para continuar la explotación del restaurant situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — José Rodríguez. — Luigi Picchi. — Pablo Ciufarelli. Oct.14-3088-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Camilo La Cruz el establecimiento que en los ramos de almacén y billar exploto en Costa de Pando, sexta sección de Canelones. Lo publico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Octubre 15 de 1931. — Arturo Facelli. Oct.17-3228-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Salvador González, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Felipe y Manuel García. Oct.9-2944-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 9 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, hemos resuelto disolver la sociedad "Siccardi y Musetti" (taller mecánico de obra), con sede en la calle Juan Paullier número 2085 de esta ciudad, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Musetti. Se hace la presente a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1931. — Federico Siccardi. — Augusto Musetti.

Oct.15-3133-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Pedro Marini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Juan M. Barrios. Oct.17-3234-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nicanor Gonzalez mi casa de comercio en el ramo de juguetería y librería que tengo establecida en la calle Juanicó número 226 c. (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado, a los efectos de serles abonados. — Montevideo Octubre 14 de 1931. — Ataliva Piñeiro. Oct.17-3225-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Plácido Añón la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3797, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — J. Pena Hermanos y Compañía. Oct.17-3251-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 15 de Octubre vendí al señor Roberto Bornio Perrone la provisión "Chantecler" sita en esta ciudad, calle Ejido número 1634, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Modesto Otero Prial. Oct.19-3275-v.nov.7.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Testoni el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Crena. Oct.15-3154-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 14 de Octubre corriente, por el escribano Oscar Germán Boix, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparaciones de autos en general giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mateo Gargiulo y Moreira", con domicilio en la avenida San Martín número 2097, habiendo quedado el socio don José Domingo Moreira a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. Oct.17-3229-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Moar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Legionarios número 1300, esquina a la de Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Manuel Mariño. Oct.[illegible]-v.nov.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio, que por compromiso suscrito hoy, el señor Juan A. Peyrou prometió en venta a Pedro Lalia, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1364, en el ramo de salón de lustrar calzado, peluquería y cigarrería, y denominado "Siete venenos". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Juan A. Peyrou. — Pedro Lalia. Oct.9-2911-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con autorización de los interesados, hago saber al público que hoy, por ante mí, los herederos de don Juan Bautista Canali y de don Federico Devoto y don Pedro Berian disolvieron la sociedad que en ésta giraba bajo la firma "Canali, Devoto y Compañía". declarando en la respectiva escritura que no quedan deudas pendientes de dicha sociedad. — Salto, Octubre 6 de 1931. — Alberto L. Thévenet, Escribano.

Oct.13-3075-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 hemos contratado vender a favor de los señores Nicolás Tasende e Hipólito Porteiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — José Urraburu. — Carlos María Molfese.

Oct.24-3486-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Melcon Ipeglion la casa de comercio que tengo instalada en la calle Constitución número 2498. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Orestes Viola.

Oct.24-3495-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Sierra y Compañía la farmacia que tengo establecida en la ciudad de Durazno, calle Yí esquina Rivera. — Durazno, Octubre 21 de 1931. — Saturno Insúa Oct.24-3514 v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía" quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A. Santucci.

Oct.23 3430-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Saúl Bespalko el comercio en el ramo de tintorería denominado "Roma", que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2729, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos, dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Morris Rom.

Oct.22-3405-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Roberto M. Arredondo, el señor Juan Espósito ha prometido vender al señor Mauricio Hirsch su casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión de comestibles tiene establecida en la casa número 1520 de la calle Treinta y Tres, de esta capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos y dentro del plazo de treinta días en el mismo negocio aludido. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Juan Espósito. — Mauricio Hirsch.

Oct.21-3355-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el doctor Vicente J Echezarreta, hemos rescindido el compromiso de venta que habíamos contraído el 23 de Julio del corriente año respecto del almacén ubicado en la esquina de las calles Juan Paullier número 1102 y Maldonado. En consecuencia todos aquellos que hayan contratado con el señor Tomás Mariani y de los que éste sea deudor deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Tomás Mariani. — Antonio Pizzanelli.

Oct.24-3497-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan M. Ercoli el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de hotel giraba en esta plaza con el nombre de "Palmira Hotel" y con asiento en esta localidad debiendo los acreedores, si los hubiere, presentar sus cuentas dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Nueva Palmira, Setiembre 30 de 1931. — Héctor R. Díaz.

Oct.10-3015-v.oct.29.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada, en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoprimer ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el liquidador. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 28 de Octubre de 1931. — El Liquiddor.

Oct.19-3272-v.oct.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 20 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1931. — El Secretario.

Oct.[illegible]-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Sebastián Frandazzo el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Juan G. Rede.

Oct.22-3388-v.nov.10.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22293

Montevideo Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"APOTHEKE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Oct.28-3597-v.nov.14.

ACTA N.o 22271

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clase 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3591-v.nov.14.

ACTA N.o 22270

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BURBERRYS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.28-3592-v.nov.14.

1.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JUAN AIN, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña HORTENSIA BERNARD, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Quilmes, provincia de Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 1762-v.nov.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANTONIO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores domiciliado en la calle Tacuarembó número 1573 y doña AVELINA GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1748-v.nov.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SPERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Magallanes número 1007, y doña EMILIA ALONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1749-v.nov.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ROSA MUNIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña JOSEFA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1745-v.nov.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTIRENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bolivia número 308, y doña MANUELA ROSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1746-v.nov.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORCAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MAXIMA ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vizcaya número 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1747-v.nov.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO JUAN AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Celestino Bauzá número 177, y doña SOFIA SAN MARTIN ELHORDOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1750-v.nov.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FERNANDEZ CLAUSER, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Minas número 1033, y doña ANTONIA DURA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Masacuzá, domiciliada en la calle Rivera número 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1751-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUCIO MALMIERCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1468, y doña JUANA MARIA SAPELLO MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1752-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TRUSICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Stivisa, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 22, y doña MARIA HILDA RODINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle J. Requena número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1753-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO PEDRO CANEPA LOMBARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2216, y doña EMMA ESTHER SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1754-v.nov.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DEMETRIO CANESSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 434, y doña MARIA DEIDAMIA BALLESTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1758-v.nov.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ MAYAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Palmar número 2173, y doña AURORA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, España, domiciliada en la calle Palmar número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1759-v.nov.4.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CANTERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ellauri número 210, y doña LILIA ARCOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1760-v.nov.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1906, y doña JUANA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1761-v.nov.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD OLIVERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña LOLA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1742-v.nov.4.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MACEDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 6, y doña ELISA F. CACERES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. 1743-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN AMESTOY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle J. Mármol número 21, y doña ELIDA FURTADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle J. Mármol número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1744-v.nov.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 25 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Aromas número 60, y doña EMA MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1755-v.nov.4.

En Sayago y el día 25 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Estación Goñi, domiciliado en la calle Carapeguá número 40 a. y doña PI-

LAR PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 86 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1756-v.nov.4.

En Sayago y el día 25 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SINFOROSO LAMBERT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 24 a., y doña MARIA MARGARITA LAMBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1757-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fernández Usandizaga y de doña Sara Silva de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante te Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3628-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Honorato o Ramón H. Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3624-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Scoseria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3625-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "José Oubiña. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17147. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Oubiña el día 18 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.28-3623-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Desimones, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Giannattasio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3627-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los acreedores de la firma fallida de Ambrosio Mandioni así como también al propio fallido para la reunión que tendrá lugar el día doce del próximo mes de Noviembre, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Octubre 21 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino. Oct.28-3622-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Magno, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.28-3602-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Fernanda Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Oct.28-3603-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Rico de Harreguy y de sus hijos Esteban y Eleuterio Herreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.28-3610-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Luis Ferrando, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.28-3611-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferina María Pessano o María Pessano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.28-3604-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dámaso Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.28-3606-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Margarita Macchioli o Maquioli de Díaz, de Juan Andrés Díaz, de Carmen Suárez de Maquioli o Macchioli y de Martina Vidal de Maquioli o Macchioli, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.28-3605-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Antich, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.28-3593-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Benjasmina Ruiz Díaz de Ramírez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.28-3617-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Pastor Bereche, por sí y en representación de su señora madre doña Emma Carlota Stieger y de sus hermanos Emma Josefa, María Valentina, Adelina Elvira, Ernestina Delfina y Hortensia Medarda Bereche, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Martín Bereche, en cuanto a la esposa viuda Emma Carlota Stieger se le designa, por error, Carlota Stiaguer. En esta misma partida deberá sustituirse los nombres allí asignados a los hijos del causante, por los verdaderos y usuales de Juan Carlos Pastor, Emma Josefa, María Valentina, Adelina Elvira, Ernestina Delfina y Hortensia Medarda Bereche: B) Casamiento de Martín Bereche con Emma Carlota Stieger, en cuanto al padre de esta señora se le apellida, por error, Stiger en vez de Stieger; C) Nacimiento de Juan Carlos Pastor Bereche, en cuanto se apellida a su señora madre Emma Carlota Stieger y a los padres de ésta, Federico y Dorotea Stieger, con el de Estiguer; D) Nacimiento de Emma Josefa Bereche, en cuanto a su nombrada señora madre y abuelos maternos se les apellida Stiger en vez del verdadero de Stieger. E) Nacimiento de María Valentina Bereche, en cuanto se designa a su nombrada señora madre y abuelos maternos con el apellido de Stiger en vez de Stieger; F) Nacimiento de Adelina Elvira Bereche, en cuanto a la madre se la designa Carlota cuando sus nombres son Emma Carlota, y G) Nacimiento de Hortensia Medarda Bereche, en cuanto la madre Emma Carlota Stieger aparece designada, Ema Carlota Stiger y a los abuelos maternos apellidados Stiger en vez de Stieger. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Oct.28-3612-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Erazun de Ospitaleche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1931. — E. Mattos, Ramos, Actuario.
Oct.28-3619-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Lázaro, Pilar, Pablo, Victorio Domingo, María, Teresa y Alfredo Hipólito Malatesta, en las que el nombre de la madre aparece Rosa, siendo el verdadero, por el que debe rectificarse, Rosolinda. En cuanto al apellido de la misma, en la partida de Lázaro Malatesta, está escrito Grili; en la de Pablo Malatesta, está escrito Grilo; en la de Victorio Domingo Malatesta está escrito Grili; en la de María Malatesta, está escrito Grillo; en la de Teresa Malatesta, está escrito Grille y en la de Alfredo Hipólito Malatesta está escrito Grille, cuando el verdadero apellido por el que debe rectificarse es Grilli. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.28-3598-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.28-3600-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto de este Juzgado, de fecha 16 de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a don Eustacio Eguiguren y que por decreto de fecha 29 de Mayo del mismo año se discernió el cargo a la curadora designada doña Josefa Lavié de Eguiguren. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.28-3596-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Moreira Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.28-3613-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina González Lorenze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.28-3614-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Ramón Urrusmo Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.28-3615-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Acuña Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cuarquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.28-3616-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina o Saturna Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Marzo 2 de 1931. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
Oct.28-3595-v.nov.9.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

El sábado 7 de Noviembre, a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias del café y bar "Francais", calle Florida número 1152, esquina Maldonado. Mostradores, armazones, mesas, sillones, artefactos eléctricos, ventiladores, máquina "Express" completa "Buch", de 3 brazos y 1 canilla, vasos, tazas, copas, mostrador con serpentina doble y caño para agua, luminoso, heladera, máquina para fiambres, medidas estaño, vitrina niquelada, máquina escribir, dos básculas, una ortofónica "Víctor", etc. Comisión: 5 por ciento.

Informes al rematador, de 14 a 16, en la Bolsa de Comercio.
Oct.28-3626-v.nov.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan A. Mussio contra Nicolás Richiutti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 30 horas, el empadronado con el número 87261, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 11 de la manzana C en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1908, según el cual tiene una superficie de 500 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro P. Vidal, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 2564, 2566 y 2566 a., entre las de Leandro Gómez y Monte Caseros; 50 metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar número 12; al Sudoeste, con el solar número 5 y al Sudeste, con los solares 6 y 10 inclusive. 2.o A las 16 horas, el empadronado con el número 87719, y que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 52 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara, en Setiembre de 1911, según el cual tiene una superficie de 443 metros y 80 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, al camino Cibils (hoy calle Sochantres), entre las de Carlos Anaya y Juan Ramón Gómez, desde su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 49 metros y 46 centímetros de la designada en último término, y por donde las puertas del edificio se encuentran señaladas con los números 2619, 2623 y 2625, con 44 metros y 30 centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar 53; 9 metros y 20 centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar 54 y 44 metros y 50 centímetros en la del Sudeste, divisoria con los solares 51 y 60. 3.o A las 17 horas, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número 66294, ubicado en la jurisdicción del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de 50 metros cuadrados, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Noreste, en una extensión, más o menos, de 5 metros y 36 centímetros, la calle Resistencia (hoy Asturias), por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1395, entre la Rambla Wilson y la calle Mahoma, distando el punto inicial y más próximo a esta última, 6 metros 10 centímetros del ángulo que sobre la calle Asturias forma la ochava del encuentro con la referida calle Mahoma; igual extensión, más o menos, en la línea del Sudoeste; 8 metros 35 centímetros en la línea del Noroeste y 8 metros 36 en la línea del Sudeste. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.
Oct.28-3588-v.nov.14.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, en autos "F. Lageman y Compañía contra Pedro Ballestrino, Capitán de la barca "María Madre". Daños y perjuicios. Incidente por costas", se hace saber que por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Oficial de Justicia y del infranscripto Escribano Actuario, se procederá el día sábado catorce de Noviembre próximo, de las nueve a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta en remate, por un precio no menor de diez mil pesos, de la barca "María Madre", de seiscientos cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Octubre 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.28-3618-v.nov.14.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Francisco Goñi y Compañía contra José Caltón. Reconocimiento de firma", se ha dispuesto que todas las mercaderías que se encuentran embargadas en esos autos sean vendidas en remate público por las dos terceras partes de la tasación que tienen las mismas y que figuran en autos. La venta se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio del señor Cornelio Piedra, calle Pantaleón Artigas esquina Dionisio Oribe, por el martillero don Alberto Arbenoiz. La relación de esa mercadería podrán verla los interesados en la oficina o el escritorio del rematador nombrado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.28-3621-v.nov.9.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del seno Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 17 del mes de Noviembre, a las 10 horas, en el domicilio del señor Cornelio Piedra, calle Pantaleón Artigas esquina Dionisio Oribe, se va a proceder por el martillero don Ricardo Saralegui a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías que se encuentran embargadas en los autos caratulados "Casiano Echevarría. Quiebra", entre los que se encuentra una máquina de hacer soda. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.28-3620-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio N. Rodríguez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Nancy número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Gregorio Pedro Gutiérrez.
Oct.28-3601-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que manda el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano César de Ferrari, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada bajo la razón social de "B. Torti y Compañía" y que giraba en esta plaza en la calle San Fructuoso número 1537, en el ramo de fábrica de celosías de hierro, herrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bautista Torti. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Bautista Torti. — Carlos Malvino Hugo.

Oct.28-3609-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Andrés Maggi las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda tenemos establecida en esta ciudad, calles 19 de Abril y Julio Delgado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 22 de 1931. — Scanavino Hermanos. Oct.28-3599-v.oct.16.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Natalia Dávila de Pérez la provisión de comestibles en general situada en la avenida Sayago número 1250, de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Vicente Lancellotti.

Oct.28-3607-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he asociado a mi hijo Luciano Antonio Rodríguez en el café y bar que poseo actualmente en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, denominándose la nueva sociedad "Luciano Rodríguez e Hijo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Luciano Rodríguez.

Oct.28-3608-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Manasse León Gorjinkiel el café y bar que tenía establecido en la calle Misiones número 1595. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Anastasia Komboi.

Oct.28-3589-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura pública de esta fecha, autorizada por el escribano don Cecilio L. Manfredi, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carmelo Scelza, Constante Freyre y Compañía, en el ramo de casa de adornos, sita en la calle Ejido número 1331, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Fuentes, ante quien deberán presentarse todos los que se consideren con algún derecho a dicho comercio dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Antonio Fuentes. — Constante Freyre. — Indalecia N. de Scelza. — María L. Scelza.

Oct.28-3594-v.nov.16.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

REGISTRO NACIONAL DE LEYES



Instituído por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCION DE

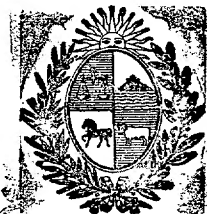
"DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50. — Encuadernado, $ 3.00.

Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.